

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	27
DISPOSICIONES	29
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	46
JUNTA ELECTORAL	56
LICITACIONES	57
COLEGIACIONES	66
TRANSFERENCIAS	67
CONVOCATORIAS	69
SOCIEDADES	74
VARIOS	90

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1183/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-16225482-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual la doctora Verónica ZAMBONI presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Dolores, sede Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1008 del 11 de diciembre de 2013, la doctora Verónica ZAMBONI fue designada Agente Fiscal del Departamento Judicial Dolores, sede Villa Gesell;
Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2025;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora ZAMBONI, en el marco de la Ley N° 8085;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora ZAMBONI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2025, la renuncia por motivos particulares, presentada por la doctora Verónica ZAMBONI (DNI N° 24.856.994 - Clase 1975) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial de Dolores, sede Villa Gesell.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1184/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-40606210-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico con la Universidad Nacional de la Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2429/10 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de la Plata;

Que, en virtud de dicho Convenio Marco, las partes suscribieron un Convenio Específico con el objeto de crear una herramienta institucional que organice y fortalezca la coordinación interinstitucional en el abordaje de las situaciones de discriminación y/o violencias por razones de género, identidad y/o expresión de género u orientación sexual, en instituciones y/o dispositivos de investigación de dependencia múltiple y/o conveniados;

Que para alcanzar los fines y objetivos mencionados, las partes aprobaron la Guía para “La coordinación interinstitucional en el abordaje de situaciones de violencia y discriminación basadas en el género, identidad y/o expresión de género y orientación sexual en instituciones y dispositivos de investigación de dependencia múltiple y/o conveniados (UNLP - CICPBA)” que como Anexo I forma parte del mencionado Convenio Específico;

Que, asimismo, se preve que la suscripción del Convenio no implica la imputación de partida presupuestaria específica para su ejecución y que ambas instituciones contribuirán al financiamiento de las actividades, en la medida de sus posibilidades presupuestarias;

Que el plazo de duración del convenio se establece en dos (2) años a partir del momento de su firma, renovable de común acuerdo por las partes por un nuevo periodo, si ninguna de las partes manifiesta expresamente la solicitud de caducidad;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del día 27 de noviembre de 2024, mediante Acta N° 1621, tomó conocimiento y prestó conformidad a la firma del Convenio específico ut supra citado;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de la Plata que, como Anexo Unico (CONVE-2024-40622645-GDEBA-UCYCGCIC), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-40622645-GDEBA-
UCYCGCIC

92328c52fd4bdc65675886e253743d6c3ad249685130740abc8fc7468abe5a74 [Ver](#)

DECRETO N° 1187/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-12704457-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora María Victoria PALOMINO presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 154 del 31 de enero de 2006, la doctora María Victoria PALOMINO fue designada Adjunta de Defensor Oficial del Departamento Judicial La Plata;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto/a de Defensor/a Oficial de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Defensor/a Oficial de Primera Instancia;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora PALOMINO;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia

de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora PALOMINO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María Victoria PALOMINO (DNI N° 17.225.630 - Clase 1965) al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1197/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-16741310-GDEBA-DPAJMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual tramita la designación de Mariano SANTANA como representante del Poder Ejecutivo en el Directorio de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de la Ley N° 15.514, promulgada el día 31 de diciembre del año 2024 y en vigencia a partir del 3 de enero de 2025, se aprobó un nuevo Régimen de regulación de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y se dispuso la derogación de la Ley N° 15.008;

Que, en ese sentido, el artículo 1° de la Ley N° 15.514 dispone que la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, creada por la Ley N° 3.837 del 18 de febrero de 1925, es una entidad autárquica de derecho público con autonomía económica y financiera, basada en el sistema de reparto y administrada en forma conjunta por la Provincia de Buenos Aires, los representantes del Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus afiliados;

Que, por otro lado, el artículo 4° de la Ley citada establece que la mencionada Caja será dirigida y administrada por un Directorio que ejercerá funciones "ad honorem", integrado por: una persona que ejercerá la presidencia y será designada por el Poder Ejecutivo; una persona representante del Poder Ejecutivo; una persona integrante del directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que será elegida por éste; una persona representante de las personas afiliadas en actividad, que será designada por éstas en elección directa de acuerdo a la ley electoral vigente en la Provincia y una persona representante de las personas afiliadas jubiladas y pensionadas, que será designada por éstas en elección directa de acuerdo a la ley electoral vigente en la Provincia;

Que el artículo 5° de la referida Ley dispone que el mandato de los miembros del Directorio será por cuatro (4) años y coincidirá con el del titular del Poder Ejecutivo de la Provincia, pudiendo ser reelectos o redesignados;

Que, en virtud de lo expuesto y atento a la nueva integración del Directorio de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires establecida por la Ley N° 15.514, se propicia designar por el presente al Licenciado en Economía Mariano SANTANA como representante del Poder Ejecutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 15.514 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 15 de mayo de 2025 y hasta el 9 de diciembre de 2027, con carácter "ad honorem", al Licenciado en Economía Mariano SANTANA (DNI N° 34.997.105 - Clase 1990) como representante del Poder Ejecutivo en el Directorio de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1245/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-11786784-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la limitación de la designación de Ricardo Emir GOROSTIZA como Representante del Poder Ejecutivo provincial en el Directorio del Ente de Promoción del Plan COMIRSA, y la designación en el citado cargo de Sergio Alberto ROMA, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 11.473, modificada por Ley N° 14.206, se creó el Ente de Promoción del Plan COMIRSA con el objetivo de promover la radicación de establecimientos industriales y productivos en general y de servicios directos para ser prestados a las industrias que se radiquen en el complejo industrial Ramallo - San Nicolás;

Que la mencionada Ley dispone que la administración del citado organismo estará a cargo de un Directorio integrado por un representante del Poder Ejecutivo provincial designado por el Gobernador, con rango de Subsecretario, y por los intendentes de los Partidos de Ramallo y San Nicolás;

Que Ricardo Emir GOROSTIZA fue designado mediante Decreto N° 588/20 como Representante del Poder Ejecutivo provincial en el Directorio del Ente de Promoción del Plan COMIRSA, con rango de Subsecretario, a partir del 1° de mayo de 2020;

Que se propicia la limitación de la designación de Ricardo Emir GOROSTIZA en el cargo citado precedentemente, a partir del 1° de mayo de 2025;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación de Sergio Alberto ROMA como Representante del Poder Ejecutivo provincial en el Directorio del Ente de Promoción del Plan COMIRSA, con rango de Subsecretario, a partir del 1° de mayo de 2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2025, la designación de Ricardo Emir GOROSTIZA (DNI N° 10.254.766 - Clase 1951) como representante del Poder Ejecutivo provincial en el Directorio del Ente de Promoción del Plan COMIRSA, con rango de Subsecretario, quien fuera designado por Decreto N° 588/20.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2025, a Sergio Alberto ROMA (DNI N° 14.721.143 - Clase 1961) como representante del Poder Ejecutivo provincial en el Directorio del Ente de Promoción del Plan COMIRSA, con rango de Subsecretario, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 11.473 modificada por Ley N° 14.206.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 399-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-29202050-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 41/2024 para la adjudicación de la obra: "Nueva E.T. 33/13,2 Kv San Miguel Arcángel y Vinculación" en el partido de Adolfo Alsina, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2024-1246-GDEBA-MIYSPGP de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos tres mil ochocientos cincuenta millones trescientos

sesenta mil doscientos sesenta con sesenta y cuatro centavos (\$3.850.360.260,64), y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y ocho (458) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 20 de diciembre de 2024, se recibieron las siguientes ofertas: ILUBAIRES S.A., SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L., LAMBERT INGENIERÍA S.A., LEYMER S.A., BAUBER S.A. y EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta y tres millones quinientos veintiséis mil seiscientos noventa y nueve con treinta centavos (\$4.183.526.699,30);

Que con fecha 3 de enero de 2025 la empresa ILUBAIRES S.A. presentó, en legal tiempo y forma, impugnación a la oferta N° 6 correspondiente a EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. con el motivo, según el oferente, de hacer notar el incumplimiento de ciertos requisitos legales y administrativos, como: a) la correcta presentación de la garantía de la oferta, b) la no presentación del Contrato profesional por estudio de oferta y, c) la falta de acreditación del certificado de "Libre de deuda registrada" otorgado por el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos en relación al representante técnico nominado para la presente obra; asimismo, también advierte sobre el incumplimiento de una serie de requisitos técnicos, tales como: a) la acreditación de la experiencia y antecedentes en la ejecución de obras similares, conforme Artículo 2.2.10.1 EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, b) la acreditación del personal clave con experiencia de acuerdo al Artículo 2.2.10.2 PERSONAL ESENCIAL REQUERIDO del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, c) la acreditación de los equipos a afectar a las obras, de acuerdo a lo requerido en el Artículo 2.2.10.3 EQUIPO MÍNIMO del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, entre otros;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Energía;

Que, la comisión evaluadora de ofertas, se expidió haciendo lugar a la impugnación presentada por la empresa ILUBAIRES S.A., respecto de la oferta correspondiente a EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. y recomendando, en consecuencia, el rechazo de su oferta por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, conforme lo indicado en el informe de la Dirección Provincial de Energía de fecha 23 de abril de 2025;

Que, asimismo, se expide recomendando adjudicar las referidas labores a ILUBAIRES S.A. por la suma de pesos cuatro mil seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos veinticuatro con cuarenta y cinco centavos (\$4.699.418.724,45) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L., LAMBERT INGENIERÍA S.A., LEYMER S.A. y BAUBER S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 9° y 23° de la Ley N° 6.021 y su reglamentación la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 41/2024 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Nueva E.T. 33/13,2 Kv San Miguel Arcángel y Vinculación" en el partido de Adolfo Alsina, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ILUBAIRES S.A. por la suma de pesos cuatro mil seiscientos noventa y nueve millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos veinticuatro con cuarenta y cinco centavos (\$4.699.418.724,45), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y ocho (458) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dos mil setecientos millones (\$2.700.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 14219 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 7 - CTA. ESCRITURAL 710/531313500 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Energía deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos un mil novecientos noventa y nueve millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos veinticuatro con cuarenta y cinco centavos (\$1.999.418.724,45).

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°. Hacer lugar a las observaciones efectuadas por el oferente ILUBAIRES S.A. a la oferta N° 6 correspondiente a EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A., por los argumentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta de la empresa EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y desestimar las ofertas correspondientes a las empresas SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L., LAMBERT INGENIERÍA S.A., LEYMER S.A., BAUBER S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 154-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-36725738-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la Obra: "Limpieza de la Laguna La Rosita", en el partido de Castelli, adjudicada a la firma SABAVISA SA, el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Firma SABAVISA S.A. se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Limpieza de la Laguna La Rosita", en jurisdicción del partido de Castelli;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obras Públicas", el que forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce el Informe realizado por la Dirección Provincial de Hidráulica justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que, la Comisión de Técnicos designada por la Dirección Provincial de Hidráulica, informa que teniendo en cuenta el saldo de obra, se arriba a un incremento resultante del ajuste del monto pendiente del saldo de Obra a ejecutar de pesos mil seiscientos cincuenta y seis millones trescientos setenta y siete mil setecientos sesenta y tres con treinta y ocho centavos (\$1.656.377.763,38) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que la planificación de inversión fue realizada por la diferencia entre el valor del saldo de obra a valores de origen ya existente y el valor de obra renegociado, resultando un monto total renegociado, de pesos ochenta y siete millones doscientos catorce mil novecientos cuarenta (\$87.214.940);

Que con fecha 28 de abril de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma SABAVISA S.A.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación al gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Limpieza de la Laguna La Rosita", en jurisdicción del partido de Castelli, suscripto entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la firma SABAVISA S.A., (CONVE-2025-14399629-GDEBA-DPHMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la

exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos un mil quinientos sesenta y nueve millones ciento sesenta y dos mil ochocientos veintitrés con treinta y ocho centavos (\$1.569.162.823,38), a la que agregándole la suma de pesos quince millones seiscientos noventa y un mil seiscientos veintiocho con veintitrés centavos (\$15.691.628,23) para dirección e inspección y la suma de pesos cuarenta y siete millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con setenta centavos (\$47.074.884,70) para la reserva establecida en el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, hace un total de pesos un mil seiscientos treinta y un millones novecientos veintinueve mil trescientos treinta y seis con treinta y un centavos (\$1.631.929.336,31), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos un mil millones (\$1.000.000.000), a la que agregándole la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para dirección e inspección y la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) para la reserva establecida en el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, hace un total de pesos un mil cuarenta millones (\$1.040.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Prorrogado 2025 por el Decreto Nº 3681/2024 - JU 14- PR 11 - SP 1- PY 13874 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 168 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos quinientos noventa y un millones novecientos veintinueve mil trescientos treinta y seis con treinta y un centavos (\$591.929.336,31), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

CONVE-2025-14399629-GDEBA-
DPHMIYSPGP

0f97023952321861dee16e4de33d432288e3cf81d55061e1ca4c2557d5ed4b7e [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 161-SSRHHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-15792556-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto Nº 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5 - Lote 3: Módulo 3" - Licitación Pública Internacional Nº 07/2021 en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 11189 -según contrato suscripto el día 12 de agosto de 2022- conforme lo establecido por el Decreto N º 290/21 y modificatorias;

Que la precitada repartición ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT BAHIA BLANCA, suscribieron con fecha 9 de mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 y enero y febrero de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento dos millones doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta con cincuenta y seis centavos (\$102.292.540,56) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº (6 a 14) correspondientes a los meses de junio de 2023 a febrero de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento siete millones seiscientos cuatro mil doscientos sesenta y uno con cincuenta centavos (\$107.604.261,50), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones trescientos once mil setecientos veinte con noventa y cuatro centavos (\$5.311.720,94), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cincuenta y tres mil ciento

diecisiete con veintiún centavos (\$53.117,21) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y un mil ochocientos setenta con treinta y tres centavos (\$31.870,33) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones trescientos noventa y seis mil setecientos ocho con cuarenta y ocho centavos (\$5.396.708,48);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT BAHIA BLANCA, contratista de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5 - Lote 3: Módulo 3" - Licitación Pública Internacional N° 07/2021 en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 11189 -según contrato suscripto el día 12 de agosto de 2022- que, agregados como ACTA-2025-16160026-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-40041654-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-14442669-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cinco millones trescientos once mil setecientos veinte con noventa y cuatro centavos (\$5.311.720,94), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cincuenta y tres mil ciento diecisiete con veintiún centavos (\$ 53.117,21) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y un mil ochocientos setenta con treinta y tres centavos (\$31.870,33) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones trescientos noventa y seis mil setecientos ocho con cuarenta y ocho centavos (\$5.396.708,48).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13331- OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-16160026-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	eba5cf2abf7c4d1dbe4f88c89fbd00c42a2e7bff01d7ea0c6b36143e13d7d132	Ver
IF-2024-40041654-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d8134e5e739bf998c7ff8990392100ff5db3b3ee671cc8d03ba5fa036d87af68	Ver
IF-2024-14442669-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	2b704b23c9ec0789e8fb0958723ca35335eb012a2ba164f20ade7a8f4acfaf66	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 987-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-14843002-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento consiste en desarrollar acciones de cooperación orientadas a fortalecer la seguridad pública en el partido de La Plata, estableciéndose que, a tal fin, se celebrarán los correspondientes Convenios Específicos;

Que, asimismo, la Municipalidad se compromete a poner a disposición, una vez adquirida la posesión, un sector de los bienes inmuebles descriptos en el ANEXO ÚNICO que se acompaña, con el fin de destinarlos al emplazamiento de dependencias policiales;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de La Plata, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-17380262-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de La Plata y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-17380262-GDEBA-
DRIYCMSGP

7ea0c745905bb0442efd9adae3ad407279a34a2d49c478f107f1d735f109c3c2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1000-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-9223300-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad Malvinas Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho instrumento, celebrado el 12 de mayo de 2025, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de trece (13) camionetas marca Ford, modelo Ranger, destinadas a tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, que como Anexo Único (IF-2025-16182481-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a la Secretaría General y a la Dirección de Automotores Oficiales, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-16182481-GDEBA-
DRIYCMSGP

868a5d1a4b5d3f67623842676e81fa0f3f1aa3dc27bdaef96d6e3c0b0e0046c6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1011-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15423078-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Federico Saúl ALONSO al cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que Federico Saúl ALONSO presentó la renuncia, a partir del 1° de noviembre de 2024, al cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0187-VII-2, Piloto de Aeronave "C", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y con prestación de servicio en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 1° de noviembre de 2024, la renuncia de Federico Saúl ALONSO (DNI 34.727.708 - Clase 1989), al cargo que ostenta en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0187-VII-2, Piloto de Aeronave "C", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Federico Saúl ALONSO (DNI 34.727.708 - Clase 1989) la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1012-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15282178-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Facundo ALDAX al cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que Facundo ALDAX presentó la renuncia a partir del 1° de noviembre de 2024 al cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0186-VI-1, Piloto de Aeronave "B", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y con prestación de servicio en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 1° de noviembre de 2024, la renuncia de Facundo ALDAX (DNI 30.697.218 - Clase 1984), al cargo que ostenta en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0186-VI- 1, Piloto de Aeronave "B", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Facundo ALDAX (DNI 30.697.218 - Clase 1984) la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1027-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-13870574-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de María Jimena BLAYA DILLON al cargo de Instructora de Asuntos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2025, de María Jimena BLAYA DILLON, al cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 47/22;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Sumarios Administrativos, ambas dependientes de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de mayo de 2025, la renuncia de María Jimena BLAYA DILLON (DNI 32.870.418 - Clase 1987), al cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 47/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a María Jimena BLAYA DILLON (DNI 32.870.418 - Clase 1987), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a María Jimena BLAYA DILLON (DNI 32.870.418 - Clase 1987), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1055-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-04811845-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia a los fines jubilatorios de la agente Silvia Alejandra DI GIOVANNI, a partir del 1° de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Silvia Alejandra DI GIOVANNI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la

Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 -incisos b y g- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de abril de 2025, de Silvia Alejandra DI GIOVANNI (DNI 17.419.212 - Clase 1963), quien revista en un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, Dirección de Planificación Aeroportuaria, conforme lo establecido en el artículo 14 -incisos b y g- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que Silvia Alejandra DI GIOVANNI (DNI 17.419.212 - Clase 1963) registra la antigüedad en la Administración Pública Provincial que se detalla en el ANEXO (IF-2025-12284845-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente acto, habiendo desempeñado como mejor cargo el que allí se menciona, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos.

ARTÍCULO 3º. Tomar conocimiento, a sus efectos, de que la agente Silvia Alejandra DI GIOVANNI (DNI 17.419.212 - Clase 1963) registra once (11) años y tres (3) meses de aportes al Sistema Nacional de Seguridad Social, por servicios en relación de dependencia, conforme surge de la Resolución RBO-AN 01677/24, dictada con fecha 23 de agosto de 2024 por el Titular de la Unidad Operativa Oficina La Plata II de ANSES.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1057-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO los expedientes EX-2023-9764652-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-6035965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales tramitan el permiso especial sin goce de haberes y la renuncia al cargo de Planta Permanente del agente Rodrigo DELGADO JAUREGUI, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Rodrigo DELGADO JAUREGUI solicita el otorgamiento de un permiso sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 16 de abril de 2023, y presenta su renuncia al cargo de Planta Permanente a partir del 16 de abril de 2024, conforme lo previsto en los artículos 64 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que el agente prestó servicios en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Piloto de Aeronave Inicial, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una antigüedad en la Administración Pública Provincial al 16 de abril de 2023, de ocho (8) años, tres (3) meses y dieciséis (16) días;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa avala las solicitudes en cuestión;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 64 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido el permiso especial sin goce de haberes al agente Rodrigo DELGADO JAUREGUI (DNI 38.957.292 - Clase 1996), desde el 16 de abril de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024, conforme lo previsto en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 16 de abril de 2024, la renuncia de Rodrigo DELGADO JAUREGUI (DNI 38.957.292 - Clase 1996), al cargo que ostenta en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Piloto de Aeronave Inicial, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Solicitar a Rodrigo DELGADO JAUREGUI (DN 38.957.292 - Clase 1996) la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 189-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12992098-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación de Gustavo César MARTINEZ, en la Planta Permanente sin Estabilidad, como Director de Infraestructura y Servicios Informáticos de la Subsecretaría, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2025-15302057-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante a orden 4, se propicia la designación en la Planta Permanente sin Estabilidad en el cargo de Director de Infraestructura y Servicios Informáticos de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de Gustavo César MARTINEZ, a partir del 1 de abril de 2025;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que la adecuación presupuestaria requerida puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante el Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 3681/24 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la transferencia de cargo a las partidas específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO:

U.E: 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03

un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15

un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1 de abril de 2025, a Gustavo César MARTINEZ (DNI N° 26.927.111, Clase 1978) en el cargo de Director de Infraestructura y Servicios Informáticos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º El gasto que demande la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.294, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E 338 - PRG 001 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G. 999.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 164-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-32205270-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la limitación de la reserva del cargo de revista de la agente Laura Raquel TABORDA otorgada oportunamente mediante RESO-2020-698-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Laura Raquel TABORDA revista actualmente en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación Turística dependiente de la Subsecretaría de Turismo;

Que a orden 3, obra nota de la agente TABORDA mediante la cual solicita se gestione la limitación de la reserva de su cargo de revista, a partir del 1º de octubre de 2024, en virtud de que mediante Decreto Nº 1116/24 se le acepta la renuncia al cargo de Directora de Asuntos Agrarios de la Municipalidad de Berisso (orden 5);

Que mediante RESO-2020-698-GDEBA-MPCEITGP le fue concedida a la agente Laura Raquel TABORDA la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, en virtud de su designación, a partir del 1º de agosto de 2020, como Directora de Asuntos Agrarios dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Berisso (orden 11);

Que mediante RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP, (orden 17) se dispone, a partir del 1º de enero de 2021, la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación I, del personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley Nº 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los términos del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, mediante la cual la agente TABORDA promociona a la Categoría 16 del Agrupamiento Personal Administrativo;

Que mediante RESO-2021-773-GDEBA-MPCEITGP (orden 18), a partir del 1º de septiembre de 2021, se aprueba el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Delegación I de esta Jurisdicción para los/las agentes que han optado por incorporarse al nuevo régimen, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA;

Que mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP (orden 19) se dispuso, a partir del 1º de abril de 2023, la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, del personal que al 31 de marzo de 2023 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley Nº 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los términos del artículo 1º y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, mediante la cual la agente TABORDA promociona a la Categoría 17 del Agrupamiento Personal Administrativo;

Que a orden 15 se informa que la agente Laura Raquel TABORDA tomó posesión de su cargo el 1º de octubre de 2024 en el Departamento de Delegaciones Turísticas de la Dirección de Coordinación Turística dependiente de la Subsecretaría de Turismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -Subsecretaría de Turismo-, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante RESO-2020-698-GDEBA-MPCEITGP a la agente Laura Raquel TABORDA (DNI Nº 21.561.502 - Clase 1970), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación Turística, a partir del 1º de enero de 2021, fecha en la cual se dispuso la recategorización de la mencionada agente mediante RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-

2020-1257-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo-, la reserva del cargo de revista de la agente Laura Raquel TABORDA (DNI N° 21.561.502 - Clase 1970), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación Turística, a partir del 1º de enero de 2021, fecha en la cual se dispuso la recategorización de la mencionada agente mediante RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -Subsecretaría de Turismo-, la reserva del cargo de revista de la agente Laura Raquel TABORDA (DNI N° 21.561.502 - Clase 1970), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación Turística, a partir del 1º de septiembre de 2021, fecha en la cual se dispuso el cambio del régimen horario de la mencionada agente mediante RESO-2021-773-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4º. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo-, la reserva del cargo de revista de la agente Laura Raquel TABORDA (DNI N° 21.561.502 - Clase 1970), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación Turística, a partir del 1º de septiembre de 2021, fecha en la cual se dispuso el cambio del régimen horario de la mencionada agente mediante RESO-2021-773-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 5º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -Subsecretaría de Turismo-, la reserva del cargo de revista de la agente Laura Raquel TABORDA (DNI N° 21.561.502 - Clase 1970), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación Turística, a partir del 1º de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización de la mencionada agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 6º. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo-, la reserva del cargo de revista de la agente Laura Raquel TABORDA (DNI N° 21.561.502 - Clase 1970), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación Turística, a partir del 1º de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización de la mencionada agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 7º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -Subsecretaría de Turismo-, a partir del 1º de octubre de 2024, la reserva del cargo de revista de la agente Laura Raquel TABORDA (DNI N° 21.561.502 - Clase 1970), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación Turística, en virtud que mediante Decreto N° 1116/24 se le acepta la renuncia al cargo de Directora de Asuntos Agrarios dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Berisso, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 8º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 165-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-08703063-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto "Centro de Enseñanza y Divulgación de las Ciencias y la Astronomía. Observatorio astronómico Cielos Albertinos" del Municipio de Alberti, las Leyes N° 15.477 y N° 14.209, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial,

y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme la Ley N° 15.477, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y el Decreto 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad y resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Alberti, por medio de nota N° IF-2025-08644849-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto de obra denominado “Centro de Enseñanza y Divulgación de las Ciencias y la Astronomía. Observatorio astronómico Cielos Albertinos”, a llevarse a cabo en dicho Municipio;

Que obra agregado como documento N° IF-2025-08646674-GDEBA-SSTMPCEITGP el formulario del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado, mediante el informe N° IF-2025-08711002-GDEBA-DPIETMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha confeccionado la Solicitud de Gastos N° 7845/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el apoyo económico para el proyecto de obra “Centro de Enseñanza y Divulgación de las Ciencias

y la Astronomía. Observatorio astronómico Cielos Albertinos”, solicitado por el Municipio de Alberti, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$60.901.940.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Alberti, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 7845/2025 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$60.901.940.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Año 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 166-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-03310070-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra “Ampliación y refacción de la Oficina de turismo de Claromecó” del Municipio de Tres Arroyos, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14, N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22 y N° 208/24, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que conforme la Ley N° 15.477 es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y Decreto N° 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándose de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Tres Arroyos, por medio de nota N° IF-2025-12535772-GDEBA-DPIETMPCEITGP, dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico para el proyecto denominado “Ampliación y refacción de la Oficina de turismo de Claromecó”;

Que obra agregada como documento N° IF-2025-12536658-GDEBA-DPIETMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha

evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra a través del informe técnico N° IF-2025-12564424-GDEBA-DPIETMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que a través de la Resolución N° 24/2010 el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 2907/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra “Ampliación y refacción de la Oficina de turismo de Claromecó” solicitada por el Municipio de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$46.743.948.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor del Municipio de Tres Arroyos, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 2907/2025 - Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$46.743.948.-) - Presupuesto General ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 209-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-15097549-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto

será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AGROBA LIMITADA (CUIT 30-71823323-9);

Que en el orden 4 (IF-2025-15609543-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a capacitaciones.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 31, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-16424361-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 32, mediante PV-2025-16481318-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 40 mediante IF-2025-16915291-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 10701/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AGROBA LIMITADA (CUIT 30-71823323-9) con domicilio en calle 9 e/34 y 36 N° 536 de la ciudad y partido de Navarro, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar capacitaciones en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 7072-052625/8 de la Cooperativa CBU 0140402301707205262585 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 IMPORTE TOTAL DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección

de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1089-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Mayo de 2025

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y EX-2025-12410102-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 100° aniversario del Club Atlético Maderense, de la localidad de Francisco Madero, partido de Pehuajó que se conmemoró el 16 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 27 de marzo de 2025, declara de Interés Legislativo el 100° aniversario del Club Atlético Maderense, localidad de Francisco Madero, partido de Pehuajó, y manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes;

Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que dicha declaración tiene sus fundamentos, en que Maderense es una institución que contiene, forma e incluye a niños y niñas de todo el pueblo, en donde se practican deportes y tal como soñaron sus fundadores, sigue siendo un punto de encuentro donde la pasión y el sentido de pertenecía se une para sostén y consolidar un club;

Que en número de orden 8 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 13 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 100° aniversario del Club Atlético Maderense, localidad de Francisco Madero, partido de Pehuajó conmemorado el día 16 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1099-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Mayo de 2025

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y EX-2025-12987332-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial, el 80° aniversario de la Liga Pehuajense de Fútbol (LPF), de la ciudad de Pehuajó y que reúne a los clubes del distrito y de la región del oeste bonaerense, conmemorado el 4 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha del día 27 de Marzo de 2025, declaró de Interés Legislativo, el 80° aniversario de la Liga Pehuajense de Fútbol (LPF), de la ciudad de Pehuajó, que reúne a los clubes del distrito y de la región del oeste bonaerense, que se conmemoró el pasado 4 de marzo de 2025, manifestando que, vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo, a través de sus

organismos competentes;

Que en orden 5 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que dicha declaración tiene sus fundamentos, el campeonato pehuajense siempre se caracterizó por tener buena reputación. A tal punto que jugadores de todo el país llegaron hasta ese rincón del oeste bonaerense para sumarse a las filas de los equipos que conformaban. Incluso futbolistas que supieron estar en la elite del fútbol argentino vistieron camisetas de clubes de la región. El fútbol es sin dudas una de las pasiones de las y los pehuajenses, y LPF reúne a los clubes, que son espacios fundamentales de inclusión y formación de jóvenes y adultos, con el deporte como bandera;

Que en número de orden 7 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 12 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial, el 80º aniversario de la Liga Pehuajense de Fútbol (LPF), de la ciudad de Pehuajó, y que reúne a los clubes del distrito y de la región del oeste bonaerense;

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 97-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-15045794-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-15047440-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-15048602-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-4-GDEBA-SSCPOPCGP, RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa BERMUDEZ OSCAR ALFREDO y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-1450-LPU24, para la adquisición de neumáticos, baterías y otros, incluyendo servicio de alineación y balanceo para la Provincia de Buenos Aires 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-5-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-4-GDEBA-SSCPOPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo la última publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), conforme el Código IPIM 343 para los renglones 1/13, y el Código IPIM 2511 para los restantes renglones solicitados por el proveedor, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP, todo de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-15530204-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de marzo de 2025, tomando en cuenta las variaciones en el IF-2025-13157825-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fue remitida por la empresa BERMUDEZ OSCAR ALFREDO la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones no superan el 5 % requerido por la normativa, la presentación debe ser desestimada, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-15530204-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la revisión de precios solicitada por el proveedor BERMUDEZ OSCAR ALFREDO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 192-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-13568805-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y aplicación del Decreto N°1299/16 y su modificatorio;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de la red para alumbrado público y baja tensión, con la ejecución de aproximadamente: 8.250 mts en Barrio Evita, 8.144 mts en Barrio Tierras Argentinas, 5.790 mts en Barrio Más Barrios y 1.648 mts en Barrio Caracol II;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registrará el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025;

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica de la obra de marras emitida por el Banco;

Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como

base marzo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-16734207-GDEBA-DPPUOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-18360252-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planos Típicos" (PLANO-2025-18360271-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-18360375-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-18360291-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-13989307-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-18518759-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 2 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 55 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (10%) del monto del contrato.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1008-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-14062085-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "CULTURAS COLECTIVAS-2025", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial";

Que por medio de la RESO-2022-2050-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Culturas Colectivas" hasta el 31 de diciembre de 2023. Durante el año 2023, se inscribieron 600 propuestas, de las cuales 300 proyectos fueron beneficiados, abarcando 88 municipios bonaerenses y 30 tipos diversos de colectivos culturales. Consecuentemente la RESO-2023-2880-GDEBA-ICULGP aprobó y autorizó el pago de los premios a los proyectos seleccionados en la primera edición del Programa, y por la RESO-2023-3313-GDEBA-ICULGP se autorizó la ejecución de la segunda etapa y el pago de premios a los proyectos seleccionados;

Que por primera vez en la Provincia de Buenos Aires se llevó adelante una política destinada específicamente a los colectivos culturales del territorio, buscando fortalecer los proyectos comunitarios y colaborativos, significando una novedad en un contexto donde predominan subjetividades que intentan imponer la lógica del individualismo sobre lo colectivo y lo asociativo;

Que para la edición 2024, mediante la RESO-2024-1472-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la ejecución del Programa

hasta el 31 de diciembre de ese año, con el propósito de acompañar, en el marco de una profunda crisis económica y social, a proyectos asociativos, colectivos y cooperativos con inserción territorial en comunidades atravesadas por situaciones de vulnerabilidad, ejecutándose a tal fin un presupuesto total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), destinado a la selección de doce (12) proyectos, que recibieron un aporte individual de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) cada uno;

Que, en ese marco, a través de la NO-2025-13188783-GDEBA-DPCPCICULGP, la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales de la Subsecretaría de Políticas Culturales, eleva la propuesta del Programa Temporal "CULTURAS COLECTIVAS - 2025", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que mediante NO-2025-14004141-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su conformidad para el trámite que se propicia;

Que, en virtud del impacto positivo alcanzado en la anterior edición, la propuesta para el año 2025 prevé sostener la modalidad de acompañamiento implementada, mediante la selección de doce (12) proyectos colectivos asociativos que recibirán un aporte económico de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) cada uno, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y proyección de sus propuestas culturales en el territorio, reafirmando así el compromiso de este Organismo con el fortalecimiento del entramado cultural comunitario y la promoción de iniciativas con alto valor social e impacto territorial;

Que prevé una convocatoria abierta a diversos colectivos y organizaciones para presentar proyectos de producción cultural que contengan líneas de trabajo vinculadas a las siguientes temáticas: memoria y derechos humanos, identidad bonaerense, identidad de género, diversidad sexual, arte y neurodivergencia, democratización de los accesos culturales, comunicación popular, ambientalismo popular, salud mental y juventudes;

Que podrán participar colectivos de teatro, disciplinas circenses, danzas, muralismo, música, escritura y literatura, arte urbano, tradicionalismo, medios de comunicación comunitarios, ensambles de música, orquestas infantiles y juveniles, y cualquier organización que produzca cultura en territorio de manera colectiva y comunitaria;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B;

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "CULTURAS COLECTIVAS-2025", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en sus Bases y Condiciones que como Anexo Único identificado como IF-2025-13186044-GDEBA-DPCPCICULGP forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2025-13186044-GDEBA-
DPCPCICULGP

143a27e44b2f6b7298eb7447ae9421f7f29c255599ed5a89846386b4d9d6453d [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINO

RESOLUCIÓN N° 652-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09211750-GDEBA-IPLYCMGGP caratulado "Modificación de Reglamento TV BINGO BONAERENSE" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-1707-GDEBA-IPLYCMJGM y su Anexo Único se aprobó el Reglamento de la variante de Bingo Tradicional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°11.018 y su Decreto Reglamentario N° 5309/90, denominada "TV BINGO BONAERENSE";

Que mediante RESO-2022-2184-GDEBA-IPLYCMJGM se modificaron los incisos c) y g) del artículo 20 Reglamento de "TV BINGO BONAERENSE",

Que por la presente se impulsa la modificación del citado Reglamento de la variante de Bingo Tradicional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 11.018 y su Decreto Reglamentario N° 5309/90, denominada "TV BINGO BONAERENSE";

Que la Dirección de Juegos manifiesta que: "tras haber efectuado un análisis de ventas y premios del Juego denominado TV BINGO BONAERENSE-TELEKINO- se desprende que resultaría necesario realizar modificaciones al reglamento vigente a fin de alcanzar un mayor atractivo para el público apostador y así aumentar la competitividad del juego dentro del mercado;

Que dicha Instancia entiende que las mismas deberían radicar en eliminar la quinta categoría (11 aciertos) del programa de premios y redistribuir el porcentaje destinado a la misma entre la tercera (13 aciertos) y cuarta (12 aciertos) categorías como asimismo efectuar una redistribución en algunos de los porcentajes destinados a distintas categorías adecuándose los artículos 12, 13, 16 y 19 y 20 del Reglamento Vigente como asimismo por cuestiones de disponibilidad y stock modificar el artículo 29;

Que, por las razones esgrimidas, con el fin de mantener el porcentaje total asignado a premios establecido en un 38 % por el artículo 20 del Reglamento y, tras la evaluación efectuada se estima que resulta conveniente eliminar la quinta categoría (11 aciertos) y redistribuir los porcentajes oportunamente asignados como asimismo modificar el artículo 29 tal como se encuentra detallados en el Reglamento modificado obrante en IF-2025-09238698-GDEBA-DJIPLYC);

Que la modificación propiciada por la Dirección de Juegos y la Dirección Provincial de Juegos y Explotación redundará en un producto competitivo respecto de otros juegos poceados incrementando las recaudaciones y consecuentemente, una mayor rentabilidad para la provincia, lo cual se traduce en políticas efectivas de acción social y salud;

Que es facultad del Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires modificar o reformar el Reglamento de TV BINGO BONAERENSE total o parcialmente, conforme Art. 50 del Reglamento vigente,

Que basado en los considerandos precedentes, surge la necesidad del dictado de un acto administrativo, mediante el cual se modifique el reglamento del juego denominado "TV BINGO BONAERENSE" Aprobado mediante RESO-2021-1707-GDEBA-IPLYCMJGM y modificado mediante RESO-2022-2184-GDEBA-IPLYCMJGM;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que han intervenido la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo del Instituto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N°1170/92 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el texto modificado del Reglamento de Juego TV BINGO BONAERENSE-TELEKINO que como Anexo Único (IF-2025-09238698-GDEBA-DJIPLYC) forma parte integrante de la presente, el cual entrará en vigencia a partir del día 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

ANEXO/S

IF-2025-09238698-GDEBA-DJIPLYC c391e83b068eebb37b961ba671b9e158bf16d65111795549d72260bdfec95105 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1959-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-16351004-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la renuncia de Claudio Gabriel ERMANTRAUT en el cargo de Director de la Dirección de Programación, Costo y Logística de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las actuaciones la renuncia presentada por Claudio Gabriel ERMANTRAUT en el cargo de Director de la Dirección de Programación, Costo y Logística de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b, de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a) de la Ley N° 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 30 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por el señor Claudio Gabriel ERMANTRAUT, DNI 24.999.701, Clase 1975, en el cargo de Director de la Dirección de Programación, Costo y Logística de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, designado por la RESOC-2022-2308-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2058-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12643662-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la limitación de las funciones en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Educación en Contexto de Encierro y otros Ámbitos Específicos, a la señora Tatiana ZLATAR, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2021-2878-GDEBA-DGCYE, de fecha 31 de agosto de 2021, se designó a la señora ZLATAR como Subdirectora de la Subdirección de Educación en Contexto de Encierro y otros Ámbitos Específicos, dependiente de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación de la Subsecretaría de Educación;

Que la Subsecretaría de Educación solicita limitar a la señora ZLATAR en las funciones jerárquicas transitorias aludidas y propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 7 de abril de 2025, las funciones jerárquicas transitorias de la señora Tatiana ZLATAR, DNI 28.990.686, Clase 1981, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Educación en Contexto de Encierro y otros Ámbitos Específicos, dependiente de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por RESOC-2021-2878-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 527-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2024-42974855-GDEBA-DPGHADA por el cual se gestiona la homologación de la Carta Orgánica del Comité de la Cuenca Hídrica Tuyú, Mar y Campo, conformado por los municipios de General Lavalle, De la Costa, Villa Gesell, General Madariaga y Pinamar, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 15, se adjunta la Carta Orgánica debidamente rubricada por los intendentes de los municipios integrantes de la cuenca, como IF-2025-10081751-GDEBA-DPTGCCYCADA;

Que dicho Comité fue creado por Resolución ADA N° 372/10 tiene por objeto promover un programa de desarrollo integral y

de transformación de la Cuenca o región y atender su marcha, de acuerdo con las funciones que se le asignan;
Que el comité deberá promover la preparación y ejecución de programas de desarrollo en el marco de los recursos hídricos de la cuenca o región y atender su marcha;
Que debe considerar y analizar los programas y proyectos a ejecutar por organismos dentro del área y propiciar iniciativas de estudio, de pre inversión, de inversión y de acción, orientadas al desarrollo del área que planteen organismos municipales, provinciales o nacionales;
Que debe aprobar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto necesario para el cumplimiento de sus funciones;
Que el comité debe analizar y gestionar el financiamiento de las acciones mencionadas, conducentes a desarrollo de la cuenca, sea dicho financiamiento de fuentes municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas;
Que también debe realizar una memoria anual de la marcha del Programa y el cumplimiento de los objetivos propuestos y elevarlo a las autoridades provinciales; brindar toda la información que la ADA le requiera; elaborar planes de trabajo a desarrollar en la Cuenca; recopilar los antecedentes vinculados a la cuenca o región y analizar las soluciones propuestas;
Que asimismo debe impulsar la realización de estudios y proyectos que aporten soluciones a los problemas de la cuenca o región y organizar cursos, seminarios, talleres, reuniones y otras actividades educativas y de difusión de la práctica de gestión integradas de la cuenca o región y de las actividades del Comité;
Que la Dirección Provincial de Gestión Hídrica (orden 18) y el Departamento de Asuntos Legales (orden 20), sugieren la continuidad del trámite;
Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12257;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Homologar la Carta Orgánica del Comité de la Cuenca Hídrica Tuyú, Mar y Campo, conformado por los municipios de General Lavalle, De la Costa, Villa Gesell, General Madariaga y Pinamar, la que habiendo sido debidamente rubricada por representantes de todos los municipios que lo integran, pasa a formar parte integrante de la presente como IF-2025-10081751-GDEBA-DPTGCCYCADA.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y la página web de ADA. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica para que a través del Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios se realicen las notificaciones pertinentes y demás efectos. Hecho, comunicar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Maximo Lanzetta, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 211-HZGLFMSALGP-2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el Expediente N° 2024-26436724-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 01-2024 SEGUNDO LLAMADO para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CABLEADO DE RED DE AREA LOCAL CON PROVISION DE MATERIALES Y PUESTA EN MARCHA para el periodo 21/05/2025 al 31/10/2025 destinado al Hospital Zonal General de Las Flores y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes y entidades establecidos en el Art 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley 13.981/09;

Que el Área de SERVICIOS GENERALES ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CON 00/100 (\$105.000.000,00).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada 01-2024 SEGUNDO LLAMADO el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art 17 inciso 1 de la Ley 13981/09 tendiente a la CONTRATACION DE SERVICIO DE CABLEADO DE RED DE AREA LOCAL CON PROVISION DE MATERIALES Y PUESTA EN MARCHA.

ARTÍCULO 2º. La presente Licitación se efectúa debido a que el primer llamado resultó desierto.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de bases y condiciones particulares del LP 01-2024 SEGUNDO LLAMADO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 4º. Se establece visita de obra el día 06 de Junio de 2025 a las 10:00 hs. en Hospital Zonal General de Las Flores. La omisión de la presentación de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Acto de apertura de la presente licitación se realizara en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Las Flores, el día 11 de Junio de 2025 a las 10 hs.

ARTÍCULO 6º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

ARTÍCULO 7º. Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Apertura de sobres de la presente Licitación Privada son: Biscay Rosana, Bianchini Karina y Bussetti Antonella. Suplentes: Rey Soledad, Arnold Luciana y Calabria Veronica.

ARTÍCULO 8º. Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Privada son Ag. Varela Juan Angel, Ag Patronelli Mario, Ag. Urruchua Julio. Suplente: Urruchua Matias.

ARTÍCULO 9º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11, Inciso 3 Partida Principal 4 Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 10. Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Juan Pablo Tibiletti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 212-HZGLFMSALGP-2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el Expediente N° 2025-7373069-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 01-2025 para la ADQUISICION DE TUBO DE RX PARA TOMOGRAFO COMPUTADO CANON -para el periodo 25/04/2025 al 31/12/2025 destinado al Hospital Zonal Gral de Las Flores y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Art 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Art 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19

Que el Area de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$168.705.823, 00)

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada 01-2025 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 tendiente a la Adquisición de TUBO DE RX PARA TOMOGRAFO COMPUTADO CANON

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de bases y condiciones particulares del LP 01-2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Acto de apertura de la presente licitación se realizara en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores , el día 09 de junio de 2025

ARTÍCULO 4°. La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs As

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido que los agentes que integraran la comision de apertura de sobres de la presente licitacion son: Biscay Rosana-Bianchini Karina y Bussetti Antonella. Suplentes: Rey Soledad- Arnold Luciana-Calabria Veronica

ARTÍCULO 6°. Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicacion de la presente Licitacion Privada son Dr Jose Federici - Lic. Eugenia Carosella- Lic Morua Maximiliano

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Auxiliar 0, Entidad 0 Categ. Prog: Prg 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Procedencia-Fuente 11 Inciso 2 Pprincipal 9 Pparcial 6

ARTÍCULO 7°. Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar

Juan Pablo Tibiletti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 501-RSXIIIMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Mayo de 2025

VISTO el Expediente N° 2025-15660038-GDEBA-RSXIIIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2025 tendiendo a adquirir artículos de electricidad e insumos necesarios para las tareas a realizar en el marco del Programa Salud a la Obra solicitado por la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 717343 que obra en el presente.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09 de Junio de 2025 a las 11:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$170.245.414,00.-), será afectado a la Partida Presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2025.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del articulo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$170.245.414,00.-).

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN SANITARIA XII EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5 / 2025 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (I. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la adquisición de artículos de electricidad e insumos necesarios para las tareas a realizar en el marco del Programa Salud a la Obra solicitado por la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica, por el período de 01/06/2025 al 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de Junio de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada mediante disposición DISPO-2025-369-GDEBA-RSXIIMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$170.245.414,00.-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Ug 999- Finalidad 3- Fu 1 - F 11, afectado a las partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.460.400,00.-) INCISO 2 PPR 6 PPA 1, PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.300.396,00.-) INCISO 2 PPR 6 PPA 4, PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$3.789.110,00.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 6 y, PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 161.695.508,00.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 3 atendida con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 503-RSXIIMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Mayo de 2025

VISTO el Expediente N° 2025-15474180-GDEBA-RSXIIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3 / 2025 tendiendo a adquirir artículos de pintura e insumos necesarios para las tareas a realizar en el marco del Programa Salud a la Obra solicitado por la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 716813 que obra en el presente.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09 de Junio de 2025 a las 09:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$179.428.964,00.-), será afectado a la Partida Presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2025.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$179.428.964,00.-).

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN SANITARIA XII
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3 / 2025 el cual se llevará a cabo en la oficina de

compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (I. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la adquisición de artículos de pintura e insumos necesarios para las tareas a realizar en el marco del Programa Salud a la Obra solicitado por la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica, por el período de 01/06/2025 al 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de Junio de 2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada mediante disposición DISPO- 2025-369-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$179.428.964,00.-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Ug 999- Finalidad 3- Fu 1 - F 11, afectado a las partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$129.597.175,00.-) INCISO 2 PPR 5 PPA 5, PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$24.230.260,00.-) INCISO 2 PPR 5 PPA 7, PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$7.787.991,00.-) INCISO 2 PPR 3 PPA 3, PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$6.711.300,00.-) INCISO 2 PPR 6 PPA 4, PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.196.000,00.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 9, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$557.238,00.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 1 y, PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$8.349.000,00.-) INCISO 2 PPR 7 PPA 6 atendida con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 504-RSXIIIMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Mayo de 2025

VISTO el Expediente N° 2025-15498454-GDEBA-RSXIIIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4 / 2025 tendiendo a adquirir herramientas e insumos necesarios para las tareas a realizar en el marco del Programa Salud a la Obra solicitado por la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 717180 que obra en el presente.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 09 de Junio de 2025 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$168.090.177,50.-), será afectado a la Partida Presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2025.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$168.090.177,50.-).

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA REGIÓN SANITARIA XII

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4 / 2025 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (I. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la adquisición de herramientas e insumos necesarios para las tareas a realizar en el marco del Programa Salud a la Obra solicitado por la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica, por el periodo de 01/06/2025 al 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09 de Junio de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada mediante disposición DISPO-2025-369-GDEBA-RSXIIMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$168.090.177,50.-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Ug 999- Finalidad 3- Fu 1 - F 11, afectado a las partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle: PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$622.000,00.-) INCISO 2 PPR 7 PPA 3, PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$11.433.985,00.-) INCISO 2 PPR 6 PPA 1, PESOS SEIS MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 (\$6.070.236,20.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 5, PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$1.997.089,80.-) INCISO 2 PPR 6 PPA 3, PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.803.500,00.-) INCISO 2 PPR 6 PPA 9, PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$39.686.492,50.-) INCISO 2 PPR 6 PPA 4, PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$11.822.624,00.-) INCISO 2 PPR 5 PPA 5, PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$119.500,00.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 1, PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$18.098.660,00.-) INCISO 2 PPR 5 PPA 7, PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$15.960.480,00.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 6, PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$18.282.600,00.-) INCISO 2 PPR 5 PPA 9, PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$35.137.110,00.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 9, PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$344.900,00.-) INCISO 2 PPR 6 PPA 2, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$384.000,00.-) INCISO 2 PPR 9 PPA 2, PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$882.000,00.-) INCISO 2 PPR 7 PPA 5, PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$420.000,00.-) INCISO 2 PPR 1 PPA 4 y, PESOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$4.025.000,00) INCISO 2 PPR 7 PPA 6 atendida con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 346-HZGADAOMSALGP-2025

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Mayo de 2025

VISTO el Expediente 2025-15140821-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Junio a Diciembre 2025 tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Química Clínica III), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Química Clínica III), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Química Clínica III), para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 7 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/06/2025 a las 08:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Bioq. Viviana Fillia	DNI 14.108.638	legajo N° 324022
Bioq. Ana L. Mariñansky	DNI 18.178.996	legajo N° 319432
Adm. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	legajo N° 326263

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de: Doscientos Treinta Y Seis Millones Doscientos Cuarenta Y Nueve Mil Setecientos Cuarenta Y Seis Con 92/100 (\$236.249.746,92), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$236.249.746,92); Rentas Generales, Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTICULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Cesar Maximiliano Chico, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 197-DGAMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-06434503-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 21/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6101-PAB25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de recorrida general de hélice y provisión de repuestos para la aeronave Cessna Gran Caravan 208B, matrícula LV-WMI, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/7, 23 y 25 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la prestación y provisión citadas en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos para el renglón 1 y de sesenta (60) días corridos para los renglones 2 a 8, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y un millones diecinueve mil seiscientos noventa y seis con treinta y cinco centavos (\$31.019.696,35);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales,

aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 40 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5668-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-18836825-GDEBA-DPREMSGP -orden 46-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 170-6101-PAB25 -orden 44-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 21/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6101-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de recorrida general de hélice y provisión de repuestos para la aeronave Cessna Gran Caravan 208B, matrícula LV-WMI, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos para el renglón 1 y de sesenta (60) días corridos para los renglones 2 a 8, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y un millones diecinueve mil seiscientos noventa y seis con treinta y cinco centavos (\$31.019.696,35).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-18797941-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 21/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6101-PAB25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$20.340.412,50). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$10.679.283,85).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar al SINDMA y a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuní, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-18797941-GDEBA-
DCYCMSGP

918632f9fd8427caaf8af377ad46bbb1d46ed2e0f5413d3a9bb81698e479a79a [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA**

DISPOSICIÓN N° 78-DFYFMDAGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-10016719-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la habilitación para el año en curso de la Temporada de Caza Comercial de Liebre, la Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 10081/83, los Decretos N° 1878/73, N° 279/18, N° 75/20, N° 312/25 y la DISPO-2025-60-GDEBA-DFYFMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Agrario, a través de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales tiene a su cargo coordinar y conducir los programas de control y de fiscalización de actividades cinegéticas en la provincia de Buenos Aires, ejerciendo la potestad fiscalizadora mediante la aplicación de las normas legales vigentes;

Que en el marco de lo establecido por el Decreto N° 75/20 y su modificatorio Decreto N° 312/25, corresponde a la Dirección de Flora y Fauna establecer pautas y criterios para el otorgamiento de licencias de caza comercial, entre otras, requisito indispensable para la práctica de la actividad, así como aplicar y dirigir la regulación y el control de las actividades de aprovechamiento de la fauna y flora silvestres de la Provincia y aquellas que de ello se deriven, incluyendo la fiscalización de las temporadas de caza deportiva menor, mayor y comercial;

Que, conforme el artículo 272 del Decreto N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires-, corresponde al Poder Ejecutivo fijar las zonas y períodos de caza y veda con miras a la protección de la fauna silvestre y el control de las especies dañinas o de las plagas a la producción agropecuaria, facultad que puede delegar en el organismo competente;

Que la liebre europea (*Lepus europaeus*) ha sido declarada especie susceptible de caza comercial, de conformidad con lo previsto en el apartado c) del anexo único del Decreto N° 279/18;

Que la diagramación de la temporada de Caza Comercial se funda en la mejor información disponible, resultado de los estudios técnicos llevados a cabo sobre las especies susceptibles de esta modalidad de caza establecidos en el Decreto N° 279/18;

Que se promueve compatibilizar las actividades económicas que hacen uso de las especies exóticas con la conservación de los recursos naturales, garantizando la sustentabilidad y calidad de los procesos productivos en el tiempo;

Que, por otro lado, el artículo 287 del citado cuerpo legal prevé que toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos, por lo cual sólo podrá practicarse sobre las especies expresamente habilitadas y sólo para la temporada en curso;

Que, mediante el artículo 1° de la DISPO-2025-60-GDEBA-DFYFMDAGP se habilita la temporada de caza comercial de la liebre europea (*Lepus europaeus*) a partir del 7 de junio y hasta el 5 de agosto de 2025;

Que, desde el Ministerio de Desarrollo Agrario, se enviaron sendas notas a los Municipios de la Provincia a los fines que si lo consideran oportuno soliciten la veda en su jurisdicción;

Que a orden 34 obra nota de la Municipalidad de Pehuajó, vinculada como documento IF-2025-17451117-GDEBA-DFYFMDAGP, solicitando la veda total de la caza en esa jurisdicción;

Que a orden 35 obra nota de la Municipalidad de Lezama, vinculada como documento IF-2025-17452419-GDEBA-DFYFMDAGP, solicitando la veda total de la caza en esa jurisdicción;

Que a orden 36 obra nota de la Municipalidad de Maipú, bajo el documento IF-2025-17453643-GDEBA-DFYFMDAGP, solicitando la veda total de la caza en ese partido;

Que a orden 37 obra la nota de la Municipalidad de Saavedra Pigüé, bajo el documento IF-2025-17456162-GDEBA-DFYFMDAGP, solicitando la veda de la caza de la liebre europea;

Que a orden 38 consta nota de la Municipalidad de Villarino, bajo el documento NO-2025-17457132-GDEBA-DFYFMDAGP, solicitando la veda de la caza comercial de liebre europea;

Que a orden 46 consta nota de la Municipalidad de Chascomús, bajo el documento IF-2025-17765490-GDEBA-DFYFMDAGP, solicitando la veda de caza comercial de la liebre europea;

Que, oportunamente, la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales toma conocimiento y presta conformidad con la medida propiciada;

Que tomó intervención la Dirección de Servicios Técnico- Administrativos;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 75/20, modificado por el Decreto N° 312/25;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la veda permanente de la caza comercial de liebre (*Lepus europaeus*), desde el 7 de junio y hasta el 5 de agosto de 2025, en los partidos de Pehuajó, Lezama, Maipú, Saavedra-Pigüé, Villarino y Chascomús.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Gazovic Agueda, Directora.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 84-DGAMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2025-09015131-GDEBA-DSTAMDCGP mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 05/2025 tendiente a la contratación del servicio de alquiler de equipos de fotocopiado, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, la Subsecretaría de Deportes, la Dirección de Servicios Auxiliares y la Dirección General de Administración, solicitan la contratación del servicio de alquiler equipos fotocopiadores en función del incremento de puestos de trabajo o modificaciones en la metodología laboral que requieran mayor número de equipos y/o impresiones, destinadas a las distintas dependencias de este Ministerio, y en número de orden 3 la Subsecretaría de Políticas Sociales, solicita la contratación del servicio de alquiler de impresoras monocromáticas en función del incremento de la matrícula o cambios en la metodología de trabajo que impliquen una mayor cantidad de impresiones, destinadas a las Unidades de Desarrollo Infantil (UDIS) oficiales, y asimismo informan detalles de los servicios y especificaciones correspondientes;

Que en números de orden 4/6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 12 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y en virtud de las funciones y objetivos delegados a las reparticiones requirentes en el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Anexo I artículo 17 apartado 1), Licitación Privada;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos doscientos quince millones cuarenta y un mil siete con cincuenta centavos (\$215.041.007,50);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.-Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.-Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-18682295-GDEBA-DCYCMDCGP), III.-Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-18650973-GDEBA-DCYCMDCGP), y IV.-Anexo IV Lugares de Prestación (IF-2025-18642238-GDEBA-DCYCMDCGP) conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos correspondiente al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 6 de junio a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación oficial por el término de un (1) día con un mínimo de tres (3) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexo IV Lugares de Prestación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 37;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 42, y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 43;

Que en número de orden 49 obra intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno;

Que en número de orden 55 se incorpora nota del organismo provincial de contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 05/2025 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio, Declaración Jurada y Certificado de Visita (PLIEG-2025-18682295-GDEBA-DCYCMDCGP) el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-18650973-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Anexo IV Lugares de Prestación (IF-2025-18642238-GDEBA-DCYCMDCGP) tendiente a la

contratación del servicio de alquiler de equipos de fotocopiado, con un plazo de prestación del servicio de 5 meses a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, siendo el lugar de entrega de acuerdo del Anexo IV, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado en función de del incremento de puestos de trabajo o modificaciones en la metodología laboral y, prorrogarla por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 06 de junio del 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 443 - Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO -Apertura Programática 1 - 0 - 0 - 2 - 0 - COORDINACION ADMINISTRATIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos ciento cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$154.266.967,50), Unidad Ejecutora 201 - Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 6 - 0 - 0 - 1 - 0 - ACTIVIDADES COMUNES DE DEPORTES -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos seis millones cuatrocientos ocho mil seiscientos sesenta (\$6.408.660,00), Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - SERVICIOS DE TIERRA, URBANISMO Y VIVIENDA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil sesenta (\$43.482.060,00), y Unidad Ejecutora 369 - Objeto del Gasto 3 - 2 - 2 - 0 - ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO - Apertura Programática 4 - 0 - 0 - 1 - 0 - ACTIVIDADES COMUNES DE POLITICAS SOCIALES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos diez millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos veinte (\$10.883.320,00). Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por un monto total de pesos doscientos quince millones cuarenta y un mil siete con cincuenta centavos (\$215.041.007,50).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Rodrigo ARNAIZ, DNI N° 33.551.721.

ARTÍCULO 5º. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de un (1) día con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gastón García, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-18682295-GDEBA-DCYCMDCGP	bd78087f5964948862fabe0d24249391112ccbb8019ffac819581b10d8ba2313	Ver
PLIEG-2025-18650973-GDEBA-DCYCMDCGP	8b2856a86c19babd8b32b4aa6d2d20aca507182cadcd6e2f2e4d0dd3772ded5f	Ver
IF-2025-18642238-GDEBA-DCYCMDCGP	be60b2580a450062362ecd83b111e4e196320baf41e3544bb213740f3fa7adc	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 17-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-16654492-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°40/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles,

cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.”* y *“determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”.

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Cañuelas solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar, denominada TN GROUP S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2024-63-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 22 de octubre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Cañuelas al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Cañuelas, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-17669687-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2025-17669687-GDEBA-
DAADMTRAGP

a962f323ded630b9c3b9d7dd02ea28ac44b4df9a042e2abdf6d3eeae8330d363 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 19-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-38744107-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 40/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno-facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales,*

nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”.

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Nueve de Julio solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de nueve equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Nueve de Julio al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Nueve de Julio, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-15427342-GDEBA-DAADMTRAG, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2025-15427342-GDEBA-
DAADMTRAG

818d76c0940fb3bd731155add531f30cde3930960524aaa4188881558bd75719 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 20-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-15385859-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 40/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno-facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 -inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designo a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los

misimos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito".

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de San Miguel solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar, denominada TN GROUP S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2024-63-DPAYCTAMTRAGP; Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 10 de diciembre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Miguel al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de San Miguel, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-18275484-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2025-18275484-GDEBA-
DAADMTRAGP

12c507ed849e11e6af0423b8af98b25dc270f9cd2b080861f7e6b84d8673c6eb [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 21-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-15210566-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23,

las Disposiciones N° 2/10 y N° 40/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”.

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Magdalena solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipo de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar, denominada TN GROUP S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-5-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 21 de diciembre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de

Magdalena al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito, conforme al punto indicado en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Magdalena, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito, en el punto de emplazamiento, detallado en el documento electrónico IF-2025-18409184-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *"Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito"*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2025-18409184-GDEBA-
DAADMTRAGP

4bbc5629fbf009759dfb95c224aa61f2f977d439e994215695a0c5031495edbc [Ver](#)

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/05/2025.

N° de Expediente: 2-355.0-2023.

Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos.

Ejercicio: 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de las cuentas del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE OLIVOS - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Amonestación a Hernán Martín LANIA, Carlos Orlando BARTOLONI, Ignacio Miguel BAISTROCCHI, Francesco Xavier Alejandro GIABBANI, Oscar Luis Javier ENSINCK y Alejandro Darío VILLALBI y Llamado de Atención a Juan Cruz María ANTONINI, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Hernán Martín LANIA, Carlos Orlando BARTOLONI, Ignacio Miguel BAISTROCCHI, Francesco Xavier Alejandro GIABBANI, Oscar Luis Javier ENSINCK, Alejandro Darío VILLALBI y Juan Cruz María ANTONINI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, al Subsecretario de Asuntos Portuarios y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 258/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/04/2025

Nº de Expediente: 4-092.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PINAMAR, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en los Considerandos Cuarto y Undécimo Inciso 2).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Noveno respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 15480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Quinto, aplicar MULTAS por la suma de: \$1.100.000,00 al Intendente Municipal Martín Iván YEZA; \$800.000,00 al Intendente Municipal y Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Juan Manuel IBARGUREN; \$900.000,00 al Secretario de Hacienda y Modernización y Responsable de los Sistemas de Administración Ingresos Públicos y de Presupuesto Gabriel Fernando VIDELA; \$800.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos y Secretario de Servicios Urbanos Francisco ORLANDO; \$800.000,00 al Tesorero Municipal y Secretario de Hacienda y Responsable de los Sistemas de Administración de Ingresos Públicos y de Presupuesto Francisco Martín MONTES; \$400.000,00 al Secretario de Servicios Urbanos e Infraestructura Javier Esteban MENDÍA; \$300.000,00 a la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente y Responsable de la Unidad Ejecutora María Samanta ANGUIANO; \$200.000,00 al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Leandro Martín ALONSO; \$200.000,00 al Secretario de Planeamiento, Vivienda y Hábitat Sebastián Rubén CUFARI; \$200.000,00 al Jefe de Gabinete Federico PANZIERI; \$200.000,00 al Jefe de Gabinete Matías Gustavo YEANNES y \$200.000,00 al Secretario de Gobierno Alberto María LAMARQUE; AMONESTACIONES al Secretario de Planeamiento, Vivienda y Hábitat Fernando Ariel GALERA; al Director de Contrataciones Julián LODI; al Director de Contrataciones Leandro Ezequiel STOKLAS; a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Eliana Belén SÁNCHEZ; a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal María Delia RUSIÑOL MURGIA, a la Intendente Municipal María Alejandra APOLONIO y a la Tesorera Municipal Vanina Alejandra MENDOZA; LLAMADOS DE ATENCIÓN al Secretario de Salud Eduardo Vicente D'AGOSTINO y al Director de Gobierno Abierto y Responsable del Sistema de Configuración y Seguridad Andrés Ángel MARCHINI (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo Inciso 1), formular cargo por la suma total de \$27.076.428,54, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Martín Iván YEZA, el Contador Municipal Francisco ORLANDO y el Secretario de Hacienda y Modernización y Responsable de la Unidad Ejecutora Gabriel Fernando VIDELA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo Inciso 3), formular cargo por la suma total de \$1.057.363,03, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Martín Iván YEZA, el Contador Municipal Francisco ORLANDO, el Secretario de Hacienda y Modernización y Responsable de la Unidad Ejecutora Gabriel Fernando VIDELA y el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Leandro Martín ALONSO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo Inciso 4), formular cargo por la suma total de \$508.270,52, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Martín Iván YEZA, el Contador Municipal Francisco ORLANDO, el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES y el Secretario de Hacienda y Modernización y Responsable de la Unidad Ejecutora Gabriel Fernando VIDELA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Cuarto Inciso 1), formular cargo por la suma total de \$335.149,33, por el que responderán hasta la suma de \$294.632,05 en forma solidaria el Intendente Municipal Martín Iván YEZA, el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y el Secretario de Hacienda y Modernización y Responsable de la Unidad Ejecutora Gabriel Fernando VIDELA; y hasta la suma de \$40.517,28, en forma solidaria el Intendente Municipal Martín Iván YEZA, el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT, el Secretario de Hacienda y Modernización y Responsable de la Unidad Ejecutora Gabriel Fernando VIDELA, el Intendente Municipal Rafael DE VITO y el Intendente Municipal Hernán Francisco MURIALE (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Cuarto Inciso 4), formular cargo por la suma total de \$21.485,78, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Martín Iván YEZA, y el Asesor Letrado Martín Alberto RAPALLINO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Cuarto Inciso 5), formular cargo por la suma total de \$85.603,87, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Martín Iván YEZA, y el Asesor

Letrado Martín Alberto RAPALLINO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto Inciso 3.2), Séptimo Inciso 3), Décimo Inciso 4) apartados I) A V), y Décimo Cuarto Incisos 2), 3) y 8); y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que el Contador Municipal Francisco ORLANDO, la Contadora Municipal Eliana Belén SÁNCHEZ, el Tesorero Municipal y Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Francisco Martín MONTES, la Tesorera Municipal Vanina Alejandra MENDOZA, el Intendente Municipal Martín Iván YEZA, el Intendente Municipal Juan Manuel IBARGUREN, el Secretario de Seguridad Lucas Alejandro VENTOSO, el Director de Personal Leandro Martín ALONSO, el Secretario de Hacienda y Modernización y Responsable del Sistema de Administración Ingresos Públicos Gabriel Fernando VIDELA, el Secretario de Planeamiento Vivienda y Hábitat y Responsable de la Unidad Ejecutora Fernando Ariel GALERA, el Asesor Letrado Martín Alberto RAPALLINO, el Asesor Letrado Ignacio AGUIRREGABIRIA, el Secretario de Gobierno Guillermo Matías BENÍTEZ, el Secretario de Salud y Director General del Hospital Eduardo Vicente D'AGOSTINO, el Secretario de Salud Jorge Luis BENÍTEZ, el Director Médico del Hospital Jorge Pablo ZENÓN y el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT, alcanzados por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Décimo Cuarto Incisos 1), 4), 5), 6), 7) y 9), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a: Martín Iván YEZA, Francisco ORLANDO, Héctor Fernando TROGNOT, Gabriel Fernando VIDELA, Francisco Martín MONTES, Rafael DE VITO, Rafael Germán DE VITO, Hernán Francisco MURIALE, Pedro Aníbal ELIZALDE, Juan Carlos LEÓN, Leandro Manuel SAROBE, Silvina Alejandra FOGLIA, Martín Alberto RAPALLINO, Ignacio AGUIRREGABIRIA, Fernando Ariel GALERA, Mila Florencia GÓMEZ BERET, Javier Esteban MENDÍA, Federico PANZIERI, Matías Gustavo YEANNES, María Delia RUSIÑOL MURGIA, Leandro Martín ALONSO y Juan Manuel IBARGUREN.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones consignadas en los Considerandos Séptimo Inciso 4), Décimo Incisos 1) y 2) y Décimo Cuarto Inciso 6).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en los Considerandos Décimo Incisos 1), 2) y 3), Décimo Tercero Inciso 2) apartado 3) y Décimo Cuarto Incisos 2) y 6).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Martín Iván YEZA, Juan Manuel IBARGUREN, Gabriel Fernando VIDELA, Francisco ORLANDO, Francisco Martín MONTES, Javier Esteban MENDÍA, María Samanta ANGUIANO, Leandro Martín ALONSO, Sebastián Rubén CUFARI, Federico PANZIERI, Matías Gustavo YEANNES, Alberto María LAMARQUE, Fernando Ariel GALERA, Julián LODI, Leandro Ezequiel STOKLAS, Eliana Belén SÁNCHEZ, María Delia RUSIÑOL MURGIA, María Alejandra APOLONIO, Vanina Alejandra MENDOZA, Eduardo Vicente D'AGOSTINO, Andrés Ángel MARCHINI, Héctor Fernando TROGNOT, Rafael DE VITO, Hernán Francisco MURIALE, Martín Alberto RAPALLINO, Lucas Alejandro VENTOSO, Ignacio AGUIRREGABIRIA, Guillermo Matías BENÍTEZ, Jorge Luis BENÍTEZ, Jorge Pablo ZENÓN, Rafael Germán DE VITO, Pedro Aníbal ELIZALDE, Juan Carlos LEÓN, Leandro Manuel SAROBE, Silvina Alejandra FOGLIA y Mila Florencia GÓMEZ BERET, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pinamar.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de noventa y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Décimo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 169/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 15/05/2025

N° de Expediente: 2-056.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Guaminí

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de las presentaciones realizadas por las señoras María Valeria ETCHEGARAY y María Belén RODRIGUEZ, y los señores Cristian Omar GALLINGER LEMOS y Héctor Maximiliano

KLIMAVICIUS, contra lo resuelto en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, por los temas incluidos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo incisos 1) y 2), Octavo y Noveno incisos 1) y 2) de la Resolución de fecha 22/08/2024, Consejo Escolar de Guaminí, ejercicio 2022, de acuerdo con las razones expuestas en el Considerando Primero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de las presentaciones efectuadas por la señora María Valeria ETCHEGARAY, y los señores Cristian Omar GALLINGER LEMOS y Héctor Maximiliano KLIMAVICIUS, contra los planteos efectuados respecto del decisorio de fecha 22/08/2024, Consejo Escolar de Guaminí, ejercicio 2022, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora María Valeria ETCHEGARAY y los señores Cristian Omar GALLINGER LEMOS y Héctor Maximiliano KLIMAVICIUS, de lo expuesto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 272/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/05/2025

Nº de Expediente: 2-353.0-2023

Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Público - Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de las cuentas del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO - SISTEMA DE FINANCIAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo del ejercicio enunciado en el Resultando IX apartado 1.2 de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a Héctor Rubén PASCOLINI, en mérito de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Segundo y formular cargo por la suma de \$781.519,26 por el que deberá responder Héctor Rubén PASCOLINI (Artículo 16º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Tercero. Declarar que Héctor Rubén PASCOLINI, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas Nº 284/2024 del 02/05/2024, recaída sobre el estudio de la cuenta del Fondo Fiduciario Público - Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat - Ejercicio 2022, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Héctor Rubén PASCOLINI de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle al responsable alcanzado por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159º de la Constitución Provincial (artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Fondo Fiduciario Público - Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat (Subsecretaría del Hábitat de la Comunidad dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en carácter de Fiduciante y Provincia Fideicomisos S.A.U., en carácter de Fiduciario), a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, a la Vocalía Administración Central y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve (9) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 262/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón

Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/05/2025
N° de Expediente: 2-380.0-2023
Ente u Organismo: Vientos de Necochea S.A.
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de las cuentas de VIENTOS DE NECOCHEA SOCIEDAD ANÓNIMA - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero. Declarar que Alexis Guillermo ZULIANI, Bernardo Sebastián ANDREWS, Carlos Alberto PALAZÓN y Julia Alejandra LANGUS, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda indicada en el Artículo Tercero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 338/2024 del 23/05/2024, recaída sobre el estudio de la cuenta de Vientos de Necochea Sociedad Anónima - Ejercicio 2022, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Alexis Guillermo ZULIANI, Bernardo Sebastián ANDREWS, Carlos Alberto PALAZÓN y Julia Alejandra LANGUS, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Empresa, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 266/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 15/05/2025
N° de Expediente: 2-167.0-2021
Ente u Organismo: Dirección General de Cultura y Educación
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de las presentaciones efectuadas por las señoras Paula Verónica FERRARIS, Silvana Analía VAZQUEZ, María Agustina VILA y los señores Emanuel Norberto CASTILLO, Mariano Enrique DI SANTO y Wilfredo Aníbal GAMBINI, contra las sanciones de Llamado de Atención y Multa impuestas en el Artículo Tercero (Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Decimo, Undécimo, Duodécimo y Décimo Tercero) del Fallo de fecha 29/06/2023, Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2021, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de las presentaciones efectuadas por las señoras Paula Verónica FERRARIS, Silvana Analía VAZQUEZ, María Agustina VILA y los señores Wilfredo Aníbal GAMBINI, Emanuel Norberto CASTILLO, Mariano Enrique DI SANTO y Nicolás Santiago GARZO, contra lo resuelto en los Artículos Cuarto y Quinto, por los temas incluidos en el Considerando Segundo y Noveno del Fallo de fecha 29/06/2023, Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2021, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Segundo y la aclaración efectuada en su último párrafo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Emanuel Norberto CASTILLO, Mariano Enrique DI SANTO, Wilfredo Aníbal GAMBINI, Nicolás Santiago GARZO y las señoras Silvana Analía VAZQUEZ, María Agustina VILA y Paula Verónica FERRARIS de lo expuesto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 270/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/05/2025
N° de Expediente: 2-309.0-2023
Ente u Organismo: Buenos Aires Gas Sociedad Anónima.
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de BUENOS AIRES GAS SOCIEDAD ANÓNIMA - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a Victoria GUIJO, y Amonestación a Lucas PORCELLI y Pablo PÉREZ, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Lucas PORCELLI, Pablo PÉREZ y Victoria GUIJO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho (8) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 252/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/05/2025

N° de Expediente: 2-313.0-2023

Ente u Organismo: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Multa de \$200.000,00 a Carlos Enrique LANGONE, Multa de \$200.000,00 a Juan Pablo MARTIN y Multa de \$200.000,00 a Patricio Edgardo NEUENBURG, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero. Declarar que Carlos Enrique LANGONE, Juan Pablo MARTIN y Patricio Edgardo NEUENBURG, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el tema expuesto en el Considerando Primero a las autoridades del Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Enrique LANGONE, Juan Pablo MARTIN y Patricio Edgardo NEUENBURG, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad, y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho (8) fojas publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 256/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/04/2025
N° de Expediente: 3-119.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Trenque Lauquen
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar las sanciones enumeradas en el apartado III del Considerando Octavo en base a los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto inciso 1), Quinto inciso 1 apartado I), 2), 3) y 4) y Sexto: Multa de \$200.000,00 al Intendente Municipal Miguel Ángel FERNÁNDEZ; Amonestación al Intendente Municipal Francisco RECOULAT, al Jefe de Compras Leandro Diego CONCEPCIÓN; al Contador Municipal Rubén Ezequiel ADOLFO, a la Tesorera Municipal Silvia Inés URTIZBEREA; al Secretario de Gobierno Gustavo Andrés MARCHABALO y al Presidente del H. Concejo Deliberante Alberto José RODRIGUEZ MERA y Llamado de atención al Secretario de Gobierno Martín Ignacio BORRAZAS (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso 2), Quinto inciso 1 apartado II), Séptimo incisos 1) y 3) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Miguel Ángel Fernández, Francisco RECOULAT, Verónica Beatriz LAFÓN, Rubén Ezequiel ADOLFO, Silvia Inés URTIZBEREA, María Virginia GULINO, Raúl FEITO y Carlos Alberto GARBARINO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Séptimo inciso 2) y liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Miguel Ángel FERNÁNDEZ, a la Directora de Asuntos Legales Verónica Beatriz LAFÓN ex Tesorero y al ex Tesorero y Contador Rubén Ezequiel ADOLFO en virtud de los fundamentos allí expresados.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Miguel Ángel Fernández, Francisco RECOULAT, Verónica Beatriz LAFÓN, Rubén Ezequiel ADOLFO, Silvia Inés URTIZBEREA, María Virginia GULINO, Raúl FEITO, Carlos Alberto GARBARINO, Leandro Diego CONCEPCIÓN, Gustavo Andrés MARCHABALO, Alberto José RODRIGUEZ MERA y Martín Ignacio BORRAZAS de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al alcanzado por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintiún (21) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 139/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Díez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/05/2025
N° de Expediente: 2-206.0-2023
Ente u Organismo: Ente Administrador del Astillero Río Santiago
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO- Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de Atención a los señores Eduardo Luis PADIN y Gonzalo Ariel Horacio IBENDHAL, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la Propuesta de Mejora tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Eduardo Luis PADIN y Gonzalo Ariel Horacio IBENDHAL, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve (9) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 273/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2025

Nº de Expediente: 3-080.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Navarro

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE NAVARRO, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto Apartado a), Quinto Apartado a), Sexto Apartado a), Séptimo, Octavo, Noveno Apartado a), Décimo, Undécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto Apartado a), Decimosexto, Decimoséptimo, Decimoctavo, Decimonoveno, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo, Vigésimotercero, Vigésimocuarto, Vigésimosexto, Vigésimoséptimo, Vigésimooctavo, Vigésimonoveno, Trigésimo, Trigésimoprimer Apartado a) y Trigésimocuarto Apartado a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Trigésimooctavo aplicar Multas de \$850.000,00 al Intendente Municipal Facundo Ignacio DIZ y de \$850.000,00 a la Contadora Municipal María Cecilia AROCA ÁLVAREZ; Amonestación al Jefe de Compras Maximiliano Nahuel JAIME, y Llamado de Atención a la Contadora Municipal Virginia ROSELLO, al Tesorero Municipal Walter Humberto TUESO, a la Jefe de Personal María Elena HORTAL, al Director de Asuntos Legales Alfredo Raúl ALEGRE, al Responsable del Módulo RAFAM Presupuesto Rodolfo Armando PIZZICHINI, al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Raúl Osvaldo LAMBERT, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Leandro Esteban REY, al Secretario de Gobierno Jonathan CASTELLANO, al Director del Hospital Municipal José HUAMAN DE LA CRUZ, al Jefe de Rentas Fabián Eduardo DE LAMADRID, al Secretario de Infraestructura Hernán Rubén FERRARI, a la Secretaria de Políticas Públicas María Florencia REY, y al Director de Producción Roberto Marcelo AZAR. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto Apartado b), Quinto Apartado b), Sexto Apartado b), Noveno apartado b), Duodécimo, Decimoquinto Inciso II) Apartado b), Vigésimo, Vigésimooquinto, Trigésimoprimer Apartado b), Trigésimosegundo, Trigésimotercero, Trigésimocuarto Apartado b), Trigésimooquinto, Trigésimosexto y Trigésimoséptimo Incisos I) y II), y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Facundo Ignacio DIZ, el Intendente Municipal Alfredo CASTELLARI, el Director de Asuntos Legales Jorge Ariel CLAVELLINO, la Contadora Municipal María Cecilia AROCA ÁLVAREZ, el Tesorero Municipal Walter Humberto TUESO, el Contador Municipal Jorge Omar LUCENTINI, el Contador Municipal Miguel Ángel APAOLAZA, la Contadora Virginia ROSELLO, al Secretario de Políticas Sociales Jonathan CASTELLANO, al Director del Hospital Municipal José HUAMAN DE LA CRUZ, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Franco DI LEO, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Leandro Esteban REY, a la Jefa de Personal María Elena HORTAL, al Jefe de Compras Maximiliano Nahuel JAIME, al Secretario de Infraestructura Hernán Rubén FERRARI, y a la Secretaria de Políticas Públicas María Florencia REY quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Facundo Ignacio DIZ, María Cecilia AROCA ÁLVAREZ; Walter Humberto TUESO; Alfredo CASTELLARI; Jorge Ariel CLAVELLINO; Jorge Omar LUCENTINI, Miguel Ángel APAOLAZA, Franco DI LEO, Raúl Osvaldo LAMBERT, Jonathan CASTELLANO, Virginia ROSELLO, José HUAMAN DE LA CRUZ, María Elena HORTAL, Maximiliano Nahuel JAIME, Fabián Eduardo DE LAMADRID, María Florencia REY, Leandro Esteban REY, Hernán Rubén FERRARI, Alfredo Raúl ALEGRE, Rodolfo Armando PIZZICHINI y Roberto Marcelo AZAR; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Navarro, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar lo tratado en el Considerando Sexto, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ciento veinticuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 207/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/05/2025

N° de Expediente: 2-324.0-2023

Ente u Organismo: Centrales de la Costa Atlántica Sociedad Anónima

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA-Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero. Declarar que Alexis Guillermo ZULIANI, Diego Leandro ROZENGARDT, Marcelo Gabriel ECHAGÜE, Néstor Fernando FORIO, Pablo María SACHERI, Emil GELENE y Patricio Sebastián LÓPEZ MANCINELLI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda indicada en el Artículo Segundo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 340/2024 del 23/05/2024, recaída sobre el estudio de la cuenta de Centrales de la Costa Atlántica Sociedad Anónima-Ejercicio 2022, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Alexis Guillermo ZULIANI, Diego Leandro ROZENGARDT, Marcelo Gabriel ECHAGÜE, Néstor Fernando FORIO, Pablo María SACHERI, Emil GELENE y Patricio Sebastián LÓPEZ MANCINELLI, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de Centrales de la Costa Atlántica Sociedad Anónima, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete (7) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 267/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/05/2025

N° de Expediente: 2-283.0-2023

Ente u Organismo: Autoridad del Agua

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la AUTORIDAD DEL AGUA- Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero inciso a) aplicar multa de \$350.000,00 al Presidente Héctor Aníbal OLIVERA; multa de \$350.000,00 al Vicepresidente Damián Matías COSTAMAGNA; multa de \$350.000,00 al Director Oscar Juan DEINA; multa de \$300.000,00 al Director Sebastián ÁLVAREZ HAYES; multa de \$300.000,00 al Director Javier Arturo MOR ROIG; y amonestación al Director General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos Gustavo Darío HOFFMANN. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la Propuesta de Mejora que fue notificada por medio de Acta N° 9, según se indicó en el Considerando Segundo y de la reseñada en el inciso b) del Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Héctor Aníbal OLIVERA; Damián Matías COSTAMAGNA; Oscar Juan DEINA; Sebastián ÁLVAREZ HAYES; Javier Arturo MOR ROIG y Gustavo Darío HOFFMANN, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer

demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 274/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/05/2025

N° de Expediente: 1-363.0-2023

Ente u Organismo: Obligaciones a cargo del Tesoro

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Primero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto las reservas establecidas en el Artículo Segundo - Considerando Segundo en Disidencia del Fallo N° 394/2021 (Ejercicio 2019), en el Artículo Segundo - Considerandos Segundo y Tercero en Disidencia del Fallo N° 778/2022 (Ejercicio 2020), en el Artículo Segundo - Considerando Segundo del Fallo N° 246/2023 (Ejercicio 2021) y en el Artículo Segundo - Considerando Segundo en Fallo N° 373/2024 (Ejercicio 2022), todas ellas recaídas sobre la tasa de capitalidad tratadas en el Considerando Tercero del presente fallo. Liberar de responsabilidad a Jorge Roberto Hernán LACUNZA, Damián Pablo BONARI, Pablo Julio LÓPEZ, Juan Luis SANGUINETTI, Nicolás Alejandro TODESCA y Juan Manuel BOSELLI dando por cumplidas las tareas encomendadas a la Delegación y a la Relatoría, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente sentencia a los señores Jorge Roberto Hernán LACUNZA, Damián Pablo BONARI, Pablo Julio LÓPEZ, Juan Luis SANGUINETTI, Nicolás Alejandro TODESCA y Juan Manuel BOSELLI de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a Fernando Eduardo UCAR, Contador General de la Municipalidad de La Plata y a Mario Gabriel VALENTINI, Apoderado y Subsecretario General de la Municipalidad de La Plata, la presente Resolución, acorde lo expresado en el Considerando Tercero del Fallo N° 246/2023.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro, a la señora Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a la Directora General de Administración del Ministerio de Economía, a los Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese; cumplido, archívese.

Fallo: 281/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/05/2025

N° de Expediente: 1-137.0-2023

Ente u Organismo: Contaduría General de la Provincia

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA-Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos y en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero, sancionar con un llamado de atención a Juan Miguel TENAGLIA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Juan Miguel TENAGLIA de lo resuelto en el artículo precedente. Asimismo, se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo

que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Contador General de la Provincia y al Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese; cumplido, archívese.

Fallo: 268/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 23 de mayo de 2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o según decreto 3.631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACION MUNICIPAL MOVIMIENTO PARA LA VICTORIA DE CORONEL SUAREZ ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106" (alcance expte. N° 5200-5279/93), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:

Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 252), conteniendo el dictamen elaborado por el profesional designado por la disposición N° 3/17 de esa Dirección (orden 251), sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio económico 2.022.

Que del citado instrumento (orden 251) surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9.889/82, t.o. s/decreto 3.631/92.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

- 1.- Agréguese la documentación acompañada y el informe obrante a orden 251.
- 2.- Téngase presente el ejercicio económico 2.022. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b", decreto ley 9.889/82 t.o. por decreto 3.631/92).
- 3.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

BALANCE 79853b2c78e4f4511d546636ce9970ed175a47fea8a2e1902099420ecc3f50a8

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "RED INDEPENDIENTE MALVINAS" Distrito Malvinas Argentinas.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jun. 3 v. jun. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB**

POR 15 DÍAS - Para llevar a cabo el llamado para la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB, cuyo objeto es la Adquisición de Equipos Informáticos, en el marco del Convenio BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve (\$205.139.659).

Límite de plazo de consultas: El 16 de junio de 2024.

Límite de presentación de ofertas: 24 de junio a las 11 hs.

Apertura: 24 de junio de 2025 a las 12 horas, en la sede de este organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Expediente EX-2025-16175093-GDEBA-DEOPISU.

may. 28 v. jun. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 15/2024 - Proceso de Compra N° 170-1415-LPU24****Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente en respuesta a las consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° 2024-33126032-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jun. 2 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Protección y Seguridad Municipal, promovido por la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fecha de apertura de las ofertas: 23 de junio de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$1.500.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 centavos (\$1.488.202.848,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día dieciocho (18) de junio de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-9344/2024.-

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 45/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2025 por la cual se solicita la contratación del Servicio de Puesta en Valor de Pórticos LPR, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio Del Pilar.

Apertura: 30/06/2025

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinte Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos 00/100 (\$220.448.800,00).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$220.450,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 740/2025.

Expte. N° 2846/2025.

jun. 2 v. jun. 3

Licitación Pública N° 46/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Blindaje y

Ploteo, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio Del Pilar.

Apertura: 30/06/2025. Hora: 14:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Sesenta y Siete Millones con 00/100 (\$367.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil con 00/100 (\$367.000,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 739/2025.

Expte. N° 2823/2025.

jun. 2 v. jun. 3

Licitación Pública N° 47/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2025 por la cual se solicita la Provisión e Instalación de Pórticos LPR, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio Del Pilar.

Apertura: 01/07/2025. Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres con 84/100 (\$450.336.583,84).

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Siete con 00/100 (\$450.337,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 737/2025.

Expte. N° 983/2025.

jun. 2 v. jun. 3

Licitación Pública N° 48/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Equipamiento LPR, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio Del Pilar.

Apertura: 01/07/2025. Hora: 14:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veinticinco Millones Dieciocho Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 (\$125.018.227,00).

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinticinco Mil Veinte con 00/100 (\$125.020,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 741/2025.

Expte. N° 2972/2025.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 27/25, realizada para la Contratación de Adquisición de Materiales para Mantenimiento del Parque de Alumbrado.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 27 de junio de 2025, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos. (\$1.500.000,00)

Presupuesto oficial: \$499.803.393,25 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Tres Mil Trescientos Noventa y Tres con 25/100.) IVA incluido.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 18 y 19 de junio de 2025.

Venta de pliego: Se realizará los días 23 y 24 de junio de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Expediente N° 268.441/25.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con Destino Secretaría de Educación.

Apertura: 26 de junio de 2025 - hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$167.448.050,00.

Consulta del pliego: Hasta el 24 de junio de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 25 de junio de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 24 de junio de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N°: DECFC-2025-1226-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 112 Dígito 1 Año 2025 Cuerpo 1.

jun. 2 v. jun. 3

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 6/2024, por la Contratación del Servicio Integral de Limpieza en Dependencias del EMDER.

Presupuesto oficial: \$397.188.000.

Fecha de apertura: 19 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

Expte. Físico 46 Año 2024 y EX-2025-00309373-MUNIMDP-COM#EMDER.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 34/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne Vacuna, Porcina y Pollos.

Fecha apertura: 19 de junio de 2025 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$798.977.- (Son Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3134/INT/2025.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Insumos Médicos y Descartables, los cuales serán utilizados en Unidades Sanitarias y Centros de Salud dependientes de dicha Secretaría, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millonessetecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos Con Veinticinco Centavos (\$142.774.362,25), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-77/2025. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 27/06/2025, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 9 de junio hasta el día miércoles 25 de junio de 2025, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1368/2025.

jun. 2 v. jun. 3

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Medicamentos, los cuales serán utilizados en Unidades Sanitarias y Centros de Salud dependientes de dicha Secretaría, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Diecisiete con Veinte Centavos (\$178.427.317,20), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-75/2025.

Apertura: 27/06/2025, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos, desde el día lunes 9 de junio hasta el día miércoles 25 de junio de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1369/2025.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Descartables.

Fecha y hora de apertura de sobres: 30 de junio de 2025 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.

Pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$199.408.336,71.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto N° 1668/2025.

Expediente Municipal N° 1432/2025.

jun. 2 v. jun. 3

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 25 de junio de 2025 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.

Pliego sin cargo.

Presupuesto oficial: \$205.830.000,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto N° 1694/2025.

Expediente municipal N° 425/2021 Alc 17.

jun. 2 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE PILA**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de Minibús de 24 Asientos más Chofer para la Municipalidad de Pila.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Dieciséis Millones con 00/100 (\$216.000.000,00).

Apertura: Jueves 19 de junio de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N 150.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Dieciséis Mil con 00/100 (\$216.000,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.

Expediente N° 4088-2015/2025.

jun. 2 v. jun. 4

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL**Licitación Pública N° 05-01-25**

POR 2 DÍAS - Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$301.807.644,27.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 19/06/25 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 19/06/25 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 19/06/25, a las 10:00.

Expte. N° EX-2025-00109957-DC.

jun. 2 v. jun. 3

Licitación Pública N° 06-01-25

POR 2 DÍAS - Contratación de ART para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$2.325.479.806,25.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 24/6/25

a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/6/25 a las 10:00, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 24/6/25, a las 10:00.

jun. 2 v. jun. 3

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 4/2025

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la: Adquisición de Vehículos Automotor.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>.

Adquisición de pliegos: Desde el 3 de junio de 2025 a las 8:00 hs., hasta el día 10 de junio de 2025 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario Planilla de Adquisición de pliego completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$6.220.388.463,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 18 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 18 de junio de 2025 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual - Tel.: + 54 9 11 4174-1120, sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

jun. 2 v. jun. 4

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Plan de Infraestructura Universitaria. Construcción de Segundo Nivel Edificio de Aulas - UTN - Facultad Regional Haedo. Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.268.326.217,09 (valores a mes de marzo 2025).

Plazo de obra: 365 días.

Objeto: Obras Públicas.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En la página web de la Facultad Regional Haedo - www.frh.utn.edu.ar.

Valor del pliego: Sin valor.

Principales requisitos calificatorios: Acreditar Superficie Construida: 1.400,00 m2 en no más de 2 contratos en los últimos 8 años.

Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: Lunes a viernes de 10 a 19 hs., hasta el 25/06/25 a las 12 hs.

Facultad Regional Haedo - Mesa de Entradas. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura de ofertas: Facultad Regional Haedo. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 25/06/2025.

Hora de apertura: 13 hs.

jun. 2 v. jun. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 21/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-6101-PAB25

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 21/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-6101-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Recorrida General de Hélice y Provisión de Repuestos para la Aeronave Cessna Gran Caravan 208B, matrícula LV-WMI, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 12 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-197-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2025-06434503-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada N° 5/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 443-0966-LPR25

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/25 - Proceso de Compra PBAC N° 443-0966-LPR25, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Alquiler de Equipos de Fotocopiado en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Doscientos Quince Millones Cuarenta y Un Mil Siete con 50/100 (\$215.041.007,50). Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas, como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 6 de junio de 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 6 de junio de 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Día y horario de visita: 4 y 5 de junio de 10:00 a 14 hs.

Autorizada y aprobada por Disposición N° DI-2025-18876673-GDEBA-DGAMDCGP.

Expte. EX-2025-09015131-GDEBA-DSTAMDCGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 8/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/25, autorizada por RESO-2025-7015-GDEBA-SSAYRHDGCYE- bajo los expedientes: EX-2025-13199943-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-13199803-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-13199336-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término para la Contratación del Servicio de Limpieza Especial Integral de los Centros Socioeducativos Móviles, por el término de 12 (Doce) Meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$268.195.200,00) -6 (seis) meses- para el ejercicio 2025 y para el ejercicio 2026 de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$268.195.200,00) -6 (seis) meses-, ascendiendo la contratación a la suma de Pesos Quinientos Treinta y Seis Millones Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$536.390.400,00), que equivalen a un trescientas diecinueve mil ochocientas cincuenta y una con 16/100 Unidades de Contratación (UC 319.851,16) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de junio de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica-Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expedientes: EX-2025-13199943-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-13199803-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-13199336-GDEBA-SDCADDGCYE.

jun. 3 v. jun. 5

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/25 tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una Colación Simple (Desayuno/Merienda), durante un lapso comprendido entre los meses de Julio, Agosto y Septiembre 2025, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 (\$169.839.136,00), equivalente a ciento un mil doscientos setenta y cinco unidades de contratación (UC 101.275), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 09/05/25 y hasta las 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 09/05/25 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.

Autorizada por Disposición N° 162/25.

Expte. N° 078-023/25.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 13/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Alumbrado y Red de Baja Tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II en el partido de Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N.º 1299/16, modificado por Decreto N.º 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setenta y Siete con 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 2 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 2 de julio de 2025 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

jun. 3 v. jun. 25

H.Z.G. LAS FLORES

Licitación Privada N° 1/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 01/2024, Segundo Llamado, para la contratación de Servicio de Cableado de Red de Área Local con Provisión de Materiales y Puesta en Marcha solicitado por el Servicio Servicios Generales del Hospital Zonal General de Las Flores.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de junio de 2025 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Las Flores, sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones con 00/100 (\$105.000.000,00).

Visita técnica: Se realizará el día 6 de junio de 2025 a las 10 hs., en el Hospital Zonal General de Las Flores, sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.).

DISPO-2025-211-GDEBA-HZGLFMSALGP.

EX-2024-26436724-GDEBA-HZGLFMSALGP.

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 para la Adquisición de Tubo de RX para Tomógrafo Computado Canon, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Las Flores.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de junio de 2025 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100 (\$168.705.823,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

DISPO-2025-212-GDEBA-HZGLFMSALGP.

EX-2025-7373069-GDEBA-HZGLFMSALGP.

HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA RSXII

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025, para la Adquisición de Artículos de Pintura e Insumos necesarios para las tareas a realizar en el marco del Programa Salud a la Obra, para cubrir el Período de 01/06/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de junio del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$179.428.964,00.- (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-503-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

EX-2025-15474180-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025 para la Adquisición de Herramientas e Insumos necesarios para las Tareas a realizar en el Marco del Programa Salud a la Obra, para cubrir el Período de 01/06/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09 de junio del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$168.090.177,50.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Noventa Mil Ciento Setenta y Siete con 50/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-504-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

EX-2025-15498454-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, para la Adquisición de Artículos de Electricidad e Insumos Necesarios para las tareas a realizar en el marco del Programa Salud a la Obra, para cubrir el Período de 01/06/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de junio del 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$170.245.414,00.- (Pesos Ciento Setenta Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-501-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

EX-2025-15660038-GDEBA-RSXIIIMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 22/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2025, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Química Clínica III), para cubrir el Período de Junio a Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de junio del 2025, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 92/100 (\$236.249.746,92)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-346-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2025-15140821-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Servicio de Autotransporte Urbano Público de pasajeros en la ciudad de Azul, según Ordenanza N° 5094/2025, por un plazo de 10 años con opción a prórroga.

Valor de pliego: Sin costo

Consulta del pliego: En días hábiles en la Dirección de Transporte sita en Irigoyen N° 472 - PA - Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs.- Teléfono (02281) 15658528 o al mail: direcciondetransporteazul@gmail.com.

Descarga de pliegos: En la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 23 de junio de 2025 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "D" 465/2025

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 39/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Luminaria LED, con destino a Conversión a Tecnología LED de 2000 Puntos Lumínicos en distintos puntos del distrito.

Presupuesto oficial: \$363.000.000,00 -

Valor del pliego: \$720.000,00.-

Fecha de apertura: 30 de junio de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 3 v. jun. 4

Licitación Pública N° 40/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Accesorios y Repuestos para Luminaria LED, con destino a Conversión a Tecnología LED de 2000 Puntos Lumínicos en distintos puntos del distrito.

Presupuesto oficial: \$113.865.546,60 -

Valor del pliego: \$226.000,00.-

Fecha de apertura: 30 de junio de 2025 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 73/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Servicio de Alquiler de 872 Horas de Vehículo Hidroelevador.

Presupuesto oficial: \$156.960.000 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Novecientos Sesenta Mil).

Adquisición de pliegos: A partir del 9 de junio de 2025 y hasta el 11 de junio de 2025, en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$117.833,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres).

Consultas: A partir del 9 de junio de 2025 y hasta el 19 de junio de 2025, en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 23 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 23 de junio de 2025 a las 11:30 hs.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 17/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Uso, Ocupación y Explotación de Predio para Florería Municipal por el Plazo de 24 Meses a partir del mes de julio 2025 - Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$6.272.784,00).

Acto de apertura: 19 de junio de 2025 a las 13:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Seis Mil Doscientos Setenta y Dos con 78/100

(\$6.272,78).

Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de junio de 2025 a las 13:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1367/2025.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 48/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/25 por el Alquiler de Maquinarias para Recolección de Escombros por 3 Meses, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 3 de julio de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$121.500.000,00

Valor del pliego: \$133.650,00.-

Fecha de vista y venta de pliegos: Los Pliegos podrán ser visualizados entre los días 25 al 30 de junio de 2025 inclusive en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos. La adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 25 al 30 de Junio de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 15836/25.

jun. 3 v. jun. 4

AGUAS BONAERENSES S.A**Licitación Privada N° 26/2025**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Pc's de Escritorio.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de junio de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$305.126.400,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 17 de junio de 2025.

Licitación Privada N° 29/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación. Servicio de Parquizado en Coronel Vidal y PDLC de Las Flores - Región 5 y 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de junio de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$129.000.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 18 de junio de 2025.

Licitación Privada N° 31/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Equipamiento para las Cuadrillas de ABSA.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de junio de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$358.100.020,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 18 de junio de 2025.

Licitación Privada N° 32/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Limpieza para Edificios Centrales de ABSA.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de junio de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$291.570.249,60 + IVA.

La fecha de apertura será el 17 de junio de 2025.

COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial San Isidro****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - BLANCO, FACUNDO NICOLAS, con domicilio en Corrientes 331, piso 7, depto. D, Edificio Riviera, Olivos-Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - MERLO, CAROLINA con domicilio en Santa Rosa 2801, B° La Chacra, casa 77, Victoria-San Fernando. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - MEDAN, FEDERICO JAVIER, con domicilio en Carlos Casares 281, Victoria-San Fernando. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. YAN YUWEI, DNI 94706966, cede Habilitación a Chen Baoxing, DNI 95094821, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Don Bosco 6486, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Yuwei, DNI 94.706.966 (Vendedor); Chen Baoxing, DNI 95.094.821 (Comprador).

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. Valencia Raúl Leónides, DNI 08.058.364, CUIT 20-08058364-9 con domicilio en la calle Pablo Groussac N° 1707 del barrio de Bosques de la localidad de Florencio Varela transfiere Fondo de Comercio a su hija Valencia Silvia Beatriz, DNI 28.743.238, CUIT 27-28743238-6, con domicilio en la calle Tigre N° 803 Florencio Varela, el comercio "Panadería" con habilitación municipal legajo 13193, Exp. 4037-7897-. Letra V, Año 1988 ubicado en la calle Groussac Pablo N° 1701 ex 99 de Fcio. Varela, prov. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Contadora D'Elia Romina Cecilia, DNI 30.575.632. Cedente Valencia Raúl Leónides, DNI 08.058.364. Cesionaria Valencia Silvia Beatriz, DNI 28.743.238.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que el Sr. YUMING SHI, con DNI 95.299.776 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Sempere 1630, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Sulan Shi, con DNI 95.299.777. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Yuming Shi (Vendedor); Sulan Shi (Comprador).

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **González Catán**. ZHELIANG WENG, DNI 94.418.004 transfiere a Jiehua Chen, DNI 95.947.274 su comercio de Autoservicio sito en Barrientos N° 3139 - González Catán, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Weng Zheliang, Vendedor; Chen Jiehua, Comprador.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LONG HUANG, DNI 94.652.490, representada en este acto por su apoderado Hongjun Shen, DNI 94.037.865, según Poder número 2, de fecha 12.01.2021, escribana María Carolina Monti, titular del Registro N° 4 de Fcio. Varela, vende, cede y transfiere a favor de Yan Kaihui, DNI 94.967.182, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle San Nicolás N° 2514, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Hongjun Shen, DNI 94.037.865; Yan Kaihui, DNI 94.967.182

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero**. CAROLINA MÓNICA NATALIA RIVEROS, DNI 29267785 transfiere a Zufang Wang, DNI 94298001 su comercio de Autoservicio sito en Gral. Pintos N° 618, ciudad Madero, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Carolina Monica Natalia Riveros, Vendedora; Wang Zufang, Comprador

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que EZEQUIEL LUCIANO PIANTIERI, CUIT 20-35203470-4, transfiere a Anabela Florencia Suárez, CUIT 27-33688768-8, el Fondo de Comercio de Servicios de Tratamientos de Belleza, excepto los de peluquería, sito en San Juan 301 de Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Mi ciudad vence N° 1459. Ezequiel Luciano Piantieri, DNI.35203470, Vendedor; Anabela Florencia Suarez, DNI 33688768, Compradora.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Haedo**. DIEGO HERNÁN MARTÍNEZ, DNI 27.026.436, transfiere a David Maximiliano Manfredonia, DNI 28857636, Fondo de Comercio Gimnasio local para actividad física, sito en Héroes de Malvinas 55, Haedo, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Diego Hernán Martínez, DNI 27026436; David Maximiliano Manfredoni, DNI 28857636.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANTONIA GRACIELA BLANCO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Canchas

de Paddle y Confitería, sito en calle Dr. Ramón Carrillo N° 2568, San Martín, a Tomas Dieguez. Reclamos de ley en Alberto Gerchunoff N° 5697, Barrio Presidente Mitre, CABA. Antonia G. Blanco, 24.807.654; Tomas Dieguez, 41.562.351.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Se comunica al comercio que ANDREA CARLA GONZÁLEZ JUNCO, VANESA GONZÁLEZ JUNCO, MAXIMILIANO NAZARET GONZÁLEZ JUNCO, y MIRTA HAYDEE JUNCO ceden y transfieren a favor de Gisele Lorena González Junco el Fondo de Comercio del rubro Kiosco ubicado en Bruzone N° 418 de la localidad de Monte Grande. Reclamo de ley en domicilio citado. Andrea Carla Gonzalez Junco (DNI 24.678.156); Vanesa Paola Gonzalez Junco (DNI 27.678.001); Maximiliano Nazaret Gonzalez Junco (DNI 30.304.478); Mirta Haydee Junco (DNI 12.171.494); Gisele Lorena Gonzalez Junco (DNI 31.914.057).

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - General Pacheco. HUGO MARCOS PEREZ, CUIT 20-30981063-6, transfiere a Iara Saavedra, CUIT 27-44056491/2, el Fondo de Comercio Pancheco7, rubro: Venta Comidas Para Llevar, sito en Av. de los Constituyentes 1829, de la localidad de Gral. Pacheco. Reclamos de ley: en el domicilio de Av. de los Constituyentes N° 1829, Gral. Pacheco. Hugo Marcos Perez, DNI 30.981.063; Iara Saavedra, DNI 44.056.491.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Ciudad Madero. CAROLINA MÓNICA NATALIA RIVEROS, DNI 29.267.785 transfiere a Zufang Wang DNI 94.298.001 su comercio de Autoservicio sito en Gral. Pintos N° 618.-Ciudad Madero, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Carolina Mónica Natalia Riveros, Vendedora; Wang Zufang, Comprador.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - González Catán. ZHELIANG WENG, DNI 94.418.004 transfiere a Jiehua Chen DNI 95.947.274 su comercio de Autoservicio sito en Barrientos N° 3139 - Gonzalez Catán, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Weng Zheiliang, Vendedor; Chen Jiehua, Comprador.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. JORGE ERNESTO MUNUA comunica que: Supermercados El Abastecedor S.A., con domicilio legal en Brandsen 2242, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71495614-7, vende a Clara Rosa Morales, con domicilio legal en El Cortijo 2157, Libertad, provincia de Buenos Aires, DNI 16.619.236, el Fondo de Comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Pringles 2514 - Almagro 2898, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, Habilitado por Expediente 4134-17555/14, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Brandsen 2242, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Jorge Ernesto Munua, Supermercados El Abastecedor S.A., Presidente, DNI 20.026.190. Clara Rosa Morales, DNI 16.619.236.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. El Sr. ROQUE LEONARDO FERRANTE, DNI 21.834.922, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Comercial al Sr. Diego Walter Biglia, DNI 20.771.912, del local ubicado sito en la calle Avda. Cnel. Brandsen 1998, de la localidad de Ituzaingó y partido de Ituzaingó, rubro Panadería. Reclamos de ley en el establecimiento comercial. Bianchi Stephanie Jacqueline, Abogada, Tomo XVI Folio 66 CAM. Roque Ferrante, DNI 21834922; Diego Biglia, DNI 20771912.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. En cumplimiento del artículo segundo de la Ley N° 11.867 se informa que SONCINI, TERESA GRACIELA, DNI N° 12.229.291, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 3042, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cede y transfiere Fondo de Comercio de rubro Minimercado, Carnicería, Almacén y Fiambrería, que gira bajo el nombre de fantasía "Minimercado 049", ubicado en la calle Sallares N° 242, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, a San Vicente, Alejandro Matías, DNI N° 33.281.632, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 3042, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en calle Sallares N° 242, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Cedente: Soncini, Teresa Graciela, DNI N° 12.229.291; Cesionario: San Vicente, Alejandro Matías, DNI N° 33.281.632.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que CASTELLO HERNÁN CRISTIAN, Vendedor, DNI 27272172, CUIT 20-27272172-7, transfiere a Coronel Uma Valentina, Comprador, DNI 45393136, CUIT 27-45393136-1, el Comercio agencia de Quiniela, Lotería y Afines, sito en Avenida Calchaquí N° 6573, de Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Castello Hernan Cristian, DNI 27272172, Vendedor; Coronel Uma Valentina, DNI 45393136, Comprador.

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Morón. FRATTINI ARACELI FRANCISCA, CUIT 23-04665390-4, comunica transferencia Habilitación a Mendoza Vanesa Emilia, CUIT 27-29331712-2, rubro Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Despensa, domicilio comercial y oposiciones Irigoyen 692, Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Frattini Araceli Francisca, CUIT 23-04665390-4; Comprador, Mendoza Vanesa, CUIT 27-29331712-2.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Balcarce. DANIEL ENRIQUE HADAL, CUIT 20-33670115-6, transfiere a Verónica Elizabeth Piacente, CUIT 23-31299288-4, el Fondo de Comercio, actividad y rubro Venta al Por Menor de Alimento Balanceado y demás Accesorios para Mascotas, ubicado en 19 N° 451, de Balcarce, bajo denominación "La Casa del Fíru", con Habilitación Municipal EX-2024-00007900-MUNIBAL-DVME#SG, inscripto bajo el nro. 6325, con fecha 17/09/2024. Reclamos de ley, calle 17 N° 592, de Balcarce. Finocchio Carlos Javier, Contador Público.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **La Plata.** BEATRIZ ESTHER BREA, CUIT 27-13025938-9 vende, transfiere Fondo de Comercio de Farmacia Brea sita en calle 40 N° 1024 La Plata en fecha 24/04/2025 a Farmacia Corarz S.C.S., CUIT 30-71896465-9, representada por Rocco Celeste Florencia DNI 40.568.691 y Jorge Horacio Arzani DNI 22.864.344, libre de personal y pasivos. Reclamos de ley calle 40 N° 1009 La Plata. Beatriz Esther Brea DNI 13.025.938 ,Vendedor; Rocco Celeste Florencia, DNI 40568691, Comprador Representante. Arzani Jorge Horacio, DNI 22.864.344 Comprador Representante.

jun. 3 v. jun. 9

CONVOCATORIAS

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 27 de junio de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio económico nro. 46 finalizado el 28 de febrero de 2025, según lo prescripto por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550.
- 3) Distribución de utilidades. Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
- 4) Designación de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios.
- 5) Designación de Sindico Titular y Suplente por tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Enrique Omar Lopez, Presidente, DNI 8.257.797

may. 28 v. jun. 3

ANDAMET S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, para el lunes 23 de junio de 2025 a las 15:00 y 16:05 hs. respectivamente, en calle 49 N° 1189 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración del estado disolutivo de la sociedad conforme al artículo 94 LGS.
- 3) Tratamiento y designación de liquidador.
- 4) Tratamiento de la renuncia presentada por la Presidencia en funciones. Aprobación de gestión. Moción de designación de nuevas autoridades.
- 5) Tratamiento de las posibles acciones de responsabilidad por la conducta abandonica y omisiva de los socios mayoritarios.

Sociedad no comprendida en 299 LGS. María S. Fantinelli, DNI 21.431.516, Presidente.

may. 29 v. jun. 4

A.G.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 525 e 119 y 120 N° 69, Tolosa, de La Plata, Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor y Distribución de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

- 2) Fijación y elección de miembros del Directorio.

- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 13 de junio de 2025.

Sociedad no comprendida en Art. 299 L.S.C.

Contador Pablo Agustin Ricciardi

may. 29 v. jun. 4

ARCOIRIS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Arcoiris del Lago S.A. a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Mar del Plata 1515, localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar ratificar las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria 25 de noviembre de 2024, siendo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Designación de dos socios para firmar el Acta.

Punto Segundo: Consideración de la venta de un inmueble ubicado en el Departamento de Punilla, Municipio de la Falda, provincia de Córdoba.

Punto Tercero: Facultar al Presidente de la Sociedad para suscribir la documentación pertinente.

Punto Cuarto: Consideración de la Gestión del Directorio. Fijar el número de miembros del Directorio, Elección de los mismos, Distribución de sus cargos y su plazo de duración.

Fdo. Felipe Gonzalez La Riva, Escribano.

may. 29 v. jun. 4

ICA LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, torre 5, piso 9º, departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, provincia de Buenos Aires, el día 17/6/2025 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.

3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 64 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

4. Distribución de resultados.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.

Cecilia Ramos, Presidente - Apoderada.

may. 29 v. jun. 4

IARAITU SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 9 de junio de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Rivarola N° 1060, Pehuajó, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Razones de la convocatoria fuera de plazo legal ejercicio 2022-2023 y 2024.

3- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2022-2023.

4- Consideración de la gestión y asignación de honorarios del Directorio y Sindicatura.

5- Consideración del resultado de los ejercicios 2022-2023 y su distribución.

6- Consideración de renuncia indeclinable de la Contadora Calcagno Rosana Ethel al cargo de síndico titular de Iaraitu Sociedad Anónima Agrícola Ganadera.

7- Renovación de cargos, designación de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. La Sindicatura.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550.

Rosana Ethel Calcagno, Contador Público, Síndico societario.

may. 29 v. jun. 4

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Establecimiento Educativo Huellas S.A., Matrícula N° 134119, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 24 de junio de 2025, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:31 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre 2024. Puesta a disposición de memoria y documentación contable con la antelación temporal requerida en la

sede social conforme art. 67 LGS -horario de 11 a 13 hs. para su retiro.

3) Consideración de las gestiones del Directorio.

4) Remuneración del Directorio.

5) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Necesidad de conformar reservas para el ejercicio siguiente.

6) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.

Nota: A) La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 Ley 19550. B) Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar las comunicaciones pertinentes en el plazo de ley (conf. art. 238 LGS) en un plazo de antelación no inferior a 3 días de la celebración de la misma, en el horario de 09 a 13 hs. C) La asamblea convocada deliberará en la sede comercial de la sociedad de Av. 44 Nro. 2.679 de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Dr. Fernando Ragazzini, Abogado, T 37 f 46 CALP.

may. 30 v. jun. 5

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de H.M. Victoria S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de junio de 2025, a las 20:30 hs., en la sede social, sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.

2) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 22/6/2021.

3) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 20/10/2022.

4) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 10/8/2023.

5) Lectura y ratificación del acta de asamblea de fecha 25/4/2024.

6) Renuncia de los siguientes Directores: Melina Presa y Alejandro Pujadas.

7) Distribución de los cargos del directorio conforme las renunciaciones.

8) Reforma del art. 16 del estatuto social.

La sociedad no esta incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Susana M. Tornabene. Tº 29, Fº 397 CALZ Abogada Autorizada.

may. 30 v. jun. 5

CLÍNICA PRIVADA DE OJOS SANTA LUCÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. el día 17 de junio 2025, a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, en calle 56 número 625, loc. y partido La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.

2) Aprobación de la gestión del directorio.

3) Designación de nuevo directorio.

Soc. no compren. 299 L.G.S. Directorio: Nestor F. Gullo, Presidente. Not. M. Victoria Ponce.

may. 30 v. jun. 5

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501 a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Luis Tragoni N° 10 (ex Tte. Videla), Luis Guillón el día 28 de junio de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de marzo de 2025.

3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2025.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2025.

5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31-3-2025 (art. 261 L.S.C.).

6) Elección de dos miembros directores, por vencimiento de mandato. Elección de dos Vocales titulares y un suplente por vencimiento de mandato.

7) Elección de dos miembros titulares, del Consejo de Vigilancia; por vencimiento de mandato. Elección de un suplente del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Néstor Edgardo Erreforcho Presidente del Directorio.

Sociedad Comprendida en el art. 299 LSC.

Erreforcho Néstor Edgardo, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

ACUAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Acuar S.A. a Asamblea General Ordinaria el 4 de julio de 2025 a las 10:00 horas en 54 N° 2302 La Plata. A fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de Memoria y Balance 2023.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio 2023.
- 4- Consideración de Memoria y Balance 2024.
- 5- Consideración del resultado del ejercicio 2024.
- 6- Consideración de actuado por el Directorio.
- 7- Designación de Directorio.

Casandra Mariel Gutiérrez - Abogada.

Sociedad no incluida en el art. 299.

may. 30 v. jun. 5

INCOVAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Monteagudo 3394 ex 4, 1er. piso, oficina 4, Florencio Varela CP 1888, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Explicación de motivos por celebrarse fuera de termino.
 - 2º) Consideración de la documentación establecida en el Inc. 1º del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de setiembre de 2024
 - 3º) Consideración de la propuesta de tratamiento del Resultado del Ejercicio.
 - 4º) Retribución a Directores.
 - 5º) Fijación del número de Directores y elección del Directorio.
 - 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
- Sociedad no comprendida en Art. 299. L.S.C.
Roberto Carlos Mroeno, Presidente DNI 8.352.561.

jun. 2 v. jun. 6

CLUB SANTA ANA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Club Santa Ana S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 19 de junio de 2025, a las 18 hs. la Ordinaria y a las 19 hs. para la Extraordinaria, en Ruta Provincial 24 3451 y Gral Savio 0. Moreno, Francisco Álvarez, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1- Elección de dos accionistas para firma del Acta.
- 2- Tratamiento del Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, Estados contables, Notas y Anexos, Memoria.
- 3- Tratamiento de la renuncia del Sr. Presidente del Directorio, aprobación de su gestión, elección de su reemplazo hasta el vencimiento del mandato del Directorio actual.
- 4- Elección de Sindicatura por los próximos dos ejercicios.
- 5- Ratificación del cambio de Jurisdicción. Nueva redacción del art. 1 del Estatuto Social.

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1. Verificación de validez de la Asamblea. Elección de un Secretario de Actas y dos asambleístas para que rubriquen en representación del resto el contenido de la misma.
2. Informativo. Plan de infraestructura. Mejoras y Puesta en Valor del Club Santa Ana S.A.
3. Propuesta y Evaluación de construcción de Gimnasio.
4. Propuesta y Evaluación de construcción Ampliación Salón de Usos Múltiples (SUM).
5. Propuesta y Evaluación de construcción de Cancha de Paddle.
6. Propuesta y Evaluación de construcción de Pileta de Natación Climatizada Cubierta.
7. Propuesta y Evaluación de construcción de Polideportivo.
8. Propuesta y Evaluación de construcción de Posta de Salud.
9. Propuesta y Evaluación de construcción de Biblioteca y Coworking.
10. En caso de aprobación de las obras y/o alguna de ellas, consideración de la forma de financiamiento y pago de la misma, estableciendo su exigibilidad por cobro ejecutivo de expensas extraordinarias.
11. Autorizar y facultar al Directorio de la entidad, para ejecutar y realizar las gestiones, aprobaciones y contrataciones necesarias para realizar la obra.

La sociedad no se encuentra comprendida por el art. 299 de la Ley 19.550. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

jun. 2 v. jun. 6

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DEMÁS ORGANISMOS ESTATALES Y PRIVADOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y demás organismos estatales y privados convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08/07/25 a las 10 hs. en primera Convocatoria y 10:30 en la Segunda Convocatoria en su sede de la calle 4 N° 861 de La Plata a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones por las que se convoca a la asamblea fuera del plazo estatuario.
- 3) Consideración del Balance por el ejercicio cerrado el 31/12/2024, cuenta de gastos y recursos, memoria del órgano directivo e informe de la junta fiscalizadora por el mismo período;
- 4) Consideración de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora;
- 5) Valor de la cuota social, membresía, subsidios, coseguros;
- 6) Consideración de lo resuelto en reuniones del Consejo Directivo ad referendum de la Asamblea. Rafael Lafuente, Presidente.

Rafael Lafuente, Presidente.

ASOCIACIÓN CIVIL DE JUECES Y AUXILIARES DE ATLETISMO DE MAR DEL PLATA

POR 1 DÍA - La comisión normalizadora de la institución, "Asociación Civil de Jueces y Auxiliares de Atletismo de Mar del Plata en el marco del Expediente de normalización Nro. 21.209-239041 del Legajo N° 8/221306, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todos los socios de la institución a Asamblea Ordinaria, bajo la siguiente convocatoria: "En Mar del Plata, el 28 de mayo de 2025. Convócase Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la asociación civil de Jueces y Auxiliares de Atletismo de Mar del Plata, el día lunes 23 de junio de 2025 a las 16 hs., en primer convocatoria, y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en la calle Salta N° 4064, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración y aprobación de la Condonación de la deuda documental al mes de Febrero de 2025 solicitada ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio Nro. 5 cerrado el 28 de Febrero del año 2020;
- 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio Nro. 6 cerrado al 28 de Febrero del año 2021;
- 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio Nro. 7 cerrado al 28 de Febrero del año 2022;
- 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio Nro. 8 cerrado al 28 de Febrero del año 2023;
- 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio Nro. 9 cerrado el 28 de Febrero del año 2024.
- 8) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio Nro. 10 cerrado al 28 de Febrero del año 2025;
- 9) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión normalizadora
- 10) Elección total de los cargos de comisión directiva conforme lo dispuesto en el art. 17 del estatuto;
- 11) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en el art. 17 del estatuto.

C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL VIAMONTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de General Viamonte, de acuerdo al art. 32 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle Belgrano N° 599, de la ciudad de los Toldos, partido de Gral. Viamonte, el día 30 de junio de 2025 a las 9:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos por los cuales la A.G.O. se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General por el Ejercicio cerrado con fecha 31/12/2024, e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.
- 4) Consideración del Estado de Recursos y Gastos por el período cerrado en la fecha arriba indicada.
- 5) Marcha de los servicios y gestión.

Aldo Daniel Pereyra, Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

LOS AVESTRUCE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 25 de junio de 2025 a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Las Azucenas 181 de la Garma, partido de González Chaves a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2º) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la ley y en los estatutos.

3º) Consideración de la documentación a que hace referencia en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550. para el ejercicio cerrado el 30/06/2024.

4º) Remuneración del directorio en exceso de lo normado por el art. 261 de la Ley 19.550 a raíz de las tareas especiales.

5º) Destino de los resultados del ejercicio.

6º) Consideración de la gestión del directorio. El directorio.

Liliana E. Vazquez, Pte. Los Avestruces S.A.

jun. 3 v. jun. 9

SOCIEDADES**ruta 58 Km 11 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ruta 58 Km 11 S.R.L. Legajo 1/293806. Se informa que mediante instrumento complementario de fecha 30/04/2025 se modificó el estatuto social constitutivo dando redacción nuevamente al párrafo quinto, cuya nueva redacción es la siguiente: Artículo quinto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Distribución y Comercialización de stents coronarios con liberación de fármacos, balones coronarios, guías coronarias, catéteres angiográficos y catéteres de diagnóstico, insumos para salas de hemodinamia en general, valvulas aorticas, oclusores para cardiopatías congénitas. Las actividades desarrolladas no quedarán encuadradas en las reguladas por la Ley Nº 10.606 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. B) Importación y Exportación. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de producto, subproducto, materiales, maquinas, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con los insumos y materiales médicos mencionados en el punto A). C) Licitaciones mediante la intervención de concursos de precios y licitaciones públicas 3,0 privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios. D) Consultoría y asesoramiento a empresas públicas y/o privadas nacionales o Multinacionales, sobre los insumos y materiales médicos mencionados en el punto A). E) Construcciones: Construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, construcción, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades de inmuebles- F) Comercial Gastronómica: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, maxikiosco, y en general cualquier actividad a fin relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o de terceros, en cualquiera de sus etapas o de productos adquiridos para tal fin. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio. Ventas y/o alquiler de máquinas relacionadas con el rubro gastronómico. Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demande ante entidades bancarias nacionales y extranjeras, organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, como así también con aquellos organismos que se encuentren en el ámbito del Mercosur; o ante terceros: celebrar cualquier tipo de contratación, asociación o participación en licitaciones; otorgar representaciones a terceros para la comercialización de nuevos productos y efectuar con ello cualquier tipo de contrato que la ocasión demande. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Se excluyen las operaciones de la Ley Nº 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo." Autorizado Marcelo Garzón, Tº 97 Fº 224 CPCE.

DON ISIDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marisa Noelia Ramírez, nacida el 22/06/85, DNI 31.961.735, y Guadalupe Rodríguez, nacida el 21/07/2006, DNI 47.203.899, ambas argentinas, solteras, comerciantes y domiciliadas en Padre Rizzi 230, P.B. 1, Localidad y Partido de Cañuelas, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública Nº 247 del 23/05/2025. 3) "Don Isidro S.R.L.". 4) Sede social: Padre Rizzi 230, P.B. 1, Localidad y Partido de Cañuelas, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras, públicas o privadas, refacción, mantenimiento de viviendas, edificios, plantas industriales. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Consultora: servicios de consultoría, servicio técnico, estudio, investigación, asesoramiento y realización de proyectos en ingeniería civil, urbanismo y arquitectura. Servicios: instalaciones de gas, electricidad, agua, sanitarios y artefactos de climatización, albañilería, pintura, mantenimiento y reparación de piletas de natación y decoración. Comercial: importación, exportación, distribución, alquiler y comercialización de muebles; electrodomésticos, artículos de decoración, equipos, productos y aparatos para el hogar y oficinas; artículos de electricidad, cerrajería, grifería, cañerías, sanitarios y ferretería; materiales, equipos, máquinas y herramientas para la construcción. Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización,

importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Gastronómica: explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panadería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Organización de Eventos: organización, dirección y planificación de shows, eventos y espectáculos; alquiler de vajilla, mesas, sillas, stands, vehículos, equipos de sonido, servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$4.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Guadalupe Rodríguez. 10) 31 de mayo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

PROYECTOS ASCENDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento privado, fecha 15/5/2025. Socios: Carlos Hugo Marin, comerc., divorc., nac. 30/3/1958, DNI 12.310.059, CUIL 20-12310059-0, dom. Strobel 4786 de MdP e Ignacio Gonzalo Marin, comerc, soltero, nac 04/08/1992, DNI 37.010.750, CUIL 20-37010750-6, dom Lopez y Planes 447 MdP, ambos argentinos Denominación: Proyectos Ascender S.R.L. Dom:Av. Jara 2931 de MdP. Duración: 99 años. Obj: por si o 3ros, o asociada a 3ros. Constructora: Construccn de obras públ y priv, de edif. pa viv. unifiliares, o comercio, proyectar, dirigir o construirá. Participar en licitacns pub. y/o priv., la remodelacn, mejora y/o ampliactn. de toda clase de edif., obras y afines. Comercial: compra, vta., permuta, canje, importcn., exportcn., distribcn. y consignacn. de materiales y mercadería vinculada reparacn, mantenimiento e instalacn. de ascensores Inmobiliaria: compra, vta., permuta, locacn, arrendamto, leasing, usufructo, construccn, administracn. y fraccionamto. de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso las comprendidas en la ley de Prop. Horiz. loteos y urbanizacn, const. de fideicomisos; la administracn. y explotacn. de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos, subrurales, rurales. Financiera: inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o soc existentes o a constituirse, constitucn y transferencias de hipotecas, prendas y operacn con dchos reales o no, préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, así cm la compra, vta. y negociacn. de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Ent. Financieras. Cap. social: \$ 12.000 dividido en 120 cuotas de \$100 valor nominal c/u, con derecho a un voto por cuota. Suscripción: Carlos Hugo MARIN 90 cuotas de \$100 valor nominal c/u, o sea \$9000; e Ignacio Gonzalo Marin, 30 cuotas de \$100 valor nominal c/u; o sea \$3000. Administración social ejercida por Carlos Hugo Marin, designado gerente por todo el término de la sociedad. Fiscalizacn: art. 55 de la ley 19550. Cierre de ejercicio: 31/05. Ana Julieta Miravé, Notaria Adscripta, Registro 38, Carnet 6455.

EL SÚPER DE TRES 7167 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás José Galati, argentino, soltero, hijo de Nicolás José Galati y de Lidia Juana Talamanca, nacido el 16 de septiembre de 1970, DNI 21.657.393, CUIT 20-21657393-6, comerciante, domiciliado en calle Av. Libertador Norte N° 1894, Planta Alta, de la localidad de Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires; y Jorge Leonardo Martínez, argentino, soltero, hijo de Jorge Salvador Martínez y Ana María Fabris de Martínez, nacido el 8 de septiembre de 1980, DNI 27.862.936, CUIT 20-27862936-9, comerciante, domiciliado en calle Av. Libertador Norte N° 1894, planta baja, de la localidad de Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires2) Constitución instrumento privado fecha 09/05/2025. 3) Domicilio social en Solis 2472, de la localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Venta al por menor y mayor de alimentos, bebidas y similares: venta de alimentos, bebidas, productos de limpieza, bazar y todo otro producto conexo en hipermercados, supermercados, kioscos, almacenes, estaciones de servicios y/o similares. 2) Elaboración y venta de comidas: venta al por menor y mayor de comidas elaboradas, ya sea frescos, congelados o en cualquiera de sus formas, en comercios habilitados a tal efecto. 3) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías: transporte y distribución de mercaderías para hipermercados, supermercados, kioscos, almacenes, estaciones de servicios y/o similares, ya sean propios o de terceros. 4) Importación y Exportación: de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes y/o representaciones de cualquier entidad, de todos los artículos que comercializa. 5) Financieras: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo de su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 5) 99 años. 6) Capital Social: es de Treinta Millones de pesos (\$ 30.000.000) dividido en 300 (Trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien mil pesos (\$ 100.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Nicolás José Galati, 288 (doscientas ochenta y ocho) acciones de cien mil pesos (\$ 100.000) valor nominal cada una, por un total de veintiocho millones ochocientos mil pesos (\$ 28.800.000) y el socio Jorge Leonardo Martínez, 12 (doce) acciones de cien mil pesos (\$ 100.000) valor nominal cada una, por un total de un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000). 7) Composición del órgano de administración: Presidente: Nicolas José Galati, Vicepresidente: Jorge Leonardo Martínez. Duraran en sus funciones 3 ejercicios. 8) Pres.opta sist.prev art. 55 LGS. 9) Fecha de cierre de ejercicio 30de abril de cada año. 10) La sede social tendrá su domicilio en la calle Solis Nro. 2472, de la localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Cdor. Público Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

AGS PRODUCCIONES GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. nº 329 del 15/05/25. Walter Alejandro Costabel, 26/12/74, DNI 24.551.507, soltero, Mariano Moreno 2065, Olivos, Vicente López, PciaBsAs; Federico Sanchez, 19/12/77, DNI 26.352.852, soltero, Av. Constituyentes 2245, Gral Pacheco, Tigre, PciaBsAs; Nicolás Adrián Sigal, 19/06/81, DNI 28.908.890, casado, Santiago del Estero 2740, Martínez, San Isidro, PciaBsAs; Adrián Leonardo Conci, 21/04/74, DNI 23.804.890, soltero, Rondeau 999, Ramos Mejía, La Matanza, PciaBsAs; Mariano Nicolás Rios, 23/06/83, DNI 30.394.609, soltero, Vuelta de Obligado 4276 5° C CABA; Juan Martín Hernandez, 09/07/84, DNI 34.283.820, casado, Rio de Janeiro 257 2° G CABA; Mariano Luis Leiva Varela, 21/03/83, DNI

30.138.457, casado, Guillermo Cerino 16 Tigre PciaBsAs, argentinos, comerciantes; AGS Producciones Group S.A.; 99 años; Sede: Av Fondo de la Legua 631, Boulogne, San Isidro, PciaBsAs; Capital:\$30.000.000; Objeto: Servicios: producción, organización, contratación, dirección y explotación de todo tipo de eventos sociales, concursos, promociones, campañas publicitarias, conciertos y recitales, incluyendo animación, catering, sonido, vestuario, escenografía, iluminación. Compraventa de espacios de publicidad. Servicios de comunicación audiovisual y de radiodifusión. Comercial: comercialización de libros, material didáctico, software, hardware, insumos, accesorios y periféricos informáticos Gastronomía: serv de catering, gastronómicos: restaurantes, lunch, representaciones, concesiones, franquicias, bares y buffets. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, bebidas con y sin alcohol. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importadora y Exportadora: de los arts necesarios para el cumplimiento del objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Nicolás Adrián Sigal; Dir.Tit: Adrián Leonardo Conci, Dir.Suplente: Mariano Luis Leiva Varela; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/01. Cr. Carlos Berutti, T°43F°120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

GRUPO INCO S.A.

POR 1 DÍA - Socio Juan Manuel García, dom. Bolívar 1530 localidad y pdo San Vicente Prov. Bs. As. Agustina Mercedes Mendez, Abogada.

CAPI GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Fina Play Group S.R.L. 1) Mariela Verónica Naqued, arg, soltera, hija de Zapata Carmen y Jorge Naqued, nac. 13/07/1979, DNI 27.528.154, comerciante, dom. calle 49 Bis N° 2814; Fernando Iván Figueroa Bustamante, arg, soltero, hijo de Ramona Bustamante y Arturo Figueroa, nac. 09/10/1980, DNI 28.235.113, publicista, dom. calle 46 N° 2352; Fernando Nicolás Figueroa Naqued, arg., soltero, hijo de Mariela Naqued y Fernando Figueroa, nac. 28/09/2002, DNI 44.300.136, comerciante, dom. calle 49 Bis N° 2814; Federico Nahuel Figueroa Naqued, arg, soltero, hijo de Mariela Naqued y Fernando Figueroa, nac. 19/02/2005, DNI 46.954.758, comerciante, dom. calle 49 Bis N° 2814. Todos de la loc. y part. de La Plata, prov. de Bs As. 2) Inst. constitutivo Priv del 4/10/2024. Instrumento privado modificatorio complementario del 26/05/2025. 4) en la calle 49 bis N° 2814 de loc. y part. de La Plata, prov. de Bs As. 5) Comercial: elaboración, producción, transformación, distribución y comercialización de los siguientes rubros; almacén, kiosco, carnicería, pescadería, verdulería, bazar, cigarrillos, bebidas alcohólicas o no, ferretería, indumentaria, dietética, audio, informática y electrónica, artículos de hogar y muebles. De Servicios: I) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; negocios del ramo de pizzería, sándwiches, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos. II) Alimentos: Desarrollo, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celíacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. III) Culturales y educativas: organización y explotación de eventos. IV) Alquileres: Alquiler de canchas de fútbol, pádel y afines, para eventos infantiles, empresariales, sociales y cualquier otro tipo; Escuela de fútbol, cuidado de salud, psicología del deporte, desarrollo, práctica y entrenamiento, para la formación y desarrollo de jugadores de fútbol; V) Informáticos: Desarrollar, producir, distribuir y explotar, servicios audiovisuales y de radiodifusión, canales de televisión, emisoras de radio, Servicios de Informática, Marketing o publicidad Tradicional, Marketing digital, Audiomarketing, diseños gráficos, sitios web, redes sociales. Servicio de musicalización digital, música ambiental, venta de spot publicitarios, venta e instalación de audio y acústica. Servicios complementarios de radiodifusión. Soluciones informáticas basadas en tecnología de internet. Importación y Exportación de bienes y productos gastronómicos, comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación. Industriales: elaboración y producción de productos alimenticios y bebidas de todo tipo. e) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, realización de toda clase de operaciones inmobiliarias. Mandatos: realización de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente; adquisición y explotación de patentes y marcas. Transporte: distribución y transporte de bebidas, productos alimenticios, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; 6) 99 años. 7) \$100.000,00. 8) y 9) De 1 gerente, Representante Legal: Mariela Verónica Naqued y gerente Supl. Fernando Nicolás Figueroa Naqued, x todo el término de dur; Art 55 LSC. 10) Cierre: 31/12. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

TANDEM EQUIPO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Romero Lara Daniela, arg, Lic en Psicopedagogía, 32 años, 23/2/93, DNI 37274320, soltera, Güemes 1477, Merlo, Pcia Bs As; Maria Fernanda Menoyo , arg, Lic en Psicopedagogía, 50 años, 29/8/74, DNI 24155134, divorciada, Tacuari 362, Merlo, Pcia Bs As y Vanessa Susana Cura , arg, Lic en Fonoaudiología, 55 años, 21/11/69, DNI 20967510 divorciada, Dr Ricardo Levene 255, Padua, Merlo, Pcia Bs As. 2) Instrumento Priv de 27/5/25 3) Tandem Equipo S.R.L. 4) Dorrego 95, Merlo, Pcia Bs As 5) Objeto: Servicios: atención integral de personas con discapacidad, apoyo a la integración escolar y estimulación temprana entre los mismos incluyen, a título enunciativo, las siguientes especialidades: psicología; psicopedagogía; terapia ocupacional; fonoaudiología; trabajo social; apoyo escolar; psicomotricidad, integración escolar; capacitación y enseñanza; educación especial; rehabilitación psicomotriz y física. Las especialidades descritas las llevará a cabo la sociedad a través de la prestación directa de servicio, o se efectuará por intermedio de profesionales matriculados para el ejercicio de sus respectivas profesiones con el título habilitante 6) 99 años 7) \$8000000 8) Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerentes: Romero Lara Daniela 10) 31/1 Soledad Sanguinetti. Abogada t2 f 402 CAMGR.

BELFIORE VILLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Belfiore Emiliano Nicolas, arg, empleado, 38 años, 23/5/87, DNI 33043589, soltero, Guido Spano 1370, Padua, Merlo, Pcia Bs As y Villaroel Matias Rodrigo, arg, comerciante, 40 años, 4/8/84, DNI 30861955, casado, Haití 325 Ituzaingó, Pcia Bs As 2) Inst Priv de 28/5/25 3) Belfiore Villar S.R.L. 4) Haití 325, Ituzaingó, Pcia Bs As 5) Objeto: Administración: Mediante la administración y/o explotación, directa o a través de terceros, de todo tipo de predios deportivos, canchas de fútbol de 5, 8 y 11 jugadores por equipo, de tenis, de vóley, de paddle, en establecimientos privados, propios o de terceros, en todas sus formas; Comercial compra, venta, consignación, permuta, mandato, importación y/o exportación de todo tipo de artículos relacionados a todo tipo de actividades físicas deportivas, de recreación y aire libre, incluyendo gimnasio con aparatos, gimnasia cardíaca incluidos todos los elementos necesarios para su práctica, indumentaria, calzado y todo tipo de accesorios. Mandataria y promotora: Producción y organización de eventos públicos, artísticos, musicales, deportivos contratando a tal efecto a los artistas y/o deportistas necesarios, ejercer representaciones mandatos gerenciamientos, comisiones e intermediaciones; gestiones de negocios y administración de bienes; adquirir y vender derechos económicos de jugadores de fútbol; promocionar actividades de deportistas, deportivas y espectáculos en los medios de comunicación. Gastronomía: Mediante la comercialización y expendio al por menor de bebidas alcohólicas y sin alcohol dentro de los predios que explote por sí o por terceros, incluyendo asimismo todo tipo de refrigerios y/o minutas o comida rápida. 6) 99 años 7) \$60000000 8) Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios Gerentes: Villaroel Matías Rodrigo y Belfiore Emiliano Nicolas 10) 30/06 Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

SGVMORENISIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Sebastián Gabriel Villarreal, argentino, 4/8/75, empresario, DNI 24.493.296; CUIL 20-24493296-8, soltero, Reaño número 1653 de Budge, Lomas de Zamora; Claudio Antonio Ruiz argentino, 21/11/72, empresario, DNI 22.742.851; CUIL 20-22742851-2; soltero, Recondo 1.990 de Budge, Lomas de Zamora; y Gloria Mabel Acuna, argentina, 28/5/60, DNI 13.973.492, CUIL 27-13973492-6, empresaria, soltera, Saladillo 2.759 de Budge, de Lomas de Zamora. 2) Por Esc. N. 120 del 8/4/25. 4) Reaño número 1653 de Budge, Lomas de Zamora. 5) Comercial: Mediante la compraventa importación, exportación, representación consignación mandatos y comisiones de todo tipo de mercaderías, Compraventa representación distribución; importación exportación y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles mercaderías, materias primas, productos semielaborados, productos alimentarios y frutos del país. B) Servicios: Efectuar transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de corta, media y larga distancia de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes mudanzas, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cereales, semillas y bienes, incluyendo sustancias peligrosas ya sean provinciales, interprovinciales, municipales, comunales, intercomunales o internacionales, para uso propio o para terceros, por medio de movilidad propios o de terceros, realización de tareas de limpieza para organismos públicos o privados, recolección y transporte de residuos, tratamiento de aguas y efluentes, limpieza de edificios, sanidad industrial, transporte de combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, federales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depó sito, embalajes, contratar auxilios, reparaciones remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas con los funcionarios autorizados, emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, exportar e importar temporaria o permanentemente vehículos o maquinarias a los fines de prestar el servicio. 6) 99 años. 7. 500.000 pesos. 8. Gerente: Sebastian Gabriel Villarreal. Fiscalización: Art. 55. 10. 31/3. Luciana S. Mininno, Abogada.

TARUGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 21/05/2025, Hugo Alberto Pereyra Pérez, argentino, soltero, transportista, DNI 34.151.347, CUIT 20-34151347-3, nacido el 29/10/1988, con domicilio en José Martín de la Serna 2491, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 950 cuotas en \$95.000.- a favor de Santiago Leonel Pereyra, argentino, soltero, transportista, DNI 47.697.287, CUIT 20-47697287-7, nacido el 08/02/2007, con domicilio en O'Higgins 2162, Cdad. y Pdo de Lanús, Pcia. de Bs. As. Por acta de reunión de socios de fecha 23/05/2023: Por unanimidad se acepta la renuncia al cargo de gerente de Hugo Alberto Pereyra Pérez, por unanimidad se designa a Santiago Leonel Pereyra en el cargo de gerente, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social, sita en José Martín De La Serna 2491, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia de Bs. As. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

ORTOPEDIA DEL NIÑO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unánime del 07/04/25 se renovó Directorio. Presidente: Montero Gaston Andres, DNI 26601378. Dir. Supl: Brandariz David, DNI 28052604, ambos dom const en sede social. Dur 3 ejerc. Dr. Sebastian Maidan.

CONSTRUCTORA ONIX ARG. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo G. Echegaray, 15/5/76, DNI 25253435, Av. Manuel Belgrano 5039, Villa Dominico, Avellaneda, Bs.As. y Gabriela A. Echegaray, 1/5/77, DNI 25978271, Oyuela 256, Villa Dominico, Avellaneda, Bs.As.; ambos argentinos, solteros y comerciante. 2) Esc. 381 del 23/5/25; 3) Constructora Onix Arg. S.A. 4) Av. Manuel Belgrano 5039, Villa Dominico, Avellaneda, Bs.As.; 5) La construcc., demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean pub. o priv., actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. La explotación de corralones de materiales de la construcc., mediante la compra, venta, indus., fabric., alquiler, distrib., financiación, imp., exp., de art. de ferretería, bulonera, herramientas en gral, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de prod. y materiales para la construcc.. La construcc. y/o remodelación de viviendas y edificios pub. o part., mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas,

mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, inst. de gas, sist. de detección de incendio y de obras de seg. e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplic. de la Ley 19587 y sus decretos reglamentarios. La fabric. y venta de insumos y equipos para instalaciones y serv. de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sist. de seg., de detección de incendios, extintores, presurizadores, puertas y sist. ignífugos y todo equipo y elemento relacionado la seg. e higiene laboral u del medio ambiente, así como la explot. comercial de los mismos; rep., mantenimientos, renovación, reconstrucción y modernización de instal. eléctricas, motores, sist. de aires acondicionados, generadores y asesora técnica. Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la admin. de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Celebrar contratos de Fideicomiso conforme lo disp. por el Código Civil y Comercial de la Nación, su legislación vigente y normas complementarias, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Las act. que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Alq. de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los prod. relacionados. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro pub. Mediante la interv. en concursos de precios y licitaciones pub. y/o priv. para la ejecución de obras y provisión de bienes y serv. relacionados con su objeto. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros; aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento a empresas industriales, comerciales, agropecuarias y cualesquiera otras 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Leonardo G. Echegaray, directora Suplente Gabriela A. Echegaray. 9) presidente; 10) 30 abril; 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

CADIMAG S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 6/12/2024 y Acta de AGE del 20/01/2025 se decide Disolución y nombramiento Liquidador: Sra. Ana María Camiletti, DNI 13.233.856, CUIT/CUIL 27-13233856-1, con domicilio real y especial en Diag. Quiroga N° 4530 esquina Payro de MdP, Pdo. de G. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Y se designa como Depositario a la Sra. Ana María Camiletti DNI 13.233.856, CUIT/CUIL 27-13233856-1, con domicilio real y especial en Diag. Quiroga N° 4530 esquina Payró de MdP, pdo. de G. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. y se aprueba balance final de liquidación y proyecto de distribución. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

LEZAMA RACING TEAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Hector Jorge Coronas, Argentino, 55 años de edad, comerciante, DNI 20.491.312, CUIT 23-20491312-9, nacido el 24 de mayo de 1969 en la ciudad de Lezama, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Sabrina Vanesa Giles, DNI 28.289.128, domiciliado en la calle Sargento Cabral 580 de la ciudad de Lezama, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, y Sr. Waldemar Alberto Coronas, Argentino, 50 años de edad, comerciante, DNI 24.102.179, CUIT 20-24102179-4, nacido el 9 de diciembre de 1974 en la ciudad de Lezama, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, soltero, domiciliado en la calle Roca 508 de la ciudad de Lezama, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires. Inst. priv. Del 20/02/2025. 99 años. Cap. \$300.000. Objeto: realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: La compra y venta, permuta, alquiler, comodato, consignación y toda otra contratación en relación a automóviles, nacional o extranjeros, o sus partes, repuestos, accesorios su importación y exportación. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización, fabricación y elaboración de elementos tales como chasis, suspensiones, motores, piezas, partes, repuestos y accesorios de automotores Publicidad: Negocio de publicidad, por cuenta propia o de terceros, prensa escrita, oral, radial, televisiva, cartelera estática o móvil. Financiera: La compra y venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de créditos, aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, y para negocios realizados o a realizarse, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: La realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las .Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, de almacenaje, grúa y estibaje, de carga y descarga. Transporte: Transporte de automóviles, partes, repuestos, maquinarias, cargas generales. Adm: Hector Jorge Coronas, Argentino, 55 años de edad, comerciante, DNI 20.491.312, CUIT 23-20491312-9, nacido el 24 de mayo de 1969 en la ciudad de Lezama, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Sabrina Vanesa Giles, DNI 28.289.128, domiciliado en la calle Sargento Cabral 580 de la ciudad de Lezama, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires; el cual queda designado como Gerente y en este acto acepta el cargo y designa domicilio especial en los términos del art. 256 de la LSC en la calle Sargento Cabral 580 de la ciudad de Lezama, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires. Venc cargo 31/01/2028. Sede: ciudad de Lezama, Partido Lezama, Provincia de Buenos Aires, en la calle Sargento Cabral 580. Cierre ej. 31/01 cada año. Fisc. Art 55 C. CPN Rogelio Rivera.

NUESTRO GRAN NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrum. complem. al cont. social del 15/05/2025. Gustavo Héctor Tizeira, 58 años, divorc. primeras nupcias de Alejandra Graciela Nerone (s/Senten. 30/08/2017, insc. 8/11/2017 Acta -2017-26284874 DGRC Tomo 9 DIV N°141- 2017), arg., comerciante, dom. Maestro Santana 541 San Isidro Pdo. de San Isidro-Prov. Bs A. DNI 17.820.078 CUIT 20-17820078-0 y Gustavo Carlos Moraza, 60 años, casado en segundas nupcias con Alejandra Beatriz Tizeira, arg., comerciante, dom. Bdo.de Irigoyen 3225 Mar del Plata Pdo. Gral. Pueyrredón Prov. de Bs As, DNI 17.659.866, CUIT20-17659866-3; Por Inst. Privado del 15/05/2025, constituyen Nuestro Gran Norte S.R.L. . Objeto Social: por cta propia o de terc. y/o asoc. a terceros, en partic. y o comisión en la Rep. Argentina como en el extranjero, a la comer., distribución y vta.

de prod. de embalaje, aluminio, cartón, pepelera, prod descart., polietileno, bolsas, regalería, cotillón, librería, cintas, papel film, cajas, Telgopor, hilos, papeles especiales, prod de higiene institucional, sobres, vasos, pirotones, cofres de seguridad, desc. de papel, cartón, plásticos, acrílicos, bolsas de polipropileno, polietileno y de art. de dichos materiales en gral. y todo tipo de impresos sobre bolsa, papeles. Cdora. Tizeira Alejandra Beatriz.

FERCOL LUBRICANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reu de soc unánime del 14/04/25 se reformó art 4º, Capital \$3.868.320. Dr. Sebastian Maidan.

ALBRICIAS STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Privada complementaria del 28/5/25 se rectificó datos del capital social. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

CQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23/12/2019 Facundo Paulo Necchi, Matías Nicolás Verón y Anabel Soledad Rolón ceden: 10.000 cuotas de capital a Ariel Gerardo Lator, arg., nac. 11/8/1975, solt., comerc., DNI. 24.933.486, San Luis 1719 cdad. y pdo. Quilmes, CUIT 20-24933486-4; y 10.000 cuotas de capital a Alejandro Lucas Fontana, arg., nac. 12/12/1976, divorc., comerc., DNI 25.731.445, Alte. Brown 381, piso 11, cdad. y pdo. Quilmes. Facundo Paulo Necchi renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente a Alejandro Lucas Fontana. Nuevo domicilio social: 9 de Julio 17 Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Escribano Guillermo R. Loursac. Autorizado, CUIT 20-17302167-5. DNI. 17.302.167.

HIJOS DE ALFREDO ANTIVERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 274 del 28/05/2025, folio 827 otorgada ante Esc. Mariano Diego Miro, Matrícula 4772 titular del Reg 1017 de la Ciudad de Buenos Aires. Socios: 1) Victoria Araceli Antivero, 29 años, DNI 39.335.566, CUIT 27-39335566-8, 2) Ivana Marisa Antivero, 41 años, DNI 34.252.806, CUIT 27-34252806-8; ambas domiciliadas en Circunscripción 2 sección 3 manzana 15 casa 8 sin número, loc. de Ciudad Evita, y 3) Cristian Alfredo Antivero, 42 años, DNI 29.563.733, CUIT 20-29563733-2, domiciliado en Av. Manuel Victorica 70, loc. de La Tablada; todos argentinos, solteros, empresarios y del pdo. de La Matanza, prov. Bs. As. Denominación: Hijos de Alfredo Antivero S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta por mayor y por menor, importación, exportación y distribución de todo tipo de repuestos, piezas, partes y accesorios para automotores y motocicletas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$ 300.000. Administración/Representación: Gerencia. 1 o más, socios o no. Duración: por el plazo de duración de la sociedad si son socios y por tres ejercicios si no lo son, siendo reelegibles. Electas gerentes: Victoria Araceli Antivero e Ivana Marisa Antivero constituyen domicilio en la sede social. Actuación: Individual e indistinta. Órgano de fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 28/02. Sede social: Av. Manuel Victorica 59, Loc. de La Tablada, pdo. de La Matanza, prov. Bs. As. Yamila Vanina Gerin, Autorizada, DNI 26.734.360

RUSH PRODUCTORA FX S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado del 21/05/2025; Denominación: Rush Productora FX S.R.L. Domicilio: Uruguay 622, El Talar, partido de Tigre; Duración 99 años desde inscripción; Socios: Ariel Nicolas Vazzotti, argentino, nacido el 14/05/1987, DNI 33.066.971, CUIT: 20-33066971-4, soltero, empresario, domicilio Celina Buena 1906, El talar, partido de Tigre y Maria Camila Gilardoni, argentina, nacida el 21/08/1987, DNI 33.116.762, CUIT 27-33116762-8, soltera, empresaria, domicilio Av. Centenario 2178, San Isidro, partido de San Isidro; Objeto: Servicios de organización, planificación integral de fiestas, eventos y entretenimientos, servicios de música, DJ, efectos especiales. Alquileres de espacios para eventos, fabricación, venta y alquiler de maquinarias y equipamientos para efectos especiales, decoración, ambientación para eventos y fiestas; Capital: Pesos un millón (\$1.000.000) dividido en diez mil cuotas sociales de cien pesos c/u. Administración: dos socios gerente: Ariel Nicolas Vazzotti y Maria Camila Gilardoni; Fiscalización: a cargo de los socios; Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. La presente sociedad no realiza las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras). Matias Hernan Otero Beltram, Letrado autorizado.

ROPORT AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 9/01/2025. La fiscalización será realizada por los Socios. Alejo Miguel Ángel Portillo, DNI 43.178.249; Emiliano Damián Romero, DNI 35.862.342

B.F.B AUTOLUBE S.A.M.I.C.I.F. Y A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15/7/2024 se designa Presidente: Edgardo Borsani, 11/5/1968, DNI 20.385.392, CUIT 20-20385392-1, soltero, comerciante, El Maiten 771 PB, Ezeiza, Vicepresidente Eros Anibal Borsani, 17/8/1936, DNI 4.851.697, CUIT 20-04851697-2, viudo, comerciante, Monseñor Piaggio 437, L. de Zamora, Director Titular: Julio Anibal Mendiara, 2/2/1952, DNI 10.089.517, CUIT 20-10089517-0, casado, comerciante, Churrinche 2909 San Jose, Temperley L. de Zamora, Directora Suplente: Cynthia Elizabeth Decima, 28/11/ 1981, DNI 29.133.765 CUIL 27-29133765-7, comerciante, soltera, Jacinto Rosso 1046 Temperley, argentinos, quienes aceptan los cargos, domicilio especial Triunvirato 1135 Temperley, partido de L. de Zamora. Se modifica Artículo 17mo: La convocatoria a asamblea de accionistas se efectuara mediante publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires durante cinco días con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta. Pese a ello, podrán celebrarse sin publicidad alguna cuando se reúnan los accionistas que representan la totalidad del capital social y las decisiones se

adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Artículo 18vo: Las asambleas se citaran en primer convocatoria y habiendo fracasado esta, se citara en segunda convocatoria a asamblea, la que deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes y con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires durante tres días y con ocho días de anticipación como mínimo. Las asambleas quedaran regularmente constituidas en primer convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirá regularmente cualquiera sea el número de acciones presente. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primer convocatoria con la presencia de accionistas que representen como mínimo el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. Se podrán realizar simultáneamente la primer y segunda convocatoria a asambleas de accionistas. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o su reemplazante. Esc. Ana Lujan Genaro, DNI 25108566, Escribana.

FOR EXPORT S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 3/9/24 se renueva directorio por vencimiento del plazo se designa Presidente a Hernán Raúl Martínez DNI 23360495 y Director suplente a Mariana Inés Clemente DNI 24283461 Aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

PERFORACIONES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 22/05/2025 se reforma el Art. 4to del estatuto relativo al objeto social: I) Comerciales: a) La elaboración, fabricación, industrialización, distribución, comercialización y alquiler por mayor o menor de toda clase de equipos para riego, bombas y equipos sumergibles; b) Comercialización de herramientas; c) Comercialización al por menor y al por mayor de herramientas manuales, eléctricas y a batería; d) Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios; e) Compraventa, distribución, fabricación, permuta y representación de cerramientos de aluminio, madera o vidrio; f) La fabricación, importación, exportación, fraccionamiento y comercialización, tanto al por mayor como al por menor de artículos y artefactos eléctricos. II) Instalaciones y mantenimiento: a) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de todo tipo de bombas industriales; b) la instalación, mantenimiento y soluciones integrales en el campo de las bombas industriales y los sistemas de suministro; c) Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías; d) Prestación de servicios de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; III) Servicios y comercialización: prestar servicios de organización, revisión y asesoramiento técnico en la fabricación, instalación y mantenimiento de todo tipo de bombas industriales; IV) Agropecuaria: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

NIFE 2025 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 26/05/2025 "Nife 2025 S.R.L." - calle Jujuy N° 3341 MdP Gral Pueyrredon, Bs. As. 1) Nicolas Daniel Violante, 9/11/1993, DNI 37.983.011, CUIT/CUIL 20-37983011-1, soltero, comerciante; María Fernanda Violante, 8/08/1977, DNI 26.049.923, CUIT/CUIL 27-26049923-3, divorciada, contadora publica. Ambos argentinos y domicilio en Jujuy N° 3345 de MdP, pdo. Gral. Pueyrredon, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comercial: La compra, alquiler y distribución de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, maquinas, maquinarias y autopartes; II) Indumentaria: a) Prendas en general; b) Prendas deportivas; III) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; IV) Heladería: Fabricación, elaboración, comercialización y distribución de cremas y postres helados; V) Cosmética y tratamiento de belleza; VI) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social; VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; VIII) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$2.000.000. 5) Cierre de ejerc: 30/04. 6) Org.Adm.: Gte. Nicolas Daniel Violante por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MINGO MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios N° 9. 10/09/2022. Ratificación reunión socios 14.10.2019. Reforma contrato constitutivo. Capital social \$880.000. Domingo Chillemi 792 cuotas, \$792.000. Alejandro Javier Chillemi 88 cuotas, \$88.000. Firmado por Domingo Chillemi, Socio Gerente.

SOLUCIONES TÉCNICAS Y RECICLAJE ECOLÓGICO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Contrato constitutivo por Escritura número 271 de fecha 22/05/2025, pasada ante la escribana Viviana Nazmi Mateo Reg 32 (63). 2) Soluciones Técnicas y Reciclaje Ecológico de Equipos Informáticos S.R.L. 3) Agustín Lucas Ezequiel Figueredo, arg. nacido 14/03/2004, DNI 45.633.976, CUIL/T. 20-45633976-6, comerciante, solt. domiciliado Donato Álvarez 2542, loc. San Francisco Solano, part. Quilmes e Iván Ulises Figueredo, arg. nacido 19/09/1984, DNI 31.208.778, CUIL/T. 20-31208778-3, comerciante, solt, domiciliado Donato Álvarez 2542, loc. San Francisco Solano, Part. de Quilmes; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación: la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. b) Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas: componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. Asimismo, podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social. Para la realización de tal objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y realizar toda clase de actos, contratos y/o operaciones que se realicen con su objeto social 5) El capital social (\$500.000) y se divide en 50.000 cuotas de \$10 cada cuota otorga derecho a un voto, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. 6) Sede social Donato Álvarez número 2542, de la loc. de San Francisco Solano, part. de Quilmes, Prov de Bs As. 7) Designar, Agustín Lucas Ezequiel Figueredo como Socio Gerente e Iván Ulises Figueredo como Gerente suplente, quienes aceptan en este acto el cargo constituye domicilio especial en la sede social. 8) Agustín Lucas Ezequiel Figueredo 25.000 cuotas de \$10 cada una, equivalente a \$250.000 en efectivo, e Iván Ulises Figueredo 25.000 cuotas de \$10 cada una, es decir, \$250.000) en efectivo. 9) La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550, por termino indeterminado. 10) 99 años. 11) 31/12 cada año. Escribana Viviana Nazmi Mateo.

SHAZIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 05/05/2025, se resolvió designar a los Sres. Martín José Genesio, Fabián Carlos Giammaría e Iván Diego Durontó como gerentes titulares, y a los Sres. Ruben Néstor Zaia, Diego Gabriel Baldassarre y Guillermo Paponi como gerentes suplentes. Todos los gerentes designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Dr. Iván Diego Durontó, Autorizado Especial.

INSTITUTO MÉDICO DE OLAVARRÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Según esc. 278 del 23/05/2025, Asam Gral Extr y Ord del 20/08/2024, Directorio del 29/08/2024 y Directorio del 16/10/2024. Aumento de Capital de \$300.000 a \$1.500.000. Reforma Art. 4 Estatuto. Esc. Ignacia Erramouspe.

CONTERET Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Complemento Inst. privado de fecha 26/03/2025, con firma certificada por la escribana Viviana Nazmi Mateo Reg 32 (63). 2) Conteret S.R.L. 3) Tadeo Alejandro Severino, 50.000 Cuotas, aportando a la sociedad, \$500.000, en efectivo; Joaquin Mera, 50.000 Cuotas, aportando a la sociedad, \$500.000 en efectivo; y Justo Di Matteo, 50.000 Cuotas, aportando a la sociedad, \$500.000 en efectivo. Escribana Viviana Nazmi Mateo.

JMCG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Publ. del 19-05-25, se subsanó N° de CUIT de María Clara González, 23-24169081-4. Gabriel Bonsembiante, Esc.

SEMBRADORES AGROINDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - En Acta N° 42 (6/5/25) se aprobó: 1)Reformar la redacción de Claús.1°, 4°, 5°, 8° y 9° de Contrato; 2) Anular Claús.12° del cuerpo del Contrato, por ser parte de Acta Constitutiva; 3) Gtes: Carlos Esteban Suárez y Santiago Montes de Oca, indis.e ilimit. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1

EDIFICIOS TESLA XXI S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. unánime de Accionistas del 27/05/2025 se designó Director Titular y Presidente a Aníbal Lisandro Rimoldi, DNI 14.250.048, CUIT 20-14250048-6 y Director Suplente a Sergio Adrián Torres, DNI 18.486.858, CUIT 20-18486858-0 por tres ejercicios, aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, calle 18 N° 866, de Tolosa, pdo. de La Plata pcia. Bs. As. Marisa Jaureguy, Notaria.

AEROPUERTO DE BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 29 de abril de

2024, se procedió a elegir el Directorio de la Sociedad: Presidente: Antonio Matías Patanian, CUIT 20-20620485-1; Vicepresidente: Raúl Guillermo Francos, CUIT 20-07599450-9. Directores Titulares: Carlos Oscar Fernando Bianchi, CUIT 20-04449577-6 y Carlos Alberto Arecco, CUIT 20-05498034-6. Directores suplentes: Ana Mabel Gennari, CUIT 27-04722159-0 y Gustavo Pablo Lupetti, CUIT 20-17802453-2, quienes aceptaron los cargos. Martín Andrés Grassi, Abogado T° 11 F° 96 C.A.B.B.

ECO BRILLIANCE MIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Pedro Quimey Igoa Nucci, arg., nac. 17/06/1991, DNI 36.217.710, CUIT N° 20-36217710-4, empleado, soltero, domic. Mitre 3498, MdP. Patricio José Romano, arg., nac. 03/02/1974, DNI: 23.806.823, CUIT N° 20-23806823-2, empleado, soltero, domic. Garay 3765 Planta Alta, MdP y Facundo Leonel María, arg., nac. 18/07/1988, DNI 31.039.909, CUIT N° 20-31039909-5, empleado, soltero, domic. Avenida Libertad 3241, MdP. Esc. Publica 27/05/2025. Eco Brilliance Mir S.R.L. Domic. Falucho 1539, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Limpieza y mantenimiento: Prestación de servicios de limpieza, sanitización, desinfección y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Servicio de movimiento de suelos con utilización de máquinas pesadas tales como pala mecánica, retroexcavadora, niveladora, compactadora y el alquiler de cualquiera de esas máquinas de manera particular. Servicio de arenado para obras propias y para obras de terceros. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$2.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Facundo Leonel María. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

KUPINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo: Escritura del 07/05/2025, folio 193, Escribanía Straub & Santolin; Socios: Mariela Gallego, argentina, 53 años, estado civil divorciada, divorciada del Sr. Christian Gozzio, en primeras nupcias, nacida el 26/09/1971, DNI 22.355.816, CUIT 27-22355816-5 de profesión comerciante, con domicilio en Av. Caseros 1751 B° Nuevo Quilmes 1E22, localidad Don Bosco, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. y M. de los Angeles Scavuzzo, argentina, 40 años, estado civil soltera, nacida el 11/09/1984, DNI 31.283.738, CUIT 27-31283738-8 de profesión contador público, con domicilio en Int. Olivieri 344, localidad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. Objeto: desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero las sgtes. Acts.: A) Venta al por mayor, distribución, importación, representación, consignación de artículos de marroquinería, carteras, bolsos, sus accesorios, y/o similares; B) venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares; C) Fabricación de artículos de marroquinería y accesorios; D) Venta al por mayor, distribución, importación de artículos para el hogar y bazar; E) Importación, venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial; F) comercialización, importación de muebles e instalaciones para la industria, el comercio, oficinas y los servicios en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato. Plazo: 50 años; Capital: \$300.000; Administración y representación: M. de los Angeles Scavuzzo, DNI 31.283.738, CUIT 27-31283738-8, con domicilio en Int. Olivieri 344, localidad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. y Mariela Gallego DNI 22.355.816, CUIT 27-22355816-5, con domicilio en Av. Caseros 1751 B° Nuevo Quilmes 1E22, localidad Don Bosco, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As., son designadas como socios gerentes, en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma, constituyendo domicilio especial en calle 44 n° 5805 localidad Plátanos, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: será realizada por los socios. Ejercicio: 31/01. Domicilio legal en calle 44 n° 5805 localidad Plátanos, partido de Berazategui, pcia. de Bs. As. María de los Angeles Scavuzzo, Socio Gerente Kupina S.R.L.

GENMOR2001 S.R.L.

POR 1 DÍA - Frank Gregorio Funes, venezolano., nac. 18/04/1973, DNI 95.774.499, CUIT N° 20-95774499-1, ingeniero, casado, domic. Ingeniero Rateri 1320, MdP y María Eugenia Cuevas de Funes, venezolana., nac. 23/08/1976, DNI 95.664.736, CUIT N° 27-95664736-9, empleada administrativa, casada, domic. Ingeniero Rateri N° 1320, MdP. Esc. Publica 28/05/2025. Genmor2001 S.R.L. Domic. Ingeniero Rateri 1320, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará

actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. D) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, bicicletas, camiones, utilitarios y vehículos en general. E) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$3.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Frank Gregorio Funes. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

AVES DEL TALAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 5.5.2025 resuelve aprobar la cesión de 14.174.012 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una de Horacio Martín Bettiga a favor de Ana Clara Sánchez; reforma de la cláusula cuarta del Estatuto social; aceptar de la renuncia de Horacio Martín Bettiga a su cargo de gerente suplente; designar a Ana Clara Sánchez como gerente suplente. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP autorizada por Acta de Reunión de socios del 5.5.25.

STAIN LUPPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Instrumento Complementario de fecha 28/05/2025. Por instrumento privado de fecha 28/05/205, se da cumplimiento a lo requerido por el departamento legal. Mallano Enrique Daniel, Contador Publico.

EDIFICIO QUINTANA 3165 DE MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Pedro Antonio Solera, arg., nac. 17/02/1982, DNI: 29.359.550, CUIT N° 20-29359550-0, comerciante, casado, domic. Teodoro Bronzini N° 680, MdP; Ariel Buccella, arg., nac. 21/05/1971, DNI 27.083.294, CUIT N° 20-27083294-7, comerciante, casado, domic. Mansilla N° 4764, MdP y Leandro Emanuel Solera, arg., nac. 13/03/1992, DNI 36.834.044, CUIT N° 20-36834044-9, comerciante, soltero, domic. Avenida Francisco de Argañaraz Sin Número, Calilegua, Departamento Ledesma, provincia de Jujuy. Inst. Privado con cert. firmas 28/05/2025. Edificio Quintana 3165 de Mar Del Plata S.R.L. Domic. Quintana 3165, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 2.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Pedro Antonio Solera. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

J. BEYER E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 27/12/2024 ceso por fallecimiento Amalia Carazo y se designa a Jorge Guillermo Joaquín Beyer con domicilio especial en Rondeau 8824, localidad y Partido de Campana, de la Provincia de Buenos Aires. Martín José López, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

LOI S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Contrato Social. Cambia a Nova Loi S.R.L. Complementa aviso 23/4/25. Inst. Priv. 23/5/25, modifica por homonimia art. 1 del estatuto: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Nova Loi S.R.L." Sede Social: calle 47 n° 763/765 entre 10 y 11 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Darío Gustavo Iglesias, DNI 21419402. Darío Gustavo Iglesias, Abogado, T° 57 F° 324 CALP.

AJNAMEI22 S.A.

POR 1 DÍA - Eugenia Raquel Pittano, arg., comerciante, casada, nac. 21/05/1982, DNI 29.487.129, CUIT 27-29487129-8, domic. Bolívar 2927 piso 5° departamento "D", MdP; Aniana Micaela Moreira, arg., comerciante, soltera, nac. 16/09/1984, DNI 31.108.644, CUIT 27-31108644-3, domic. 25 de Mayo 140, Ciudadela, partido de Tres de Febrero. Esc. Publica 28/05/2025. Ajnamei22 S.A. domic. Bolívar N° 2927 piso 5° departamento "D", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios: 1) Actuar en la intermediación para la concertación de contratos de planes de salud de cualquier tipo, asesorando u organizando dicha contratación; 2) Corretaje en planes de salud, actuando como intermediario entre la proveedora de servicios de salud y el tercero contratante; 3) El asesoramiento en lo relativo a planes de salud, en calidad de organizadora y/o intermediadora, la aceptación y ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. Efectuar liquidaciones, tasaciones por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, relacionada con los planes de salud, y realizar todo tipo de operaciones y actividades referidas a planes de salud, de acuerdo con las leyes que regulen la materia; 4) Celebración de contratos con las empresas proveedoras de servicios de salud, y con los terceros contratantes con ellas; 5) Organización, asesoramiento y atención administrativa, publicitaria, comercial, financiera, técnica, informática. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Inversora: mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Eugenia Raquel Pittano, Directora Suplente: Aniana Micaela Moreira. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TIERRA DE RUNAS Y BARISTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario Presentación Electrónica N° de Aviso 58939 del 14/02/2022.- Se comunica que por Esc. 31 del 28/03/2025, F° 87 Reg. 14 Avellaneda, se designa que Christian Carlos Federico Villanueva es martillero.- María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Escribana.

PROSOFT SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-69261910-9. Designación Directorio S.A.: Por AGO del 20/12/2019, se designa Directorio y acepta renuncia Director Suplente Juan Domingo Distacci. Director Titular y Presidente: Martín Alejandro Pérez, DNI 31.071.188, CUIT 20-31071188-9, domicilio real y constituido Elcano 5032, Mar del Plata, Bs. As.; y Director Suplente: Maira Alejandra Lambert, DNI 41.568.708; CUIT 27-41568.708-2, domicilio real y constituido Castelli 7890, Mar del Plata, Bs. As. Soc. no incl. art. 299 LGS. C.P. Adriana Casado.

ISOSEED DE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por I.P. del 27/5/25, domicilio de la socia Marta Norma Bilbao calle Acceso Centenario N° 685 loc. y pdo. Florentino Ameghino, prov. Bs.As. Silvina Eleonora de Virgiliis, Not.

AQUILES S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de Autoridades. Por Asamblea del 11 de junio de 2024 se aprueba la continuidad del Directorio, asumiendo nuevamente como Presidente el Sr. Rodrigo Ariel Tolosa, CUIT 20-27747559-7, y como Director Suplente al Sr. Manuel Alejandro Rueda, CUIT 20-42418881-7; con mandato por 3 ejercicios. Ambos integrantes del directorio constituyen domicilio en Calle Saavedra N° 39 Piso 11 de la ciudad de Bahía Blanca. Rodrigo Ariel Tolosa, Presidente.

GATILLO CREATIVO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria 28/05/2025 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifica el objeto social, evitando así que la sociedad quede encuadrada en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Para ello se reforma el Artículo Tercero del estatuto social, eliminando del inciso "A) Audiovisual" la frase "... y toda otra conexa, accesoria o complementaria. Transmisión, retransmisión en directo o emisión en continuo, de contenido multimedia a través de plataformas digitales propias o de terceros, como así también a través de video y/o teleconferencias. Desarrollo de contenido multimedia, incluyendo videos, blogs y redes sociales.". C.P.N. Ignacio Pereda.

SUPER YAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont.7/5/25 y Esc.89(9/5/25). Jinping Yan, chino, 25/8/82, DNI.95405774, cas, Mitre 2050 San Pedro, Bs.As; Zhicheng Yan, chino, 24/10/2004, DNI.95828591, solt, 3 de Febrero 2015 San Pedro, Bs As; Facundo Yan, arg, 28/12/2006, DNI 47688920, solt, 3 de Febrero 2015 San Pedro, Bs As, todos comerc. "Super Yan S.R.L." 3 de Febrero 2015 ciu.y pdo San Pedro, Bs.As. Dur.99 años. Obj: a) explot.de almacenes de comestib. por mayor y/o menor e instal.de supermer. o almac.de autoserv., comercializ.de mercad. Fraccionam.de prod.aliment. y bebidas alcoh.p/su reventa en superm. Comercializ.y distrib.de: art.de bazar, regalos; juguete., bijout., menaje, adornos de fantas., marroquin., indumen. Artef.p/el hogar, muebles p/hogar y ofic.; decorac., ilumin.; artef.eléct.p/el hogar, industr. y ofic.; apar.electrón. y de fotogr., audio y video; art.de informát.; equip.de telef.fija y móvil; bater. y alarmas electrón.; art. de librería y escolar.; art.de deportes y camping; art.de ferret., herra. Transp.de estos bs en el país o en el extranj., por medios prop., arrend.y por otra vía. b) Adquis., adjud., vta, permut., construc., fraccionam., explot., arrend., administ. de inmueb., in-cl. Oper.del rég.de PH. c) Financ(ex.op.L.Ent.Fin). Cap\$50.000.000.- Adm.Gte Jinping Yan, indist.e ilimit. Fisc.soc.no gte. Cie.31/12. Esc.Araceli Lucía Bicain.Reg.1

SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio N°14 del 24/04/25 Convocatoria. Acta Asamb. Gral Ext N°11 del 12/05/25 Cambio de Domicilio Legal: se decide cambiar la sede social de la firma a Miguel Lonegro N°297 Junín, pdo de Junín, Provincia de Buenos Aires. Ángel J. Quiñones, Presidente.

SM SERRANO METAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 05/05/2025: Se designó Presidente: German Ernesto Serrano y Director Suplente: Marcos Cuccovillo. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

AUTOMÓVIL CLUB LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 16/04/2025, nuevo Directorio: Pres. Cristian Alejandro Bernat, Dir. Sup. Gastón Hugo Mazzacane. Cristian A. Bernat, Presidente.

NOSHANA MDP CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Ximena Alejandra Gallo, arg., empresaria, soltera, nac. 03/01/1986, DNI 32.126.788, CUIT 27-32126788-8, domic. Buenos Aires 4219, MdP; Matias Alejandro Gallo, arg., empresario, soltero, nac. 09/04/1990, DNI 35.314.210, CUIT 20-35314210-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP. Esc. Pública 28/05/2025. Noshana MDP Constructora S.A. Domic. Primera Junta 3149, primer piso, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. D) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Inversora: mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán

en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Alejandro Gallo, arg., empresario, casado, nac. 23/11/1958, DNI 12.516.652, CUIT 20-12516652-1, domic. Buenos Aires 4219, MdP, Director Suplente: Matias Alejandro Gallo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

HERBET S.R.L.

POR 1 DÍA - Estatuto Escritura Pública 111, 26/5/25 Socios Hernan Antonio Gazal, argentino, comerciante, 15/8/1992, DNI 36.268.924 CUIL 20-36268924-5, y Betiana Edith Perez, argentina, comerciante, 20/6/1984, DNI 30.966.722, CUIL 27-30966772-2, ambos casados y domiciliados en calle Isla Soledad 407, barrio Malvinas, Campana, BA; Objeto Auxilio Mecánico servicios de auxilios mecánicos, traslado, cargas generales, remolque, grúa, mecánica general, taller, reparación de automóviles, semovientes, vehículos y maquinarias de todo tipo, viales, rurales o industriales, gomería, taller de chapa y pintura, colocación, venta y reparación de sistemas de audio en general, equipos de refrigeración y/o aire acondicionado, alarmas y todo lo atinente a la seguridad y prevención de aquellos instrumentos que integran el automotor; armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes; Comercial compra, venta, arrendamiento, gravamen, importación y exportación de automotores, vehículos, semovientes, y maquinarias de todo tipo, viales, rurales o industriales, repuestos y accesorios, nuevos y usados, instrumental, equipos, chatarra, herramientas, motores, aparejos, y todo otro tipo de elementos relacionados, comercialización de neumáticos, aceites y lubricantes de todo tipo como mayoristas o minoristas, comercialización de artículos de limpieza, Textil compraventa y fabricación de hilados, tela de punto y plano y calzados; comercialización de maquinaria textil e insumos; diseño y confección de prendas de vestir y productos textiles, importación y exportación de estos productos. Plazo 99 años desde estatuto Capital \$100.000 Cierre de ejercicio 30/4 sede Isla Soledad 407, barrio Malvinas, localidad y partido de Campana, BA Fiscalización por socios (art 55 Ley 19550) Administración y representación Designación de Gerente durante el término de la Sociedad Hernan Antonio Gazal, para actos de disposición y/o gravamen de bienes registrables, se requerirá la aprobación unánime de todos los socios. Monica Isabel Lopez, Escribana.

FARMACIA CAPILLA DEL SEÑOR Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 20/12/2024, la Sra. Mabel Valiente, cede la parte de capital y ganancias que tiene y le corresponde como socia comanditada y que representa el 1 % del capital social de la sociedad Farmacia Capilla del Señor Sociedad en Comandita Simple constituida en contrato privado del 16/07/2008 e inscripta en D.P.P.J. el 13/08/2008, matrícula 89939 de Sociedades Comerciales, a favor de María Emilia Frediani. Asimismo por este mismo instrumento privado, se decide por unanimidad, modificar los artículos primero y décimo primero del estatuto social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: Por este acto continuará girando una sociedad bajo la denominación de "Farmacia Capilla del Señor Sociedad en Comandita Simple", en la que la farmacéutica Maria Emilia Frediani, asume el carácter de socia comanditada y la señora Elda Noeli Zermoglio y el señor Vicente Oscar Rodríguez, asumen el de socios comanditarios y con domicilio social en la provincia de Buenos Aires. Artículo Décimo Primero: Los socios podrán ceder su parte de interés a terceros o a otros socios requiriéndose para tomar dicha decisión el voto favorable de la mayoría absoluta de capital según lo permiten y lo prescripto por los artículos 131 y 132 de la ley 19.550. Con relación a las cesiones de parte o totalidad de capital e incorporación de un nuevo socio, como asimismo en los supuestos de transformación de capital cedido en comanditado o comanditario, según sea el caso, las decisiones también podrán tomarse por simple mayoría de capital, no requiriéndose para ello la conformidad de todos los socios. Dicho acuerdo deberá transcribirse en el libro de actas. Luego de transcribirse y conjuntamente con el contrato de cesión, deberá remitirse al órgano registral pertinente para su inscripción, sin que dicha cesión involucre reforma al estatuto. En caso de cesión de cuota y/o retiro del socio comanditado y mientras se mantenga el objeto establecido en el artículo cuarto, su parte solo podrá ser transmitida, previo aviso en forma fehaciente a los restantes socios con una anticipación no menor a sesenta (60) días, a otro profesional farmacéutico con matrícula habilitante en la provincia de Buenos Aires y ello en tanto y en cuanto no se haya incorporado otro socio comanditado en las mismas condiciones. Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, en el supuesto que vencido el plazo mencionado, no se hubiera obtenido el concurso del otro profesional farmacéutico para llevar a cabo la cesión del capital, el socio comanditado continuará en sus funciones como director técnico de la farmacia hasta que dicha cesión sea formalizada, a los fines que la oficina farmacéutica no se encuentre sin profesional a cargo, siendo esta cláusula de compromiso obligatorio. En caso que quien desee ceder su cuota sea el socio comanditario, será suficiente que comunique dicho evento en forma fehaciente a los restantes socios con una anticipación no menor a TREINTA (30) días."Buenos Aires, Mayo de 2025.- María Emilia Frediani, Socia Comanditada. María Emilia Frediani, Socia Comanditada, D.N.I. 32.018.535.

GRUPO GROW LIFE SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de nombre. Modificación del estatuto. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria número de fecha 28 días del mes de Octubre de 2024, agregada al folio 4, del Libro de Actas de Asambleas y Directorio Número 1, rubricado en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 30 de mayo de 2024, Legajo: 27.5531, Matrícula: 160.622, perteneciente a la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación "Grupo Grow Life S.A.", con domicilio en Luis Jenner 2377, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, los socios resuelve modificar la denominación social a: "Grupo Grow Life Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A.", modificando el Artículo Primero del Estatuto el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Grupo Grow Life Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A."; constituida originariamente bajo la denominación "Grupo Grow Life S.A.". Tiene su domicilio social en calle Luis Jenner 2377, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires". Escritura número 92 de fecha 8 de mayo de dos mil veinticinco, pasada por ante la Escribana Rocío González, al folio 266 del protocolo del corriente año a su cargo. Ignacio Santiago Amatriain, Presidente.

GRUPO MÉDICO ROIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 26-05-25 se modificó II) Suscripción e integración del capital social. Eduardo José Herrera, Esc.

CAMIONES DON BASILIO 107 S.R.L.

POR 1 DÍA - Capital social pesos cien mil, dividido en mil cuotas de pesos cien valor nominal cada una; se suscribe en su totalidad: Demetrio Braian León, 500 cuotas de 100 pesos, total pesos Cincuenta Mil, y Demetrio Diego Martin, 500 cuotas de 100 pesos, total pesos Cincuenta Mil 21/05/2025. Rogina Paula Vanina, Contadora Pública. 29/05/2025.

ADROGUÉVISIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica Cap Social \$500.000. Gtes ambos socios. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

PEDRO SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DIA - 1) Pedro Sanchez Construcciones S.R.L. Socios: Sanchez Maria Milagros, argentina, soltera, comerciante, DNI N° 43.431.217, CUIT 27-43731217-1, nacida el 18/10/2002, con domicilio en la calle Ameghino Nro. 243, Alejandro Korn, San Vicente- Provincia de Buenos Aires y Sanchez Pedro Salvador, argentino, comerciante, DNI: 20.657.095, CUIT 20-20657095-5, casado en primeras nupcias con Alarcón María Elena, DNI N° 18.324.724; nacido el 31/01/1969 con domicilio en la calle Ameghino Nro. 243, Alejandro Korn, San Vicente, Provincia, de Buenos Aires 2) Denominación: Pedro Sanchez Construcciones. 3) Domicilio: Libertador Gral. San Martin Nro. 332, Localidad De Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires 4) Objeto: dedicarse a las construcciones y montajes industriales, aceros inoxidables y obras civiles. 5) capital social \$500.000,00 6) Administración: uno o más gerentes en forma conjunta y/o indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad 7) Plazo: 99 años 8) Gerente: Sanchez Pedro Salvador 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Contrato social de fecha: 5 /02/2025. Susanj Roxana Vanesa, Contadora Pública.

TIERRAS ARGENTINAS MLB S.A.U.

POR 1 DÍA - Constitución S.A.U.: 1) Accionista: María Luján Bisi, argentina, casada, Licenciada en Administración de empresas, nacida el 25 de agosto de 1.974, DNI 24.009.180, CUIT 27-24009180-7 con domicilio en calle Avda. San Martín N° 638 de la localidad de Conesa partido de San Nicolás Provincia de Buenos Aires 2) Sociedad constituida por Instrumento Público de fecha 27/05/2025 3) Denominación: Tierras Argentinas MLB S.A.U. 4) Sede social: Avenida San Martín N° 617 de la localidad de Conesa partido de San Nicolás provincia de Buenos Aires 5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades A) Agropecuarias: explotación integral de establecimientos agrícola ganaderos. Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, apícolas, avícolas, forestales, propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, la recolección de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta distribución, importación, exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación e industrialización agrícola ganadera. B) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, de la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera, apícola, avícola, ictícola y forestal en general, y la industrialización de todos sus productos. C) Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y exportación de elementos relacionados con la actividad enunciada. D) Soluciones tecnológicas: diseño, desarrollo, comercialización e implementación de soluciones digitales y/o tecnológicas innovadoras para el sector agropecuario en general, con el objetivo de mejorar la eficiencia, productividad, sustentabilidad y/o sostenibilidad en las actividades mencionadas anteriormente. A estos efectos la Sociedad podrá desarrollar y/o comercializar aplicaciones especializadas para la gestión de procesos agrícolas y agroindustriales, y proporcionar soluciones en automatización, control, protección y monitoreo de todo tipo de cultivos y sistemas de riego o sistemas agropecuarios relacionados. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 30.000.000 dividido en 300.000 acciones de \$ 100 de valor nominal y un voto cada una. 8) Órgano de administración: Directorio conformado por Presidente y Vice Presidente 9) Sindicatura: Unipersonal, con un Síndico Titular y un Síndico Suplente 10) Presidente: María Luján Bisi argentina, casada, Licenciada en administración de empresas, nacida el 25 de agosto de 1.974, DNI 24.009.180, CUIT 27-24009180-7 con domicilio en calle Avda. San Martín N° 638 de la localidad de Conesa partido de San Nicolás Provincia de Buenos Aires, Vicepresidente: Julia Inés Lucié, DNI 4.541.583, CUIT 27-04541583-5, nacida el 11 de Junio de 1947, viuda de Héctor Gregorio Bisi con domicilio en calle Avda. San Martín N° 638 de la localidad de Conesa partido de San Nicolás Provincia de Buenos Aires y Síndico Titular Contador Damián Ramón Mengascini DNI 23.555.594 CUIT 20-23555594-9 C.P.C.E. P.B.A. T° 135 F° 63 Leg. N° 34907/1, con domicilio en calle Rivadavia N° 757 de la localidad de Conesa partido de San Nicolás Provincia de Buenos Aires, quienes aceptan sus cargos en la escritura constitutiva 11) Representación Legal corresponde al Presidente 12) Cierre de ejercicio: 31/05. Autorizado según instrumento público Esc. N° 82 de fecha 27/05/2025 Reg. N° 2 Ramallo Damián Ramón Mengascini Contador Público C.P.C.E. P.B.A. T°135 F°63 LEG.N°34907/1.- Damián Ramón Mengascini, Contador

DECEFE S.A.

POR 1 DÍA - Romina Finkielsztein, arg., empresaria, soltera, nac. 18/08/1998, DNI 41.471.633, CUIT 23-41471633-4, domic. Pringles N° 351, Ciudad de Bs. As.; Guillermo Ariel Chipont, arg., empresario, soltero, nac. 17/03/1981, DNI 28.185.718, CUIT 20-28185718-6, domic. Calle 17 N° 1301, Miramar, partido de Gral Alvarado. Esc. Pública 20/05/2025. Decefe S.A. Domic. calle 23 N° 970 Piso 3 Depto A, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As., Objeto: A) Actividades turísticas: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí el alquiler de sombrillas, carpas y unidades de sombra. Instalación de bares restaurantes, casas de comida. Elaboración, procesamiento, venta, expendio de comidas para llevar y comidas rápidas (fast-food) y bebidas para consumir en el lugar y/o llevar, compra, venta, de materias primas elaboradas y/o mercaderías. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Hotelería: Alojamiento en gral de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, hidráulicas, portuarias; sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, y en gral, la construcción, proyección y comercialización de inmuebles y todo tipo de obras de carácter público o privada. E) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, comodato, de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, públicos y/o privados, incluidos los inmuebles que se encuentran afectados al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, barrios cerrados y urbanizaciones privadas en general; F) Comercial: Celebrar contratos de compra, venta, alquiler, arrendamiento, depósito, leasing; celebrar contratos de importación, exportación, cesión, mandato, comisión, consignación, explotación, distribución y representación de todo tipo de materiales, productos o subproductos, mercaderías, maquinarias, útiles, insumos y/o herramientas de cualquier tipo; celebrar contratos de explotación de patentes o invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. La aceptación y/o el otorgamiento de franquicias, distribuciones y/o representaciones. G) Administrativa: a) Administración y explotación de bienes muebles y/o inmuebles, incluidos los inmuebles que se encuentran afectados al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos; y a la compraventa de terrenos para la subdivisión en lotes con fines de urbanización para la realización de conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, barrios cerrados y urbanizaciones privadas en general. b) Actuar como Fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios y de administración.- H) Financiera: a) Otorgar o solicitar préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; efectuar aportes de capital a empresas o sociedades constituida o a constituirse, b) Otorgar avales y/o fianzas; y en general realizar todo tipo de actividad financiera como la compraventa, cesión y/o comercialización de títulos valores, acciones, cuotas partes de sociedades, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y títulos valores de cualquier naturaleza, nominados o innominados.- c) Actuar como acreedor prendario mediante la registración en los registros pertinentes y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público.- Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Romina Finkielsztein, Director Suplente: Guillermo Ariel Chipont. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Romina Finkielsztein. Presidente del Directorio.

MALICORA S.A.

POR 1 DÍA - Romina Finkielsztein, arg., empresaria, soltera, nac. 18/08/1998, DNI 41.471.633, CUIT 23-41471633-4, domic. Pringles N° 351, Ciudad de Bs. As.; Guillermo Ariel Chipont, arg., empresario, soltero, nac. 17/03/1981, DNI 28.185.718, CUIT 20-28185718-6, domic. Calle 17 N° 1301, Miramar, partido de Gral Alvarado. Esc. Pública 20/05/2025. Malicora S.A. Domic. calle 23 N° 970 Piso 3 Depto A, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As., Objeto: A) Actividades turísticas: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí el alquiler de sombrillas, carpas y unidades de sombra. Instalación de bares restaurantes, casas de comida. Elaboración, procesamiento, venta, expendio de comidas para llevar y comidas rápidas (fast-food) y bebidas para consumir en el lugar y/o llevar, compra, venta, de materias primas elaboradas y/o mercaderías. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Hotelería: Alojamiento en gral de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, hidráulicas, portuarias; sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, y en gral, la construcción, proyección y comercialización de inmuebles y todo tipo de obras de carácter público o privada. E) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, comodato, de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, públicos y/o privados, incluidos los inmuebles que se encuentran afectados al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, barrios cerrados y urbanizaciones privadas en general; F) Comercial: Celebrar contratos de compra, venta, alquiler, arrendamiento, depósito, leasing; celebrar contratos de importación, exportación, cesión, mandato, comisión, consignación, explotación, distribución y representación de todo tipo de materiales, productos o subproductos, mercaderías, maquinarias, útiles, insumos y/o herramientas de cualquier tipo; celebrar contratos de explotación de patentes o invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. La aceptación y/o

el otorgamiento de franquicias, distribuciones y/o representaciones. G) Administrativa: a) Administración y explotación de bienes muebles y/o inmuebles, incluidos los inmuebles que se encuentran afectados al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos; y a la compraventa de terrenos para la subdivisión en lotes con fines de urbanización para la realización de conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, barrios cerrados y urbanizaciones privadas en general. b) Actuar como Fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios y de administración.- H) Financiera: a) Otorgar o solicitar préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; efectuar aportes de capital a empresas o sociedades constituida o a constituirse, b) Otorgar avales y/o fianzas; y en general realizar todo tipo de actividad financiera como la compraventa, cesión y/o comercialización de títulos valores, acciones, cuotas partes de sociedades, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y títulos valores de cualquier naturaleza, nominados o innominados.- c) Actuar como acreedor prendario mediante la registración en los registros pertinentes y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público.- Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Romina Finkielstein, Director Suplente: Guillermo Ariel Chipont. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Romina Finkielstein, Presidente del Directorio.

ENTRE ESCOLLERAS S.A.

POR 1 DÍA - Walter Ariel Farnos, arg., arquitecto, casado 1eras nup c/Paula Gabriela Chipont, nac. 16/04/1977, DNI 25.974.531, CUIT 20-25974531-5, domic. Andrade N° 380, Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón; Paula Gabriela Chipont, arg., Lic Seg e Higiene, casada 1eras nup c/Walter Ariel Farnos, nac. 09/08/1974, DNI 23.970.467, CUIT 27-23970467-6, domic. Andrade N° 380, Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón. Esc. Pública 20/05/2025. Entre Escolleras S.A. Domic. calle 17 N° 1301, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As., Objeto: A) Actividades turísticas: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí el alquiler de sombrillas, carpas y unidades de sombra. Instalación de bares restaurantes, casas de comida. Elaboración, procesamiento, venta, expendio de comidas para llevar y comidas rápidas (fast-food) y bebidas para consumir en el lugar y/o llevar, compra, venta, de materias primas elaboradas y/o mercaderías. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Hotelaria: Alojamiento en gral de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaria. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, hidráulicas, portuarias; sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, y en gral, la construcción, proyección y comercialización de inmuebles y todo tipo de obras de carácter público o privada. E) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, comodato, de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, públicos y/o privados, incluidos los inmuebles que se encuentran afectados al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, barrios cerrados y urbanizaciones privadas en general; F) Comercial: Celebrar contratos de compra, venta, alquiler, arrendamiento, depósito, leasing; celebrar contratos de importación, exportación, cesión, mandato, comisión, consignación, explotación, distribución y representación de todo tipo de materiales, productos o subproductos, mercaderías, maquinarias, útiles, insumos y/o herramientas de cualquier tipo; celebrar contratos de explotación de patentes o invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. La aceptación y/o el otorgamiento de franquicias, distribuciones y/o representaciones. G) Administrativa: a) Administración y explotación de bienes muebles y/o inmuebles, incluidos los inmuebles que se encuentran afectados al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos; y a la compraventa de terrenos para la subdivisión en lotes con fines de urbanización para la realización de conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, barrios cerrados y urbanizaciones privadas en general. b) Actuar como Fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios y de administración.- H) Financiera: a) Otorgar o solicitar préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; efectuar aportes de capital a empresas o sociedades constituida o a constituirse, b) Otorgar avales y/o fianzas; y en general realizar todo tipo de actividad financiera como la compraventa, cesión y/o comercialización de títulos valores, acciones, cuotas partes de sociedades, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y títulos valores de cualquier naturaleza, nominados o innominados.- c) Actuar como acreedor prendario mediante la registración en los registros pertinentes y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público.- Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Walter Ariel Farnos, Director Suplente: Paula Gabriela Chipont. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Walter Ariel Farnos, Presidente del Directorio.

NUEVAS TIERRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 30.1.25 designó Presidente: Jorge Luis Médica. Vicepresidente: Luis María Testa. Director Suplente: María Andrea Médica. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41 (CALP).

NATURA COSMÉTICOS S.A. Y COSMÉTICOS AVON Sociedad Anónima Comercial e Industrial

POR 3 DÍAS - Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inciso 3°, de la Ley 19.550, que: a) Natura Cosméticos S.A., CUIT 30-67775729-5, con sede social en Cazadores de Coquimbo 2860, 2º piso, oficina "D", Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, inscripta por cambio de jurisdicción en Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 29 de octubre de 2004 bajo el legajo 01/131.217 y Matrícula 70129 según Resolución D.P.P.J. N° 6194, y Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial, CUIT 30-51698467-4, con sede social en Tucumán 1, 4º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 27 de marzo de 1968, bajo el número 698, Folio 7 del Libro 66, Tomo A de Estatutos Nacionales, decidieron la fusión por absorción por la cual Natura Cosméticos S.A. absorbe a Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se disolverá sin liquidarse, transfiriendo todos sus activos y pasivos a Natura Cosméticos S.A con efectos a los fines contables y fiscales a partir del 01/08/2025; b) El capital social de Natura Cosméticos S.A al 31/12/2024 es de \$797.752.877 y se mantendrá igual luego de la fusión; c) Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial se disuelve sin liquidarse, como consecuencia de la fusión; d) Valuación del pasivo y del activo de las sociedades según balances cerrados al 31/12/2024: (i) Natura Cosméticos S.A: Activo: \$341.676.515.000; Pasivo: \$190.018.360.000; y, (ii) Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial: Activo: \$123.535.229.000; Pasivo: \$128.288.112.000. e) el compromiso previo de fusión se firmó el 31/03/2025, ambas sociedades lo aprobaron por reuniones del directorio de fecha 31/03/2025, así como Natura Cosméticos S.A. por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31/03/2025, y Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31/03/2025. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en el Estudio Beccar Varela, Tucumán 1, piso 4º, C.A.B.A., y Cazadores de Coquimbo 2850, piso 2º, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

jun. 3 v. jun. 5



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a JOSÉ LUIS LAMBERTI, DNI 17.657.601, lo dispuesto mediante DISPO-2025-167-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2025-00645657-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 y; Considerando Que, la Ley N°13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que asimismo, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP), el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación a través del cual se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en el plazo de cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora María Lucía Jano, Matrícula NE035, en la causa "Caballero, Juan Manuel y Otro c/Lamberti, José Luis s/Daños y perj.autom. c/Les. o muerte (Exc. estado)", Expediente NE3269/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 14/08/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de José Luis Lamberti, DNI 17.657.601, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla la correspondiente notificación a la mencionada audiencia debidamente diligenciada, así también a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-00678270-GDEBA-DMMJYDHGP auto de imputación contra José Luis Lamberti, DNI 17.657.601; Que, a orden 17/22 se presenta el imputado y efectúa descargo por el cual solicita se deje sin efecto el procedimiento por cuanto aduce que la incomparecencia se debió a motivos de salud producto del siniestro objeto de la mediación y acompaña radiografías; Que, los argumentos vertidos por la requerida no resultan suficientes para desvirtuar los hechos que motivaron el proceso que se ha instado en su contra por cuanto la justificación intentada no ha sido acreditada ni ante la mediadora en el plazo correspondiente ni en el descargo en evaluación; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro Con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP;

Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 contra el auto de imputación DOCFI-2025-00678270-GDEBA-DMMJYDHGP. Artículo 2°. Aplicar a José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 3°. Intimar a José Luis Lamberti, DNI 17.657.601 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 4°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro Con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 5°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 6°. Intimar a José Luis Lamberti, DNI 17.657.601, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 7°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

may. 28 v. jun. 3

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2024-26347969-GDEBA-ALBMSALGP, se intima a la Sra. HORMAZA, MARÍA EMILIA (DNI 30.184.080) a que "...en el plazo de 10 días hábiles proceda a transferir/depositar la suma de \$74.786,07 en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 20000014003 CBU 0140999801200000140039 perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires CUIT 30626983398, correspondiente al importe percibido indebidamente por Ud. en fecha 2/7/2024 en su cuenta sueldo; debiendo presentar el comprobante del depósito a tesoreriespba@gmail.com. Todo ello, bajo apercibimiento de proseguir las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro del capital más intereses. Asimismo se le notifica a Ud. por la presente, que por Expediente EX-2024-26347969-GDEBA-ALBMSALGP tramita el recupero de cargo deudor por la suma de \$74.786,07.- según informe de Dirección de Contabilidad Ministerio de Salud a orden 6 por Baja Limitación de Beca en fecha 1/7/2024. Queda Ud. debidamente notificado."

Pablo Urbano, Directo.

may. 29 v. jun. 4

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 19 de mayo de 2025. Se notifica a Sr. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, ambos por "Gramit S.A.", con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz que en el expediente 2360-398926/12 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "...La Plata... Autos y Vistos... y Resultando:... y Considerando:... Por Ello, Se Resuelve: 1º) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto a fojas 1778/1787, por los Sres. Juan Pablo Esteban y Matías Reyes, ambos en representación de "Gramit S.A." con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz, contra la Disposición Delegada SEFSC N.º 3988 dictada con fecha 22 de julio de 2016 por la Jefa del Departamento de Relatoría Área Metropolitana II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. 2º) Ordenar a esa Agencia que dentro del plazo de treinta (30) días, proceda a efectuar liquidación computando los pagos a cuenta de conformidad a lo dispuesto en el Considerando III del presente. 3º) Confirmar, en lo demás, el acto apelado en lo que ha sido materia de agravio. Regístrese, notifíquese y devuélvase. Carballal Ángel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Subrogante (A.E.Nº 100/22) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Crespi Rodolfo Dámaso. Firmado digitalmente... Vocal - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Matinata, Jorge Firmado digitalmente... Conjuez (Art 8 Ley 7603) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnetto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro Nro: 3659 Fecha: 15 de mayo de 2025. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N.º 96/20. Queda Ud. notificado. Para ver el texto completo de la Sentencia (Conf. Resolución T.F.A.B.A. N° 435/24), ingresar al siguiente link: www.tfaba.gov.ar/sentencias/4-3659.pdf

Rafael Lozano, Jefe de Departamento.

may. 30 v. jun. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8º inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1. 2147-113-1-7/2015 Nomenclatura Catastral: VI, Pc. 455-am y VI, Pc. 455-w (según título) y VI - X - Mz. 16-a - Pc. 27 - Ptda. 113-49.858 (según catastro) - Casa 73 Barrio ATE V - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. V.-

2. 2147-113-1-01/2025 Nomenclatura Catastral: VI, L, Mz. 216, Pc. 12 - Ptda. 113-16.216 - Doce de Octubre 1482 - Punta Alta.- BRUGALETTA Salvador.-

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

may. 30 v. jun. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7**Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - Yo Notaria María Fernanda Moran de Cosola, adscripta al registro número 7 del Partido de Junín, con domicilio en 12 de Octubre 39 de Junín, el señor ANDRÉS OMAR BUISAN, DNI 28.390.768, adquirirá por el régimen de la Ley 9.533 el dominio del excedente fiscal ubicado en el partido de Junín, designado en el plano 54-25-1992 como Parcela 23-A de la Manzana 20 con una superficie total de 31.35m2.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección K, Manzana 20, Parcela 23-a, Partida 054-66898.

María Fernanda Moran de Cosola, Notaria.

may. 30 v. jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas del cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación, para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

“Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

Marcelo Andres Montovio, Director.

may. 30 v. jun. 3

ANEXO/S

ANEXO LISTADO b99cab4b4751041136d7daac876ee125b3cf8d5f0b8fd6e502baeb60b165fefd

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FIANCO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Martín N° 1165, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza. 148 c, Parcela 29, Pda. 98562, Matrícula N° 132461(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1674/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320.- El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RUGIERO HORACIO ITALO-ANTONIETA AMELIA-HUMBERTO RAFAEL-ALFREDO SALVADOR, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Bouchard N° 2883, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 109, Parcela 8, Pda. 38043, Matrícula N° 62907(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59454/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Acheral 451, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 455, Parcela 7 Partida inmobiliaria 156158, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley

24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1863 año 1956, a nombre de QUEIROLO ALBERTO CARLOS, KURAS A. LAZARO y CROCIONI ARMANDO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bragado 4, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 108, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-154943-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 88080 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quesada 895, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 74, Parcela 24, Partida inmobiliaria 152492, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3484 año 1969, a nombre de CEJAS LAUREANO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Las Casuarinas 3185, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 14 A, Parcela 26 Partida inmobiliaria 063-197827-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 96794 a nombre de PEREZ JOSÉ FIDEL y SANNANZOTTI MARÍA GLORIA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Adolfo Alsina 1537, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción II, Sección A, Manzana 67, Parcela 3 Partida inmobiliaria 063-064666-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4857 año 1957 a nombre de DOMINGO LORETINO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gaona 1725, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 118, Parcela 23, Partida inmobiliaria 16928, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 69502, a nombre de GIORDANO ANGEL.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vucetich 4260, de la localidad Villa Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección A, Manzana 42, Parcela 5 Partida inmobiliaria 063-012219-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 61746 a nombre de De WETTORI VICENTE.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre 1502, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 174, Parcela 5 Partida inmobiliaria 184460, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 55596, a nombre de RUBINO NICOLAS SALVADOR.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 1768, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 6, Parcela 3 Partida inmobiliaria 153016, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2033 año 1930, a nombre de MARIA ANTONIA TERESA CONTE DE COLUCCIO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavarden 430, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 186, Parcela 11, Partida inmobiliaria 160170, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59257, a nombre de PIRROPATO MIGUEL.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Monroe 284, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 133, Parcela 2 Partida inmobiliaria 136626, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 88960, a nombre de SCELSE VICTOR HUGO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83479/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 54, Manzana 54N, Parcela 6 y 7, Partida 66599 y 66600 respectivamente.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73036/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50X, Partida 162.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-94035/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 17, Partida 99942

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 19, Partida 99944

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 20, Partida 99945

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 21, Partida 99946

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 22, Partida 99947

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 1, Partida 99926

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 2, Partida 99927

Circunscripción 8, Sección M, Quinta 2, Parcela 3, Partida 99928

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 3

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-02952394-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA RENZO JOAQUIN-MEIRA ANDREA ELIZABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento

de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03746654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARMALE CARLOS ENRIQUE-FRAU ALICIA SOFIA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-03894975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA JOSE ANSELMO-OSORIO AMELIA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-34727309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ROBERTO RUBEN-GOMEZ NORMA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de abril de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-06110762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARREAL PEDRO ANGEL-AGUILAR MARTA LUCRECIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-08419632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARELLA JUAN JOSE-ZAMPA ROSA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-02141292-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE MIGUEL ANGEL-GARDEREZ DELIA MERCEDES DOMINGA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-38748219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VITALE SALVADOR-VITALE OSVALDO MIGUEL (HIJO MAYOR DE EDAD INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-08416215-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ MUEL, ADALBERTO EDUARDO-VINAS, ARACELI LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-11070745-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOSER FRANCISCO WALTER-SOISA ANDREA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-01949600-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GENART JUAN DOMINGO-ZALAZAR JULIA EULALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25012916-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ RUDECINDO CELESTINO-VAZQUEZ ROGELIO CARLOS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-09227164-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ CRISTIAN EMMANUEL-PEREZ ALMA-PEREZ TORRES AGUSTIN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-11638396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RION CIRIACO ENRIQUE-RION MARTINA MAILEN, RION KIARA NICOLE, RION KEVIN VALENTIN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-14258690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado VALENZUELA MARCELINO S/REASIGNACIÓN EXPEDIENTE PAPEL; a toda persona que se considere con derecho a beneficio y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-04232135-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAGEZ LEONARDO ADRIAN-JUAREZ NEOLIA VANESA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-44027453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO RUPERTO ALEJANDRO-CABRERA BLACIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de marzo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-30462578-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREIRA BONIFACIO-MARTINEZ SANCHEZ NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes 2025-06910576 caratulado "AGÜERO MAURO ALEXIS OMAR-MOLINARI MARIA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 9 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-32757095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALEIRO MARIANO RUBEN ARIEL-HERNANDEZ LILIANA CAROLINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-1428519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORNATI JUAN CARLOS-GOMEZ NOEMI MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2019-39533433-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABACA MARCELO WASHINGTON-SANTILLAN VIVIANA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-07103393-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDON SILVANA ROMINA-CACERES BORDON MILENA ISABEL LUJAN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-6486654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEMENZA CARLOS LORENZO-RICCI ALEJANDRA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13312963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FONTANA LUIS RIGOBERTO-FONTANA MARIA GABRIELA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2025-13313366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FONTANA LUIS RIGOBERTO-FONTANA SANTIAGO FABIAN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32239132-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA ALDO ALBERTO-PRIETO ROSANA GRICELDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-10764746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO RENE ORLANDO-FRANCO LAURA ROMINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-06285656-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOTSCH JUAN MANUEL-ARRUA JESICA NATALIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-12876461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ RAMON MANUEL-FERNANDEZ ANGEL MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31797553-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA HUGO DANIEL-LANATTA MARIA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-13777102-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ EDUARDO ALBERTO-JUAREZ ALEJANDRA BEATRIZ S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de mayo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-31683460-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASTA NESTOR GABRIEL-BASTA MELAY YANET (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-27476495-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODIZ JUAN DOMINGO-LOPEZ BEATRIZ GUADALUPE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-35058740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINO MIGUEL ANGEL-VALLARIO LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-43468074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO ROBLES JUAN DOMINGO-RIOS DELIA VIOLETA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de enero de 2025.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

may. 30 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Larrazabal 1750, de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 2, Parcela 6 Partida inmobiliaria 088149, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 73761, a nombre de STRUHAR TEÓFILO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 50, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 42, Parcela 46, Partida inmobiliaria 008366, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2175 año 1924, a nombre de CASAS RAMON.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 3842, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 65, Parcela 4 Partida inmobiliaria 121814, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 69239, a nombre de VILLAREAL DE ROMERO FIDELINA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Amsterdam 858, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 151, Parcela 28 Partida inmobiliaria 123292, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 93680, a nombre de SOTO EDMUNDO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquin 1958, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 17, Parcela 7 Partida inmobiliaria 85211, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 945 año 1948, a nombre de VAZQUEZ RAMON.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bolonia 950, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 1, Parcela 27 Partida inmobiliaria 99677, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 661 año 1967, a nombre de OLIVARI ESTHER NICASIA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sarmiento 2458, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 151, Parcela

40 Partida inmobiliaria 36594, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4165 año 1954, a nombre de CHAVEZ JUAN AGUSTIN.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 2111, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 12, Parcela 25, Partida inmobiliaria 59209, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 101007, a nombre de PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José María Penna 1082, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción V, Sección C, Manzana 51, Parcela 2, Partida inmobiliaria 061084, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 545 año 1948, a nombre de FERNANDEZ ANTONIO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Urunday 167, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 52B, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-156935-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 19996 a nombre de POLESKY ANA MARÍA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 2 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 694D, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-265943-I-2024.

Leonardo Rebolino, Administrador General.

jun. 2 v. jun. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a PAMELA FERNANDA GODINO, DNI 32.997.624, lo dispuesto mediante DISPO-2025-264-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata 12 de mayo de 2025 Visto el EX-2025-09361859-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624; en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Yeraldine Natalia Analía Polakowski, Matrícula MO091, en la causa "Godino, Sandra Beatriz c/Godino, Pamela Fernanda s/Determinación Precio/Alquileres", expediente MO38923/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 23/12/2024, habiendo concluido el

procedimiento por incomparecencia de Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 09 luce agregado por DOCFI-2025-09665371-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciseis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciseis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Pamela Fernanda Godino, DNI 32.997.624, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucia Vazquez, Directora.

jun. 3 v. jun. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-113-1-291/2015 - Domicilio: Barrio ATE VII - Casa: 13 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.197 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano y RIVAS, Nicolás.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-30/2023 - Domicilio: Haití número 3.038 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-m-21-2-00-02 - Titular de Dominio: OVEJERO, Daniel Osvaldo Benito.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-9/2021 - Domicilio: Ugarte número 78 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-223-m-19- Titular de Dominio: GIAMBELLUCA, José Angel; Vitale Perdeuse TARANTINO y José Ubaldo RODRIGUEZ STRUMIA.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-10/2021 - Domicilio: Ugarte número 78 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-223-m-19- Titular de Dominio: GIAMBELLUCA, José Angel; Vitale Perdeuse TARANTINO y José Ubaldo RODRIGUEZ STRUMIA.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-6/2025 - Domicilio: Martina Céspedes número 910 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-358-358-d-15- Titular de Dominio: MACAGNO, Carlos y Mario Oscar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Fianciera y Agropecuaria.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-6/2025 - Domicilio: Martina Céspedes número 910 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-358-d-15- Titular de Dominio: MACAGNO, Carlos y Mario Oscar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Fianciera y Agropecuaria.-

Escribana: Maria Veronica Scoccia, DNI: 21.430.816, Carnet: 5004, Notaria Encargada RNRD N° 1, Bahía Blanca.

Maria Veronica Scoccia, Titular.

jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo Nro. 0001 000000320/2025 al Sr. RODRIGUEZ JULIO ALBERTO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes N° 630 de la ciudad

de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7:15 a 14 hs. Nomenclatura catastral: Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 1, Pda. N° 30927; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 2, Pda. N° 30928; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 14, Pda. N° 30940; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 15, Pda. N° 30941; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 16, Pda. N° 30942; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 17, Pda. N° 30943; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 18, Pda. N° 30944; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 19, Pda. N° 30945; Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 79av, Parcela 20, Pda. N° 30946 designados según plano 22-65-58.

Soraya Barandiaran Amestoy, Directora.

jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fournier 1520, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 126, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-168354-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 83172, a nombre de SOCIEDAD INMOBILIARIA SUR DE TIERRAS EN MENSUALIDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quirno Costa 759, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 16, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-115689-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 58964, a nombre de MARTINEZ E IRIBARREN.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belén 1748 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 167, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-080208-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4899 del año 1952 a nombre de MAURO SCARDIGNO y MARÍA TERESA TADEY.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Profesor Mariño 2160, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 50, Parcela 24 A, Partida inmobiliaria 063-114536-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2452 del año 1958, a nombre de PABLO KLUKA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sevilla 50, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección D, Manzana 205, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-170773-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1753 del año 1966, a nombre de LEONA OLIVERA y BENIGNA SANCHEZ.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pringles 1260, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 64, Parcela 16 B, Partida inmobiliaria 063-111455-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1111 del año 1946, a nombre de Doña ANA CARMEN SALERNO DE SALOMONE.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 2189, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 150, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-007386-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76685, a nombre de MELASSI

ELISEO ANTONIO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vernet 920, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 136, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-168625-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 81034, a nombre de VIDAL ROBERTO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Filardo 1723, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 41, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-088394-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4865 año 1949, a nombre de Don VALENTÍN FERNANDEZ RODRIGUEZ y Don MANUEL ANGEL MODESTO OTERO ARBUJO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85445/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55J1, Parcela 3, Partida 66156.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4444/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 325, Parcela 05, Partida 100-83023.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4443/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 325, Parcela 06, Partida 100-83024.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 3 v. jun. 5

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Plata, 29 de mayo de 2025. La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión de abril de 2025 resolvió: incrementar las cuotas y copagos correspondientes a todos los planes de C.A.S.A. en un 3.7 % a partir del 01/05/25 y en un 2.8 % a partir del 01/06/25. Prorrogar el primer vencimiento de la cuota del mes de junio hasta el 17-06-2025 (sin intereses).

Fabián G. Portillo, Presidente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica